

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2012-5310** Orden ECD/27/2012, de 18 de abril, por la que se convoca el puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander, para su provisión por el sistema de Libre Designación. Pág. 11596
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2012-5506** Bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, e incluida en la OEP 2008. Pág. 11599

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-5529** Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de marzo de 2012. Pág. 11612
- CVE-2012-5574** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas Sotileza. Pág. 11613
- CVE-2012-5528** Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el tercer trimestre del 2011. Pág. 11615
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2012-5608** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de obra pública de la piscina climatizada de Cabezón de la Sal, en base al anteproyecto de reforma de la actual instalación, y el servicio de gestión, explotación y mantenimiento de ésta, del complejo Domañanes y la piscina municipal descubierta de Casar de Periedo. Pág. 11619
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-5599** Anuncio de licitación para la contratación de servicios de colaboración con el Servicio de Policías en la tramitación de procedimientos administrativos de carácter sancionador. Expte. 71/12. Pág. 11621
- Junta Vecinal de Islares**
- CVE-2012-5573** Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales para 2012 en el monte Montecillo nº 42 y lugar de la vista. Pág. 11623

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2012-5634** Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2012. Pág. 11625
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2012-5636** Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal. Pág. 11626

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CVE-2012-5604	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.	Pág. 11628
CVE-2012-5638	Junta Vecinal de Cuchía Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.	Pág. 11629
CVE-2012-5641	Junta Vecinal de Gandarilla Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	Pág. 11631
CVE-2012-5644	Junta Vecinal de Novalés Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.	Pág. 11632
CVE-2012-5645	Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.	Pág. 11633

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2012-5730	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 20 de abril de 2012, de notificación por comparecencia.	Pág. 11634
CVE-2012-5567	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de incoación de expediente sancionador 89/12.	Pág. 11635
CVE-2012-5568	Notificación de incoación de expediente sancionador 92/12.	Pág. 11637
CVE-2012-5542	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 98/12/TUR,	Pág. 11639
CVE-2012-5585	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 55/11/SAN.	Pág. 11640
CVE-2012-5587	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 83/11/SAN.	Pág. 11641
CVE-2012-5589	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 84/11/SAN.	Pág. 11642
CVE-2012-5577	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador 4/2012 y otros.	Pág. 11643
CVE-2012-5578	Notificación de resolución de expediente sancionador 136/2012 y otros.	Pág. 11645
CVE-2012-5580	Notificación de resolución de expediente sancionador 2376/2011 y otros.	Pág. 11647
CVE-2012-5581	Notificación de resolución de expediente sancionador 640/2012 y otros.	Pág. 11649
CVE-2012-5582	Notificación de iniciación de expediente sancionador 1066/2012 y otros.	Pág. 11651
CVE-2012-5516	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta I282012005002086 y otros.	Pág. 11652
CVE-2012-5517	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Acta I392011000064490 y otros.	Pág. 11654
CVE-2012-5575	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expte. MUL/263/2012.	Pág. 11655
CVE-2012-5606	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de incoación de procedimiento sancionador. Expte. 32/35/12-10.	Pág. 11684

4.4. OTROS

CVE-2012-5553	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0117/2011.	Pág. 11686
----------------------	---	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2012-5560** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución, de 20 de abril de 2012, por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/43/2011, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de madres y padres de esta Comunidad. Pág. 11687
- CVE-2012-5612** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
Orden GAN/21/2012, de 23 de abril, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11688
- CVE-2012-5619** Orden GAN/20/2012, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de ayudas a entidades locales para actuaciones en prevención de incendios forestales en zonas de alto riesgo. Pág. 11700
- CVE-2012-5620** Orden GAN/19/2012, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de las ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas reconocidas en Cantabria. Pág. 11724
- CVE-2012-5565** **Servicio Cántabro de Empleo**
Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2012. Pág. 11785
- CVE-2012-5526** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de resolución de desistimiento en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2011/589 y otros. Pág. 11801
- CVE-2012-5450** **Ayuntamiento de Comillas**
Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales con sede en el ayuntamiento para el ejercicio 2012. Pág. 11804

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2012-5452** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 263/2011. Pág. 11807
- CVE-2012-5299** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la calle El Santuco, nº 15-C. Pág. 11808
- CVE-2012-5563** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada Los Chapulines, en el Área de Reparto número 11, en Monte. Pág. 11809
- CVE-2012-4221** **Ayuntamiento de Soba**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de leche. Pág. 11810

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2012-5550** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Aguas Torrelavega, S.A.". Pág. 11811

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CVE-2012-5554	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Evobus Ibérica, S.A.".	Pág. 11814
CVE-2012-5555	Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Santoña (SAHOCO) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.	Pág. 11819
CVE-2012-5556	Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Hostelería Valle de Buelna, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.	Pág. 11820
7.5.VARIOS		
CVE-2012-5605	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.	Pág. 11821
CVE-2012-5551	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de emplazamiento como interesado en el procedimiento ordinario 32/2012 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Pág. 11822
CVE-2012-5519	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00066-12.	Pág. 11823
CVE-2012-5521	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00066-12.	Pág. 11824
CVE-2012-5523	Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00049-11.	Pág. 11825
CVE-2012-5524	Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00044-12 y P-00045-12.	Pág. 11826
CVE-2012-5525	Notificación de resolución en expediente de protección P-00077-02.	Pág. 11827
CVE-2012-5531	Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-11.	Pág. 11828
CVE-2012-5532	Notificación de resolución en expediente de protección P-00108-08.	Pág. 11829
CVE-2012-5533	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00020-12.	Pág. 11830
CVE-2012-5534	Notificaciones de resoluciones en expedientes de protección P-00305-10 y P-00306-10.	Pág. 11831
CVE-2012-5544	Notificación de resolución en expediente de protección P-00079-02.	Pág. 11832
CVE-2012-5545	Notificación de resolución en expediente de protección P-00079-02.	Pág. 11833
CVE-2012-5546	Notificaciones de resoluciones en expediente de protección P-00255-10.	Pág. 11834
CVE-2012-5535	Ayuntamiento de Camargo Citación para notificación por comparecencia. LIC/25/2012.	Pág. 11835
CVE-2012-5402	Ayuntamiento de Castro Urdiales Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 955/2012.	Pág. 11836
CVE-2012-5403	Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 822/2012.	Pág. 11837
CVE-2012-5404	Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 822/2012.	Pág. 11838
CVE-2012-5405	Notificación de escrito de petición de documentación URBWS07W.	Pág. 11839
CVE-2012-5547	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de licencia de actividad y apertura para instalar planta de triturado y reciclado de cables en el polígono industrial La Gasolinera. Expte. 2012/612-04.	Pág. 11840
CVE-2012-5518	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expte. 2012/9 y otros.	Pág. 11841
CVE-2012-5557	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia para instalación de una academia de música en la calle Argumosa. Expte. 02/12.	Pág. 11842
CVE-2012-5564	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 11843

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- CVE-2012-5590** **Concejo Abierto de Hazas**
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento y explotación de montes y pastos públicos o comunales. Pág. 11845
- CVE-2012-5591** **Concejo Abierto de La Revilla**
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales. Pág. 11846

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2012-5476** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 206/2011. Pág. 11847
- CVE-2012-5536** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2012. Pág. 11848
- CVE-2012-5537**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2012. Pág. 11849
- CVE-2012-5477** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 812/2011. Pág. 11850
- CVE-2012-5538**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2011. Pág. 11851
- CVE-2012-5541**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2012. Pág. 11852
- CVE-2012-5543**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2012. Pág. 11854
- CVE-2012-5481** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Oviedo**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 75/2012. Pág. 11857
- CVE-2012-4067** **Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 176/2010. Pág. 11858

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-5310 *Orden ECD/27/2012, de 18 de abril, por la que se convoca el puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

El Decreto 76/2006, de 22 de junio, crea el Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, establece en su artículo 13. 1 que la dirección de los Centros integrados de titularidad pública será provista por el procedimiento de libre designación entre funcionarios docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad, publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.bis.1.e) y 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONGO

Convocar la provisión del puesto de trabajo, relacionado en el anexo I, mediante el sistema de Libre Designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en el proceso los funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza Secundaria y profesores técnicos de formación profesional que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo.
- b) Tener una experiencia docente de, al menos, cinco años como funcionario de carrera.
- c) Estar prestando servicios en un centro público docente dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, que se ajustarán al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II, se dirigirán al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, debiendo presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de di-

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud debe ir acompañada de un currículum vitae y de la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados.

Tercera. - Entrevista.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Cuarta. - Consulta previa.

El nombramiento deberá efectuarse previa consulta al Consejo Social del centro.

Quinta.-. Nombramiento.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección del portal educativo del Gobierno de Cantabria (<http://www.educantabria.es>). No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Sexta.- Contra la presente orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

ANEXO I

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Denominación: Director.

Unidad: Centro Integrado de Formación Profesional Número 1.

Subgrupo: A1/A2.

Cuerpo: Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NÚMERO 1 DE SANTANDER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

(Orden ECD/27/2012, de 18 de abril)

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre		
NIF	Correo Electrónico	
Teléfono móvil	Domicilio	
Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo y especialidad	Nº Registro Personal
Centro de destino	Localidad

SOLICITA:

Ser admitido en la convocatoria pública para la provisión del puesto de director del Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander por el sistema de libre designación y aporta:

- Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Santander, a de de 2012

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

2012/5310

CVE-2012-5310

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-5506 *Bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, e incluida en la OEP 2008.*

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 202 de fecha 20 de octubre de 2008 (modificada mediante Resolución de Alcaldía número nº 0529/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, publicada por BOC nº 6 de fecha 10 de enero de 2012), cuyas características son:

— Grupo: A; Subgrupo A1; Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala: Técnico; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: 1; Denominación: Arquitecto/a.

Las funciones del puesto de trabajo serán las que se derivan de la vigente Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín.

El sistema selectivo elegido es el de oposición.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera o bolsa de empleo para la cobertura interina de la plaza de la que formarán parte quienes superen todos los ejercicios, salvo que expresamente indiquen su voluntad de no formar parte de la misma. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, calculándose dicha puntuación a partir de la suma de todas las calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados. La Bolsa tendrá vigencia en tanto no se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a su finalidad la Corporación acuerde su extinción. El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de prelación, mediante envío de burofax por una única vez, tanto para la cobertura de vacantes hasta su cobertura definitiva, como para sustitución del titular con derecho de reserva hasta su reincorporación. Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad. El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, y se presentarán en el Registro de entrada de ese Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de la tasa por derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta que esta entidad tiene abierta en Caja Cantabria con n.º 2066 0059 95 0100000012. Estarán exentos del pago de la tasa, los solicitantes que se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio de Empleo correspondiente. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de ser demandantes de empleo en el correspondiente Instituto de Empleo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI o Pasaporte, o que no estén en vigor.
- La falta de presentación del justificante de ingreso de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.
- La falta de indicación de la convocatoria en que se desea participar.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

— La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: El secretario municipal o persona que este designe.
- Secretario: El interventor municipal o persona que este designe.
- 3 Arquitectos Superiores designados por la Alcaldía.

— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que actuará en todo caso a título individual.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que deberán hacerse públicos con el mismo y que podrán actuar con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Desarrollo del Proceso Selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año 2012.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test a realizar en un tiempo máximo de una hora sobre la parte general del programa. Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario al menos obtener 2,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El número de las preguntas y el sistema de puntuación serán fijados por el Tribunal con anterioridad a la celebración del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, cinco temas elegidos al azar, correspondientes a la Parte Específica (4 de la parte de Urbanismo y Medioambiente y 1 de la parte de materias técnicas).

La exposición del ejercicio podrá ser pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos y pudiendo el Tribunal solicitar alguna aclaración o concreción al finalizar la misma, por espacio máximo de diez minutos.

Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica, mediante la realización por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, de uno o varios supuestos planteados por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con el temario que permitan al tribunal apreciar la normativa urbanística y el conocimiento del planeamiento vigente de Reocín, la capacidad para emitir informes, razonar soluciones y formular propuestas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales no comentados con los que acudan previstos. Para la realización de este ejercicio se podrá exigir la utilización de programas informáticos, en cuyo caso se facilitarán los equipos y programas. Asimismo, los opositores podrán contar con la ayuda de textos legales, así como de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en Reocín a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria, siempre que previamente, el Tribunal haya autorizado los ejemplares de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad y sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación y aplicación de la normativa correspondiente en los supuestos prácticos planteados.

Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo este, una vez finalizada la exposición, realizar cuantas preguntas considere necesarias en relación con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para pasar a la fase siguiente.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de la fase de oposición será la obtenida mediante la suma de la calificación alcanzada en cada ejercicio, exclusivamente para aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de dicha fase. La fase de oposición se calificará de cero a catorce puntos, siendo necesaria para su superación la obtención, como mínimo, de siete puntos.

La calificación final de las pruebas será la obtenida de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

En caso de existir empate éste se dirimirá de la siguiente forma: se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, en caso de persistir el empate, se tendrá en consideración la calificación obtenida en el tercero de los ejercicios y, si aún sigue persistiendo el empate, se considerará la del primer ejercicio.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en particular el título académico correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

NOVENA. Lista de reserva o bolsa de empleo.

Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación que, no figurando en la propuesta de nombramiento, hayan superado todos los ejercicios y pasen a formar parte de la Lista de Espera o Bolsa de Empleo. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda a la aprobación de la citada Bolsa de Empleo, sin que para que quienes figuren en ella se puedan derivar más derechos que los señalados en la Base Primera.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reocín, 13 de abril de 2012.

El alcalde,
Miguel García Cayuso.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Arquitecto/a conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de oposición.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, o en su caso de la exención de pago,

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II (TEMARIO)

PARTE GENERAL

A) Derecho Constitucional y Administrativo

TEMA 1.- La Constitución, concepto y clases. La Constitución española. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas.

TEMA 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la administración de justicia en España.

TEMA 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

TEMA 5.- Las Comunidades Autónomas. La distribución territorial, el poder, relaciones con el Estado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Órganos y competencias.

TEMA 6.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la administración al derecho. El principio de legalidad, concepto de desviación de poder. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

TEMA 7.- El acto administrativo. El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. El procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales. Los recursos administrativos. Especial referencia al procedimiento local.

TEMA 9.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión de servicio público. La gestión directa. La Concesión. Concepto. Naturaleza y clases. Derechos y obligaciones del concesionario. Modos de extinción de la concesión.

TEMA 10.- El dominio público Municipal. Concepto, naturaleza y clases. Afectación, mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Entidades Locales. Régimen Jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

TEMA 11.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Actuaciones administrativas en materia de aguas terrestres.

TEMA 12.- Montes. Régimen jurídico local. Catálogo de montes públicos y su relación con el Registro de la Propiedad. Deslinde y aprovechamientos. Minas, Régimen jurídico. Reservas mineras. Policía. La concesión.

TEMA 13.- Carreteras, régimen jurídico. Régimen de las travesías. Normas sobre distancias de las construcciones.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 14.- El Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. Régimen jurídico. Régimen de los bienes declarados de interés cultural. Coordinación de competencias municipales y autonómicas.

TEMA 15.- Ingresos públicos. Conceptos y clasificación. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los Impuestos. La distribución de las fuentes impositivas entre las distintas Administraciones Territoriales.

TEMA 16.- Expropiación Forzosa. Regulación. Elementos de la expropiación forzosa. Procedimiento ordinario y procedimiento urgente de expropiación forzosa. Clases de expropiación forzosa.

B) Administración Local

TEMA 17.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

TEMA 18.- La organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde. Tenientes de Alcalde. Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las entidades locales.

TEMA 19.- Autonomía local y competencias. Examen especial de sus competencias en materia de abastos, vivienda, sanidad y suministros. Capacidad y competencia. Cláusula general y obligaciones mínimas. Técnicas de atribución de competencias locales.

TEMA 20.- Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: Régimen de delegación. Planes Provinciales de Obras y Servicios. Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Técnicas de control de la Comunidad Autónoma sobre los municipios.

TEMA 21.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público. El patrimonio privado: Régimen jurídico. Los patrimonios municipales del suelo: Concepto, características, constitución, formas de adquisición, mantenimiento y enajenación. El sistema de cesiones.

TEMA 22.- La contratación administrativa: principios y regulación actual. Especial consideración de la extinción de contratos y de las garantías y responsabilidad en la contratación. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas.

TEMA 23.- El contrato de obras. Adjudicación de obras. La Modificación del contrato de obra y proyectos reformados. Régimen económico de la obra. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación, penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

TEMA 24.- Otros contratos: Contrato de Concesión de Obras Públicas. Regulación, requisitos, ejecución, solvencias, controles de ejecución.

TEMA 25.- Competencias locales en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente. Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil.

TEMA 26.- La función pública local. Estatuto del Empleado Público. Personal laboral y personal eventual. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad Administrativa. Régimen disciplinario.

TEMA 27.- Los Tributos locales. Especial referencia al Impuesto sobre Instalaciones. Construcciones y obras. Las Contribuciones Especiales. Tasa por licencias urbanísticas e impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PARTE ESPECÍFICA

A) Urbanismo y Medio Ambiente

TEMA 1.- Evolución histórica del Derecho urbanístico Español desde la Ley de 12 de mayo de 1.956 a la actual Ley del Suelo. La Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la Reforma de 1975. Textos refundidos de 8/90 y 1/92. Sentencia del TC 61/97. La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y valoraciones.

TEMA 2.- El urbanismo y la Constitución Española de 1978. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación autonómica en materia urbanística. Las competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística. Modificación del sistema de fuentes. La Administración Local y urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo.

TEMA 3.- El Texto Refundido de la Ley de Suelo 2/2008 de 20 de junio. Principios informantes. Legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio: medio ambiente, carreteras, costas, puertos y aeropuertos, defensa, patrimonio histórico artístico y cultura.

TEMA 4.- Ley de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus modificaciones. Marco jurídico y sistema de fuentes. Principios generales del planeamiento urbanístico. Los límites legales de la potestad del planeamiento: los estándares urbanísticos y las determinaciones legales de directa aplicación.

TEMA 7.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

TEMA 8.- La ordenación territorial en Cantabria: El Plan Regional de Ordenación del Territorio. Los Planes Singulares de Interés Regional. El Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales. La protección del Medio Rural.

TEMA 9.- La ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo en la vigente legislación estatal del suelo: Situaciones básicas del suelo: suelo rural y suelo urbanizado. Su incidencia sobre la clasificación y calificación del suelo.

TEMA 10.-El planeamiento urbanístico: clases y planes: El principio de jerarquía y especialidad. Las normas de aplicación directa. Municipios carentes de planeamiento urbanístico.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 11.- El régimen del Suelo Urbano, Rústico y Urbanizable en la Ley legislación cántabra. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado, rústico y urbanizable.

TEMA 12.- Valoraciones en el TRLS 2/2008 de 20 de junio. Aplicación general de las reglas de valoración. Valores atendiendo a las situaciones básicas del suelo. Régimen Transitorio. Tasaciones y valoraciones a efectos de Expropiación de terrenos y edificaciones.

TEMA 13.- El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido y documentación. Las Ordenanzas Urbanísticas.

TEMA 14.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. El aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamientos y transferencias de aprovechamiento urbanísticos.

TEMA 15.- Los Planes Parciales. Naturaleza y contenido de los Planes Parciales. Los planes especiales: particularidades de la reforma interior. Catálogos: su naturaleza.

TEMA 16.- Los proyectos de urbanización. Contenido y documentación. Formulación y tramitación par su aprobación. Diferencias de proyectos ordinarios y con proyectos de obras municipales.

TEMA 17.- Los estudios de detalle. Naturaleza y contenido. Elaboración y aprobación.

TEMA 18.- Formulación y aprobación de los planes: actos preparatorios. La suspensión de licencias. Especial referencia a la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.

TEMA 19.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes. Publicación y publicidad de planes.

TEMA 20.- La ejecución del planeamiento. Competencias y entes de gestión. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos de autonomía o solvencia.

TEMA 21.- Sistemas Generales y Locales. Equipamientos comunitarios, dotaciones públicas y privadas. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 22.- Función pública del urbanismo. La actuación privada en la ejecución de los planes de ordenación. Las sociedades y consorcios urbanísticos constituidos por entes públicos.

TEMA 23.- Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Las parcelaciones ilegales. Segregaciones en suelo rústico.

TEMA 24.- Instrumentos de gestión de los planes. Los diferentes sistemas de gestión urbanística. La elección del sistema de actuación.

TEMA 25.- El sistema de la compensación. Junta: naturaleza, obligaciones y responsabilidad. Tramitación de los instrumentos de funcionamiento: Estatutos y Bases de Actuación. El Proyecto de Compensación: función, contenido y tramitación.

TEMA 26.- El sistema de cooperación. Proyecto de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

TEMA 27.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad.

TEMA 28.- El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 29.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos del suelo. Finalidad, adquisición, explotación y gestión. El derecho de superficie, tanteo y retracto.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- TEMA 30.- Los convenios urbanísticos en la Ley del Suelo de Cantabria.
- TEMA 31.- Agilización de la gestión urbanística. La carga de la edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar.
- TEMA 32.- El deber de conservación y sus límites. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. La problemática de la rehabilitación.
- TEMA 33.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. Ordenes de Ejecución.
- TEMA 34.- El control de la edificación y el uso del suelo. Las licencias urbanísticas. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes. La licencia de primera ocupación o utilización de los edificios.
- TEMA 35.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. Relaciones con las licencias de apertura y de actividad.
- TEMA 36.- Licencias de apertura de establecimientos. Reglamento de policía de espectáculos. La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, y su Reglamento.
- TEMA 37.- La protección de la legalidad urbanística. Competencia para el ejercicio de la inspección urbanística. Las diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.
- TEMA 38.- El derecho sancionador urbanístico. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Las sanciones administrativas. Responsabilidades. La prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas.
- TEMA 39.- La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.
- TEMA 40.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas.
- TEMA 41.- Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales.
- TEMA 42.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica (Ley de Aguas). Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico. Incidencia de la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales.
- TEMA 43.- Incidencia de la Ley de Costas y la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias.
- TEMA 44.- Legislación de minas. El Plan de Restauración o Recuperación. Competencias autonómicas y municipales.
- TEMA 45.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas. La protección del medio ambiente en el PGOU. Implantación de actividades en el territorio.
- TEMA 46.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.
- TEMA 47.- El control ambiental integrado. Regulación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La autorización ambiental integrada. La Ley de Responsabilidad Ambiental.
- TEMA 48.- Evaluación Ambiental. Procedimientos. Regulación estatal y autonómica.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 49.- Patrimonio histórico inmueble. Régimen jurídico de los bienes declarados. Competencias municipales y autonómicas.

TEMA 50.- La Responsabilidad patrimonial en el ámbito urbanístico. Supuestos indemnizatorios en el Texto Refundido 2/2008 de 20 de junio.

TEMA 51.- Análisis de las situaciones de fuera de ordenación. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 52.- Las relaciones del TRLS 2/2008 y el Registro de la Propiedad. Anotaciones preventivas y notas marginales. El Real Decreto 1093/1997 de 4 de agosto. Obligaciones de Notarios.

TEMA 53.- El régimen de autorizaciones en suelo rústico.

TEMA 54.- Delitos urbanísticos.

TEMA 55.- Régimen jurídico de la vivienda protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Viviendas de Protección Oficial. Viviendas de precio tasado. Otras tipologías.

TEMA 56.- El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Reocín.

TEMA 57.- Conocimiento del Municipio. Las entidades locales menores de Reocín. Callejero municipal.

B) Materias técnicas

TEMA 58.- Las Obras municipales. Clasificación. Selección y redacción de proyectos públicos. La descripción de costes y beneficios sociales del proyecto público. Valoración. Precios de mercado y precios de sombra. El proyecto: contenido, supervisión y formalización. Normas técnicas y Pliego de Condiciones.

TEMA 59.- La dirección de obra. Iniciación de la obra. Acta de replanteo y Programa de Trabajo. Certificaciones de obra. Medición de la obra.

TEMA 60.- Recepción de las obras. Periodos de garantía y conservación de las obras. Liquidación de la obra. Régimen de responsabilidades por defectuosa ejecución de las obras.

TEMA 61.- La Ley de Ordenación de la Edificación: Esquema general, agentes y responsabilidades.

TEMA 62.- Patología de los edificios. Deficiencias en elementos estructurales, grietas en instalaciones. Humedades de penetración y condensación. Sus causas y su reparación

TEMA 63.- Demoliciones. Acondicionamientos del terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.

TEMA 64.- El Código Técnico de la edificación.

TEMA 65.- Normativa relativa a infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes del Arquitecto Municipal.

TEMA 66.- Normas sobre accesibilidad al medio físico. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Accesibilidad a edificios y a los espacios públicos. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencia del Arquitecto Municipal.

TEMA 67.- Normas sobre habitabilidad y diseño de viviendas. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. La cédula de

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

habitabilidad. Principales aspectos a considerar en los informes del arquitecto municipal.

TEMA 68.- Normas sobre seguridad y salud en la construcción. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencias del arquitecto municipal.

[2012/5506](#)

CVE-2012-5506

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2012-5529 *Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante el mes de marzo de 2012.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria entre el mes de marzo de 2012 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2011.1.04.01.0014	CTRA. TRAMO: RUBAYO - PUENTE AGUERO, ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CARRETERA CA-421, RUBAYO - PUENTE AGUERO, P.K. 0,000 AL P.K. 3,600 (MODALIDAD PAGO APLAZADO)	UTE SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. HNOS TORRE ROIZ S.L.	AV CASTAÑEDA 7 39885 SANTANDER	2.863.864,27	21-03-2012	PROC. ABIERTO
2011.1.04.04.0031	SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ISS FACILITY SERVICES SA	CL FEDANCI 8 8190 SANT CUGAT DEL VALLES	101.975,65	06-03-2012	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2011.1.05.04.0017	DISEÑO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE STANDS DE LA ODECA EN LAS FERIAS SALÓN INTERNACIONAL CLUB GOURMET DE MADRID, ALIMENTARIA DE BARCELONA Y EUROPEAN SEAFOOD EXPOSITON. AÑO 2012	C & C PUBLICIDAD S.A.	CL VARGAS 57 B 39010 SANTANDER	155.099,20	02-03-2012	PROC. ABIERTO
2011.1.05.04.0020	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN BOVINA, AÑO 2012	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.	POL.IND.REQUEJADA, Z-31 39312 REQUEJADA-POLANCO	251.791,20	30-03-2012	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2011.1.10.02.0010	SUMINISTRO DE VACUNAS DESTINADAS AL CALENDARIO VACUNAL DE CANTABRIA EN 2012	GLAXOSMITHKLINE S.A.	CL SEVERO OCHOA 28760 MADRID	583.289,20	27-03-2012	PROC. ABIERTO
		PFIZER, S.L.U.	AV EUROPA, 20 B PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA 28108 ALCOBENDAS - MADRID	5.190,64	29-03-2012	PROC. ABIERTO
		BAXTER S.L.	PL INDUSTRIAL OLIVERAL C/POUET DE C 46190 RIBA ROJA DE TURIA	256.880,00	29-03-2012	PROC. ABIERTO
		SANOPI PASTEUR MSD S.A.(ANTES AVENTIS PASTEUR)	PS DE LA CASTELLANA 141 28046 MADRID	485.175,60	30-03-2012	PROC. ABIERTO

Santander, 18 de abril de 2012.
El consejero de Presidencia y Justicia.
P.D. El secretario general,
(Resolución 18 de junio de 2008)
Javier José Vidal Campa.

2012/5529

CVE-2012-5529

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2012-5574 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas Sotileza.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.25/12 "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas Sotileza. Fase III proyecto Sotileza".

CPV (Referencia de nomenclatura): 72267100-0

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 71.784,96 €.
- Importe total: 84.706,25 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 86.100,80 €.

Plazo de Ejecución: 12 meses (a partir del 1 de julio de 2012 o de la fecha de formalización del contrato, si ésta última es posterior).

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

CVE-2012-5574

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 20 de abril de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia.
P.D. El secretario general,
(Resolución 18 de junio de 2008)
Javier José Vidal Campa.

2012/5574

CVE-2012-5574

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-5528 *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el tercer trimestre del 2011.*

Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el tercer trimestre del 2011, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	P ADJUD	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE FURGÓN FORD TRANSIT FT 330M	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	15.500,00 €
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE CONDUCTORES	CASANUEVA BEDIA, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	4.743,95 €
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO ABRIL-MAYO/2011	SPEC, S.A.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	6.503,81 €
SUMINISTRO DE 2 DISTRIBUIDORES DE AUDIO PARA EL EQUIPO DE MEGAFONÍA DE LOS TALLERES REGIONALES	QS PROFESIONAL, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	1.663,80 €
ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DE ORDENADOR Y UN ADAPTADOR DE RED PARA LA OFICINA TÉCNICA	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	221,46 €
SUMINISTRO DE ORDENADOR PARA LA ASESORÍA JURÍDICA	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	1.325,90 €
BANNER DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL FARO DE CANTABRIA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	EL PERDIGÓN COMUNICACIÓN, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	2.000,00 €
PUBLICIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL PROGRAMA "TIERRA VERDE"	RADIO RABEL, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	708,00 €
BANNER DEL 112 SOS CANTABRIA EN EL PORTALUCO.COM DURANTE EL MES DE JUNIO/2011	COMERCIAL DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD ALTAMIRA, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	354,00 €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA EL ACCESO AL PARQUE DE EMERGENCIAS DE TAMA	AC PROYECTOS, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	3.363,00 €
SERVICIOS PARA DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL BOC	EUROHELP CONSULTING S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	19.912,32 €
REPOSICIÓN DE UN AMPLIFICADOR INHIBIDOR TITAN-750	INDRA SISTEMAS, S.A.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	2.360,00 €
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA SUBALTERNOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	CASANUEVA BEDIA, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	3.859,20 €
ENTRADAS CORRIDA DE BENEFICENCIA "FERIA DE SANTIAGO 2011"		ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	3.360,00 €
REPOSICIÓN DE DISTRIBUIDOR ECLER DAC-110E DEL EQUIPO DE MEGAFONIA PARA ACTOS PÚBLICOS	QS PROFESIONAL, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	607,70 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	P ADJUD	IMPORTE
REPOSICIÓN ORDENADOR LENOVO THINKCENTRE A70 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	549,88 €
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	EON ENERGÍA, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	630,82 €
REVISIONES MENSUALES DEL SISTEMA NICE CALL FOCUS	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	2.039,04 €
AUDITORIA DE GESTIÓN DEL SEMCA S.A.	STERLING & GOYRIA, S.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	17.700,00 €
PROGRAMA REEDUCATIVO-TERAPÉUTICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMESTICA	ASOCIACION EVANGELICA ONG NUEVA VIDA.-	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	8.452,00 €
ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS EN LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE SALESAS.	SEPONOR CONTRATAS, S.L.-	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	5.554,10 €
ADECUACIÓN DE DEPENDENCIAS EN LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE C/ALTA 18	SEPONOR CONTRATAS, S.L.-	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	8.717,27 €
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MODULO CMDB SERVICIO INFORMÁTICA	ESPIRAL MICROSISTEMAS, S.L.L.	ARTÍCULO 122.3 LEY 30/2007	9.628,80 €
ESCUELA DE JÓVENES LÍDERES PARA EL CAMBIO. IMPARTICIÓN DE TALLER "MUJERES TEMERARIAS Y VALIENTES". D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	Mª JESÚS IZQUIERDO BENITO	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	500,00 €
ESCUELA DE JÓVENES LÍDERES PARA EL CAMBIO. IMPARTICIÓN DE TALLER "MUJERES TEMERARIAS Y VALIENTES". D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	Mª JESÚS IZQUIERDO BENITO	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	100,00 €
PROGRAMA "LA CIUDAD PENSADA". DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PLACA SEÑALÉTICA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	INEXCOM (INNOVACIÓN, EXPOSICIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.)	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	3.921,75 €
5ª EDICIÓN DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS Y NUEVOS LIDERAZGOS. TALLER DE LECTURA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	LAURA FREIXAS REVUELTA	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.000,00 €
5ª EDICIÓN DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS Y NUEVOS LIDERAZGOS. REALIZACIÓN DE 3 SESIONES Y PONENCIA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	ARTEFINAL STUDIO, S.L.U.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.416,00 €
5ª EDICIÓN DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS Y NUEVOS LIDERAZGOS. GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	3.020,18 €
5ª EDICIÓN DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS Y NUEVOS LIDERAZGOS. COLABORACIÓN EN EL TALLER "MICRODESIGUALDADES COTIDIANAS". D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	MARÍA ANTONIA GARCÍA DE LEÓN	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	600,00 €
5ª EDICIÓN DE LA ESCUELA DE POLÍTICAS Y NUEVOS LIDERAZGOS. TALLER DE COMUNICACIÓN Y SONIDO. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.500,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ANTIGUA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2011. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	4.310,26 €

CVE-2012-5528

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	P ADJUD	IMPORTE
SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ANTIGUA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2011. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	GENERALI ESPAÑA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	4.925,39 €
ACCIONES FORMATIVAS DE EDUCACIÓN LABORAL PARA MUJERES. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	17.950,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ANTIGUA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	GENERALI ESPAÑA, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	4.805,24 €
REPARACIÓN DEL DESAGÜE GENERAL DEL ALBERGUE JUVENIL DE TAMA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	ÁNGEL GUTIÉRREZ SOBERÓN	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	4.090,78 €
ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA EL ALBERGUE JUVENIL DE LOREDO. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	FERRETERÍA EUROPA, S.C.L.	ARTICULO 122. LEY 30/20073	82,60 €
SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA WEB "INFORMAJOVENCANTABRIA". D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	MUNDIVÍA, S.A.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	68,44 €
ALMACÉN DE MATERIAL DE INSTALACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN EL ALBERGUE JUVENIL DE LOREDO. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	BLOQUES MONTSERRAT, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.154,90 €
ALMACÉN DE MATERIAL DE INSTALACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO EN EL ALBERGUE JUVENIL DE LOREDO. CUBIERTA, PUERTA CORREDERA Y CANALÓN. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	TALLERES JARAMA , S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	4.008,59 €
PISCINA PARA EL ALBERGUE DE SOLÓRZANO. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	MASSPUBLIC, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	9.752,79 €
CURSO DE INGLÉS EN KINGSTON. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	21.239,99 €
ESCUELA DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES INMIGRANTES. SERVICIO DE CATERING EN PAUSAS CAFÉ (MAYO Y JUNIO 2011). D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	CATERING PORTILLA, S.L.U.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.370,52 €
ESCUELA DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES INMIGRANTES. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	160,77 €
TAREAS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA C/ CASTELAR 5 (POR SUSTITUCIÓN DE EMPLEADA DE SERVICIOS LOS DÍAS 4 A 8 DE JULIO DE 2011). D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	CANTABRIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L. (CLYMA)	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	306,80 €
SERVICIO DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA E INMERSIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EURODYSEA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	SARA LAMARCA PALACIO	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.176,47 €

CVE-2012-5528

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	P ADJUD	IMPORTE
SERVICIO DE SOCORRISTA EN LA PISCINA DEL ALBERGUE DE TAMA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2011. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	ESOBUR, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	3.629,05 €
SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA C/ CASTELAR Nº 5. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	9.227,40 €
ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE COLCHONETA PARA LAS INSTALACIONES JUVENILES. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	MARÍA DEL PILAR CORRAL LINAJE (CONFECCIONES CORRAL)	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	2.998,38 €
TAREAS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA C/ CASTELAR Nº 5 (POR SUSTITUCIÓN DE EMPLEADA DE SERVICIOS LOS DÍAS 1 AL 12 DE AGOSTO DE 2011). D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	CANTABRIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L. (CLYMA)	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	613,60 €
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	TELSONIK, S.A.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	3.076,26 €
TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (C/ CASTILLA Nº2, BAJO Y 1º). D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, S.A.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	233,55 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED WIFI Y RED INFORMÁTICA INTERIOR EN EL ALBERGUE JUVENIL DE BRAÑAVIEJA. D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	1.567,04 €
TAREAS DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA C/ CASTELAR 5 EN SUSTITUCIÓN DE EMPLEADA DE SERVICIOS DEL 1 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011). D. G. IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD	CANTABRIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L. (CLYMA)	ARTICULO 122.3 LEY 30/2007	674,96 €

Santander, 2 de abril de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/5528

CVE-2012-5528

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2012-5608 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión de obra pública de la piscina climatizada de Cabezón de la Sal, en base al anteproyecto de reforma de la actual instalación, y el servicio de gestión, explotación y mantenimiento de ésta, del complejo Domañanes y la piscina municipal descubierta de Casar de Periedo.*

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión de la obra pública de la piscina climatizada de Cabezón de la Sal, según el anteproyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2012 y publicado en el BOC, número 48, de fecha 8 de marzo de 2012, así como posterior gestión, explotación y mantenimiento de la misma, junto con el complejo Domañanes y la piscina municipal descubierta de Casar de Periedo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Concesión de la obra pública de la piscina climatizada de Cabezón de la Sal, según el anteproyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2012 y publicado en el BOC número 48, de fecha 8 de marzo de 2012, así como posterior gestión, explotación y mantenimiento de la misma, junto con el complejo Domañanes y la piscina municipal descubierta de Casar de Periedo

- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).
- c) Plazo de la concesión: 30 años.
- d) Canon al Ayuntamiento. 1.000,00 euros/anuales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Garantías:

Provisional: 6.000,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- b) Domicilio: Plaza Virgen del Campo, 2. Secretaría.
- c) Localidad y Código Postal: Cabezón de la Sal. 39500.
- d) Teléfono: 942 700 061.
- e) Telefax: 942 701 944.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 9:00 a 14:00 horas: Durante el plazo de veintiséis días a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento. Secretaría Domicilio: Plaza Virgen del Campo, 2. Localidad y código: Cabezón de la Sal 39500.

7. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Virgen del Campo, 2.

c) Localidad: Cabezón de la Sal.

d) Fecha: La apertura del sobre «A», que no será pública, tendrá lugar el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, si fuese festivo o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente. Posteriormente, en un plazo no superior a siete días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre «C», que será pública. Reunida de nuevo la mesa de contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y, a continuación, se procederá a la apertura del sobre «B».

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

9. Dirección web del perfil del contratante municipal: www.cabezondelasal.net. En citada página podrán obtener información de los pliegos así como el anteproyecto y el estudio económico financiero.

Cabezón de la Sal, 23 de abril de 2012.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

2012/5608

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5599 *Anuncio de licitación para la contratación de servicios de colaboración con el Servicio de Policías en la tramitación de procedimientos administrativos de carácter sancionador. Expte. 71/12.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 71/12.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de colaboración con el Servicio de Policías en la tramitación de procedimientos administrativos de carácter sancionador referidos a denuncias por infracciones a la normativa de Ordenanzas Municipales, así como a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y Ley 5/1997, de 6 de octubre.

- c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable de forma expresa por otro año.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 21.240 euros/año (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios-Anuncios de Licitación"

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la LCSP, en relación con la disposición transitoria 5ª de la LCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen
- d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de abril de 2012.
La concejal de Contratación,
Marta González Olalla.

2012/5599

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2012-5573 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales para 2012 en el monte Montecillo nº 42 y lugar de la vista.*

1.-Objeto del contrato: Plan de aprovechamientos forestales para el año 2012 relativo al monte de U.P. Montecillo número 42, de la Junta Vecinal de Islares, cuyos consorciantes a continuación se detallan:

MONTE "MONTECILLO" NÚMERO 42

N	ESPECIE	PIES	VOLUMEN mc	SITIO/CONSORCIANTE	ML	VALOR €
1	EUCALIPTO BLANCO	1.750	443	LA VISTA	RV	8.654,00
2	EUCALIPTO BLANCO	1.925	354	HAYAL AL HORNO	RV	7.611,00
3	EUCALIPTO BLANCO	1.952	543	HAYAL EL HORNO	RV	11.675,00
4	EUCALIPTO BLANCO	1.876	354	LA PRESA	RV	7.611,00
5	EUCALIPTO BLANCO	2.573	583	CALLEJO RUBARCA	RV	12.535,00

2.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

3.-Garantía provisional: 2% de la base de licitación. Garantía definitiva: 10 % del precio de adjudicación.

4.-Obtención de documentación e información:

- Junta Vecinal de Islares.
- Fecha límite: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.-Presentación de ofertas:

- Fecha límite: Veinticuatro horas antes de la subasta.
- Documentos a presentar: Los especificados en las bases del pliego de condiciones.
- Lugar y forma de presentación: En sobre cerrado en la Sala de Juntas, de 16:00 a 20:00 horas, durante trece días hábiles.

CVE-2012-5573

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6.-Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y por el pliego especial de condiciones técnico facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1975).

7.-Condiciones específicas:

a) Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el agente del Medio Natural encargado del monte, para el acondicionamiento de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario Ingresará en la cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valores dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el acta de reconocimiento final.

b) Apertura de vías de saca secundarias y recules: Sólo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes previa petición motivada del adjudicatario.

c) Época de saca: Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución si bien, por razones climatológicas, el Agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca.

8.-Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas a las 20:00 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los trece días hábiles, desde la publicación en el BOC.

Islares, 20 de abril de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2012/5573](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2012-5634 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2012.*

En virtud de lo dispuesto en el Art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente nº 2/2012 de modificación de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2012 (RESUMEN POR CAPÍTULO de GASTOS)					
CAP.	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOT. MODIFIC.
1	De personal	519.920,00	0,00	0,00	519.920,00 €
2	Bienes corrientes y servicios	702.780,00	115.926,44	0,00	818.706,44 €
3	Financieros	10.251,50	0,00	0,00	10.251,50 €
4	Transferencias Corrientes	59.720,00	0,00	0,00	59.720,00 €
6	Inversiones reales	228.998,64	0,00	0,00	228.998,64 €
7	Transferencias de Capital	18.232,70	0,00	0,00	18.232,70 €
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00 €
9	Pasivos financieros	96.000,00	16.200,00	0,00	112.200,00 €
TOT.		1.635.902,84 €	132.126,44 €	0,00 €	1.768.029,28 €

Los aumentos se llevan a cabo con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R. D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 20 de abril de 2012.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2012-5636 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2012, acordada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de marzo de 2012, al no haberse presentado contra el Presupuesto, reclamaciones en el plazo fijado de exposición al público.

PRESUPUESTO GENERAL

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 322.504,94 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 372.695,91 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 1.000,00 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 54.438,96 euros.

Total operaciones corrientes: 750.639,81 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales: 67.950,00 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 22.000,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 15.000,00 euros.

Total Operaciones de Capital: 104.950,00 euros.

Total del estado de gastos: 855.589,81 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 225.550,81 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 40.000,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 82.566,50 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 203.665,36 euros.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 131.512,02 euros.

Total operaciones corrientes: 683.294,69 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 172.292,12 euros.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 2,00 euros.

Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 1,00 euros.

Total Operaciones de capital: 172.295,12 euros.

Total del estado de ingresos: 855.589,81 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

- Con Habilitación de carácter nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor: 1 (en propiedad).
- Escala de Administración General
 - 2.3 Subescala Auxiliar: 1 (en propiedad).

PERSONAL LABORAL FIJO

- Personal de cometidos especiales
 - Auxiliar Administrativo. Notificador: 1 (vacante).
 - Oficial servicio de aguas: 1 (en propiedad).
- Peón de cometidos múltiples: 1 (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Udías, 17 de abril de 2012.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2012/5636

CVE-2012-5636

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2012-5604 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

La Junta Vecinal reunida en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2012; no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el citado acuerdo se lleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Año 2012

GASTOS

1 - Gastos de personal		0,00
2 - Gastos de bienes y servicios		4.740,00
2.1 Mobiliario y enseres	300,00	
2.2 Material de oficina	200,00	
2.3 Suministros (Electricidad Cosío y Rozadio)	3.000,00	
2.4 Repuestos de maquinaria	100,00	
2.5 Otros suministros	0,00	
2.6 Comunicaciones telefonicas e internet	840,00	
2.7 Tributos (IBI)	300,00	
3 - Gastos financieros		30,00
4 - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro		1.400,00
5 - Impuestos regionales		180,00
6 - Obras y servicios		10.000,00
TOTAL		16.350,00

INGRESOS

1 - Ingresos ordinarios		10.551,40
1.1 Viviendas arrendadas	4.901,40	
1.2 Canon cinegetico	5.650,00	
2 - Arrendamiento de pastos comunales		4.000,00
TOTAL		14.551,40

Cosío, 23 de abril de 2012.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2012/5604

CVE-2012-5604

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUNTA VECINAL DE CUCHÍA

CVE-2012-5638 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

La Junta Vecinal de Cuchía tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2012, tras haber sido aprobado inicialmente el pasado 2 de marzo del 2012 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 26 de marzo, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

PRESUPUESTO AÑO 2012		
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
A - OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	X
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	X
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.450,00 €
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INV. REALES	X
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	X
8	ACTIVOS FINANCIEROS	X
9	PASIVOS FINANCIEROS	X
TOTAL INGRESOS		26.750,00 €

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
A - OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	X
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	25.250,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	X
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00 €
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	X
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	X
8	ACTIVOS FINANCIEROS	X
9	PASIVOS FINANCIEROS	X
TOTAL GASTOS		26.750,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2012-5638

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuchía, 19 de marzo del 2012.
La presidenta de la Junta Vecinal de Cuchía,
Ana Tresgallo Aldazábal.

[2012/5638](#)

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2012-5641 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

En la secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 18 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Junta Vecinal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Gandarilla.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Gandarilla, San Vicente de la Barquera, 19 de abril de 2012.

El presidente,
Ramón Cabiellés Sánchez.

2012/5641

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2012-5644 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Novales para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO DE INGRESOS	REVISIONES
1 Impuestos directos	
2 Impuestos indirectos	
3 Tasas y otros ingresos	2.500,00
4 Transferencias corrientes	6.600,00
5 Ingresos patrimoniales	54.440,00
6 Enajenación de inversiones reales	
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	63.540,00

CAPÍTULO DE GASTOS	CRÉDITOS
1 Gastos de personal	22.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000,00
3 Gastos financieros	40,00
4 Transferencias corrientes	1.600,00
6 Inversiones reales	8.400,00
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	63.540,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Novales, 16 de abril de 2012.
El alcalde pedáneo,
Antonio Rodríguez Diego.

2012/5644

CVE-2012-5644

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2012-5645 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Novales para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIONES
1 Impuestos directos	
2 Impuestos indirectos	
3 Tasas y otros ingresos	2500,00
4 Transferencias corrientes	7500,00
5 Ingresos patrimoniales	58050,00
6 Enajenación de inversiones reales	
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	68050,00

CAPÍTULO DE GASTOS	CRÉDITOS
1 Gastos de personal	25000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	33000,00
3 Gastos financieros	50,00
4 Transferencias corrientes	2000,00
6 Inversiones reales	8000,00
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	68050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Novales, 16 de abril de 2012.

El alcalde pedáneo,
Antonio Rodríguez Diego.

2012/5645

CVE-2012-5645

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-5730 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 20 de abril de 2012, de notificación por comparecencia.*

Advertido error en la publicación del B.O.C. número 77, de 20 de abril, en el anuncio 4860, notificación por comparecencia,

Ddonde dice:

“ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en el Paseo Pereda, 13 - 2ª planta, 39004 Santander.”

Debe decir:

“ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - bj.”

Los Corrales de Buelna, 20 de abril de 2012.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Javier Linares Morante.

2012/5730

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-5567 *Notificación de incoación de expediente sancionador 89/12.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 89/12 - NOMBRE Y APELLIDOS: D. FERNANDO DE LA FUENTE CAMUS, DOMICILIO: C/ de la Atalaya, nº 7- SANTANDER.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 19 de febrero de 2012, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento ROCK CLUB, cuyo titular es D. FERNANDO DE LA FUENTE CAMUS - sito en C/ Cuesta de la Atalaya, nº 7 bj. de Santander y con categoría “ D ” - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 19-02-12 a las 3:20 horas, con 10 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 € por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a D. FERNANDO DE LA FUENTE CAMUS, en su condición de titular del establecimiento ROCK CLUB como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución".

Santander, 18 de abril de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2012/5567](#)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-5568 *Notificación de incoación de expediente sancionador 92/12.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 92/12 - NOMBRE Y APELLIDOS: D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ - DOMICILIO: C/ MACÍAS PICAVEA, Nº 3 2º IZQ. - SANTANDER.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fecha 18 de marzo de 2012, en la que se hace constar que en el establecimiento “POLINESIA”, sito en la C/ Francisco de Quevedo, nº 2 bj., de Santander, perteneciente al Grupo “E” (Bares especiales), según determina el artº. 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, y cuyo titular es D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, por la realización de una actuación musical en directo a cargo del grupo “Mister Manyao y H2”, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artº. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1 a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, la infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 € a 30.850,61 € y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e incluso de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia es competente para resolver el presente procedimiento.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del citado Decreto 60/1996, de 28 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a D. JOSÉ ADONER FERREYRA ÁLVAREZ, en su condición de titular del establecimiento POLINESIA, como presunto responsable de la comisión de una infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concre-

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

tando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, ubicada en C/ Peña Herbosa, nº 29 de Santander, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a D^a Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución".

Santander, 17 de abril de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/5568

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-5542 *Citación para notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 98/12/TUR,*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Avelino Bolloque Sánchez como titular del establecimiento "Churrería Comillana", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Bolloque Sánchez, Avelino.
- NIF: 13892452-S.
- Expte. n.º: 98/12/TUR.

Santander, 11 de abril de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/5542

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-5585 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 55/11/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: M^a MAR CELADOR JIMÉNEZ

—NIF: 20.199.639-G

—Nº Liquidación: 0472003649024. (Expte. Nº 55/11/SAN)

Santander, 12 de abril de 2012.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2012/5585

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-5587 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 83/11/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos en el domicilio indicado a efectos de notificaciones, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: SANTOÑA GOURMET 3000 S. L. y D^a Sofía Ruiloba Fernández en nombre y representación de SANTOÑA GOURMET 3000 S. L.
- CIF empresa interesada: B-39494075.
- NIF representante legal: 20209211P.
- Expte. Nº 83/11/SAN.

Santander, 13 de abril de 2012.
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2012/5587

CVE-2012-5587

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-5589 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 84/11/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos en el domicilio indicado a efectos de notificaciones, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: D. Santiago Sánchez González y D^a Sofía Ruiloba Fernández en nombre y representación de SANTOÑA GOURMET 3000 S. L.
- NIF interesado: 22701232W.
- NIF representante legal: 20209211P.
- Expte. Nº 84/11/SAN.

Santander, 13 de abril de 2012.
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2012/5589

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5577 *Notificación de resolución de expediente sancionador 4/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 19 de abril de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011.

La secretaria general en funciones,

Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
4/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	JORGE PEREZ BONDIA	Madrid	51406283H	300,52€	Resolución	23/03/2012
40/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS SANTIAGO LAVID	Santander	72101246H	320€	Resolución	28/03/2012
44/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	Santander	72179701C	300,52€	Resolución	28/03/2012
100/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	EVARISTO GOMEZ FERNANDEZ	Meruelo	13781446F	300,52€	Resolución	28/03/2012
106/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	DANIEL CARPIO VARGAS	Santander	72179419Z	300,52€	Resolución	28/03/2012
109/2012		L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN DEL RIO MATE	Santander	72085169H	300,52€	Resolución	28/03/2012
2641/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ YEPES GARCÍA	Soria	16791795R	320€	Resolución	27/03/2012
2651/2011	Incautación	L.O. 1/1992 - 23.a)	ISRAEL BERRIO MANZANO	Cartes	45678659S	400€	Resolución	27/03/2012
2680/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN ECHEVARRIA LARRALDE	Santander	72086044L	320€	Resolución	27/03/2012
2720/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	MIKEL ISA TEJA	Santander	72183840L	320€	Resolución	27/03/2012
2788/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	DAVID ARROYO BERMUDEZ	Barakaldo	72408478Q	320€	Resolución	27/03/2012
2953/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	IGNACIO RUEDA VITORIA	Castro-Urdiales	30663597C	450€	Resolución	28/03/2012
2954/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	JON ALEXANDER NAVARRO SANCHEZ	Bilbao	78927234C	300,52€	Resolución	28/03/2012
2956/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL VENERO FERNANDEZ	Santander	72038282M	300,52€	Resolución	28/03/2012
2961/2011		L.O. 1/1992 - 23.a)	VÍCTOR VILLANUEVA ROTELLA	Reocín	72144596J	320€	Resolución	28/03/2012

2012/5577

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5578 *Notificación de resolución de expediente sancionador 136/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 19 de abril de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011.

La secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
136/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ANTONIO CABA SARABIA	Cabezón de la Sal	72123705Y	320€	Resolución	21/03/2012
146/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIA DEL CARMEN GALVAN ANDRADE	Camargo	72173218T	320€	Resolución	21/03/2012
196/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	JONATAN LARRALDE GARCÍA	Benavente	78884840S	450€	Resolución	21/03/2012
199/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABRAHAM MONTOYA PERDIZ	Astillero (EI)	72185606Z	400€	Resolución	21/03/2012
206/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ IZQUIERDO	Piélagos	13910288A	300,52€	Resolución	21/03/2012
209/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS SILVA JIMENEZ	Santander	72048069V	300,52€	Resolución	21/03/2012
213/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO HERNÁNDEZ GABARRI	Santander	72037278J	300,52€	Resolución	21/03/2012
299/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	YONATAN JOSE CONDE CLEMENTE	Torrelavega	72090284G	320€	Resolución	22/03/2012
303/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	RICARDO SORDO ESTEBAN	Santander	72049041T	320€	Resolución	22/03/2012
315/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	LUIS FERMIN JIMENEZ HERNANDEZ	Santander	72179968B	320€	Resolución	22/03/2012
432/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	DOMINGO BARRUL ESCUDERO	Santurtzi	12406905S	800€	Resolución	22/03/2012
2544/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL MARTÍNEZ BRAGADO	Valladolid	71162628F	320€	Resolución	23/03/2012
2649/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	DENIS ALEKSEEV	Torrelavega	X8374039S	500€	Resolución	23/03/2012
2835/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	LISARDO PEREZ JIMENEZ	Santander	72068607Q	300,52€	Resolución	21/03/2012
2866/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	EDUARDO REVILLA BRAVO	Santander	13781143A	450€	Resolución	21/03/2012
2869/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	BITTOR JOSEBA ERCORECA MILLÁN	Santander	14610978K	450€	Resolución	21/03/2012
2875/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	SANTIAGO CAPRACCHI LIAÑO	Astillero (EI)	72065528L	300,52€	Resolución	21/03/2012
2877/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN JOSE CARBALLO VENTURA	Santa Cruz de Bezana	07044753Z	320€	Resolución	21/03/2012
2879/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	MIGUEL ÁNGEL JIMENEZ DOMENECH	Santander	72038285P	350€	Resolución	21/03/2012

2012/5578

CVE-2012-5578

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5580 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2376/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 20 de abril de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011.

La secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Legislacion	Infractor	Municipio	Identificador	Sanción	Fase	Fecha
2376/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL BRIEGA LÓPEZ	Madrid	51451396M	300,52€	Resolución	10/01/2012
2774/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	YURI HORMAECHEA FERNÁNDEZ	Torrelavega	72139335L	300,52€	Resolución	19/01/2012
3002/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	VICTOR PABLO CASTILLO	Santander	72076557P	300,52€	Resolución	27/01/2012
3003/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO MARÍA BAIGORRI SALVATIERRA	Lodosa	72673676R	480,81€	Resolución	30/03/2012

[2012/5580](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5581 *Notificación de resolución de expediente sancionador 640/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 20 de abril de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011

La secretaria general en funciones,

Carla Orcajo Trugeda.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
640/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ÁLVARO RUIZ BRAVO	Camargo	72084886B	300,52€	Resolución	04/04/2012
656/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	IÑIGO MATABUENO ROMERO	Getxo	16088991P	480,81€	Resolución	26/03/2012
674/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MARÍA ANGELES CALVO ZABALA	Bermeo	30632918T	300,52€	Resolución	04/04/2012

[2012/5581](#)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-5582 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 1066/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 20 de abril de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
La secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
1066/2012	L.O. 1/1992-25.1	CÉSAR FERRERA REYES	Valladolid	X8401311D	300,52€	Acuerdo de Iniciación	22/03/2012
1077/2012	L.O. 1/1992-25.1	GUSTAVO MIRAMÓN ELGUERO	Santander	20217935S	390,66€	Acuerdo de Iniciación	27/03/2012
1087/2012	L.O. 1/1992-25.1	PEDRO OZALLA RABAL	Barakaldo	78884369G	300,52€	Acuerdo de Iniciación	27/03/2012
1107/2012	L.O. 1/1992-25.1	PABLO GONZALEZ SAIZ	Torrelavega	72144712Z	390,66€	Acuerdo de Iniciación	02/04/2012
1139/2012	L.O. 1/1992-25.1	RICARDO SORDO ESTEBAN	Santander	72049041T	300,52€	Acuerdo de Iniciación	02/04/2012
1144/2012	L.O. 1/1992-25.1	JUAN GALÁN CUBERO	Santander	72184268X	390,66€	Acuerdo de Iniciación	02/04/2012

2012/5582

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-5516 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta I282012005002086 y otros.*

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 -4.ª planta. Tfno. 942 374 012.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

I282012005002086	HIELO EMOCIÓN S.L.	3.126,00	€
I282012005001985	HIELO EMOCIÓN S.L.	10.001,00	€
I282012000004148	HIELO EMOCIÓN S.L.	626,00	€
I392012000009606	MILKA MERCEDES ROSARIO FELIZ	EXTINCIÓN PRESTACIÓN	
I392012000006370	SERGIO SIERRA GARCIA	3.126,00	€
I392012000006269	SERGIO SIERRA GARCIA	10.001,00	€
392012008003212 I392012000007784	MAG ESTUDIOS DE CONSUMO S.L. MAG ESTUDIOS DE CONSUMO S.L.	SOLIDARIA	
392012008005133 I392012000017282	CONSTRUCCIONES VIERTO S.L. CONSTRUCCIONES VIERTO S.L.	6.325,58 626,00	€ €
I392012000014353	FELIPE VALLINA SANCHEZ	100,00	€
I392012000010717	MARIA CANALES PEREZ	EXTINCIÓN PRESTACIÓN	
392012008002911 I392012000010616	MARIA CANALES PEREZ MARIA CANALES PEREZ	5.232,53 626,00	€ €
I392012000013040	PIEDRA ORNAMENTAL ABEL MADRAZO S.L.	10.001,00	€
392012008003416 I392012000012636	ELECTRICIDAD NOE ELECTRONICA S.L. ELECTRICIDAD NOE ELECTRONICA S.L.	11.457,63 2.504,00	€ €
I392012000009909	INDUSTRIA TECNICA MONTAÑESA S.L.	36.071,73	€
392012008004729 I392012000016575	ARQUIA SANTANDER S.L. UNIPERSONAL ARQUIA SANTANDER S.L. UNIPERSONAL	2.168,63 626,00	€ €
392012008004931	PORTOFAST S.L.	1.442,24	€
I392012000014151	NACAFREMA S.L.	626,00	€
I392012000006673	DISCOLLAMA S.L.	626,00	€
I392012000007380	LADYS GOMEZ CRUZ	30.003,00	€
I392012000017989	CERQUISE, CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	626,00	€
392012008001901 I392012000007279	LADYS GOMEZ CRUZ LADYS GOMEZ CRUZ	70,04 9.378,00	€ €
392012008003214 I392012000012333	CONSTRUCCIONES SOBAYO S.L. CONSTRUCCIONES SOBAYO S.L.	2.752,77 626,00	€ €
392012008004224 I392012000012838	CONSTRUCCIONES A. TOCA S.A. CONSTRUCCIONES A. TOCA S.A.	12.999,52 1.252,00	€ €

Santander, 16 de abril de 2012.

El director territorial jefe de la Inspección Provincial Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2012/5516

CVE-2012-5516

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-5517 *Notificación de resolución de expediente sancionadores. Acta I392011000064490 y otros.*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del R. D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

ACTAS	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
I392011000064490	VILLA CERBELLON RISTORANTI, S.L. C/ GUIPUZCOA, 2-2º A-URDULIZ-VIZCAYA	626,00
I392011000076113	ENRIQUE PEREZ GOMEZ C/ VUELTA ABAJO, 10-PENAGOS	626,00
I392011000076618	PREDYCA MOBILIARIO INTEGRAL DE COCINAS, S.C. C/MARQUES DE COMILLAS, 7-LAREDO	626,00
I392011000077123	RICARDO JOSE CUEVAS INCERA C/ EMPERADOR, 17-1º DCHA.-LAREDO	626,00
I392011000078335	RAFAEL CAZORLA REDONDO URB. BUENOS AIRES, 8-MURIEDAS	626,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas, 53 - 4.ª planta, Sección Sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de abril de 2012
El jefe de Sección,
Gonzalo Burgués Mogro.

2012/5517

CVE-2012-5517

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5575 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expte. MUL/263/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO Y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN: Se le concede el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 %, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por con-

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

cluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es.

Castro-Urdiales, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2011018409	23/08/2011 11:25:00	-3685 -FSZ	SANTOS*MARTIN,JOSE MARIA	022700884	90
2011020940	02/09/2011 6:44:00	-9157 -GFR	LUIZ DA COSTA*BICALHO,ROBSON	CV479553	200
2011021065	11/09/2011 11:52:00	-7549 -GXZ	TORRES*MORGADO,RUI MIGUEL	X6950341	200
2011024125	12/09/2011 13:37:00	-4503 -FYJ	PRAT*URREIZTIETA,JAIME	014866175	50
2011024683	12/09/2011 16:40:00	-4801 -GZF	ARRIETA*GORBEA,IRANTZU	078886074	30
2011025309	14/09/2011 19:21:00	-0093 -GYP	SAEZ*ZALDIVAR,PATRICIA	045678071	50
2011025611	11/09/2011 13:07:00	-2274 -GJS	SAN JOSE*ROMAN,SARA ISABEL	044904176	50
2011025688	07/09/2011 16:42:00	-3584 -GVN	AGUIRREGABIRIA*DE MIGUEL,JOSEBA	011928731	30
2011026786	17/09/2011 17:07:00	-0072 -HCP	SIERRA*MORENO,PATXI XABIER	022733909	50
2011027221	22/09/2011 19:32:00	-3117 -GZV	DIAZ*CALLE,ALEJANDRO	076111946	50
2011028082	08/10/2011 12:36:00	-7208 -CWB	MONGE*BORJABAZ,BEGOÑA	014556185	50
2011028646	10/10/2011 13:23:00	-4363 -HDW	PEREZ*LARA,HUMBERTO	024406796	50
2011028883	10/10/2011 16:51:00	-5463 -GYT	MARKINA*ARAIKO,OSKAR	022741627	50
2011029280	05/11/2011 21:30:00	-9068 -GMH	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	50
2011029352	25/10/2011 17:33:00	-5089 -HDD	CAPELO*DEL VALLE,LUIS MIGUEL	014248165	50
2011029428	21/10/2011 17:04:00	-4363 -HDW	PEREZ*LARA,HUMBERTO	024406796	50
2011029842	25/10/2011 12:16:00	BI-0171 -CN	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2011029933	21/10/2011 16:32:00	BI-0171 -CN	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	30
2011030346	25/10/2011 17:04:00	BI-0171 -CN	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2011030964	04/11/2011 18:46:00	-0302 -DJS	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2011031159	12/11/2011 14:19:00	-9068 -GMH	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	50
2011031189	04/11/2011 13:38:00	-3706 -HBT	ARANDILLA*GOMEZ,ALAZNE	044976925	50
2011031199	06/11/2011 12:50:00	-0302 -DJS	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2011031331	08/11/2011 11:04:00	-7208 -CWB	MONGE*BORJABAZ,BEGOÑA	014556185	50
2011031494	10/11/2011 13:35:00	-3498 -HFM	CARAMAZANA*ARRIOLA,MARIA ANTONIA	002600672	50
2011031605	03/11/2011 17:10:00	-3345 -GNZ	CALLEJA*BERMEJO,DAVID	078882081	50
2011031794	12/11/2011 16:56:00	-8077 -HDJ	ZUZA*GARRALDA,JOSE ANTONIO	022707954	50
2011031943	12/11/2011 21:30:00	S -1736 -AM	ARISQUETA*ROJO,JOSE IGNACIO	014927995	50
2011031988	23/11/2011 16:08:00	-5440 -HDS	SILVA*DE OLIVEIRA,SELMA	X9628858	200
2011032128	18/11/2011 16:26:00	-5988 -GVY	ZABALA*DEL RIO,ALBERTO	072256972	30
2011032219	26/11/2011 11:51:00	-3498 -HFM	CARAMAZANA*ARRIOLA,MARIA ANTONIA	002600672	50

CVE-2012-5575

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2011032330	29/11/2011 16:40:00	-3498 -HFM	CARAMAZANA*ARRIOLA,MARIA ANTONIA	002600672	30
2011032462	30/11/2011 16:37:00	-3744 -DKT	LAZARO*ALBIZ,JOSE LUIS	014227778	30
2011032513	22/11/2011 13:49:00	-4912 -GVB	PLANILLO*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	014952572	30
2011032724	26/11/2011 13:42:00	-5440 -HDS	SILVA*DE OLIVEIRA,SELMA	X9628858	50
2011032990	16/11/2011 18:38:00	-3498 -HFM	CARAMAZANA*ARRIOLA,MARIA ANTONIA	002600672	30
2011033010	19/11/2011 19:39:00	-1846 -GJL	BEAIN*PEREZ,JORGE	030674838	30
2011033184	30/11/2011 11:10:00	-5781 -FXY	MORALES*MONTERO,ANA ISABEL	020209614	50
2011033197	04/12/2011 20:20:00	-9157 -GFR	LUIZ DA COSTA*BICALHO,ROBSON	CV479553	50
2012000830	14/12/2011 19:29:00	BI-6947 -CN	BILBAO*BERASATEGUI,FELIX ESTEBAN	014877068	50
2012001272	22/12/2011 19:03:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012001318	30/12/2011 11:07:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012001344	17/12/2011 13:46:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012001367	18/12/2011 14:17:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012001531	28/12/2011 11:11:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012001806	22/12/2011 13:36:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012002085	27/12/2011 21:00:00	-5788 -CNZ	LOPEZ*URIBARRI,MARIA ROSARIO	014703473	50
2012002091	27/12/2011 12:14:00	-1843 -FCN	REFORMAS MARIAN S L	B9533137	200
2012002092	27/12/2011 12:20:00	C -0879 - BRX	LLAMOSAS*MARTINEZ,JOSE MARIA	014826074	90
2012002094	29/12/2011 18:25:00	-1711 -BKZ	ROMANO*GONZALEZ,JUAN JOSE	030667157	200
2012002096	29/12/2011 20:02:00	-1628 -BDY	MEDIAVILLA*OLALDE,ITZIAR	020186963	200
2012002099	29/12/2011 7:12:00	-2896 -HBY	SANCHEZ*GIRALDO,MARIA BEGOÑA	011713602	200
2012002102	30/12/2011 21:11:00	-8931 -DPF	VELASCO*GARRIDO,FRANCISCO MANUEL	016581331	200
2012002113	31/12/2011 15:25:00	S -1262 -AL	PEREZ*DE SAN,ROMAN ALVAREZ ROBERTO	030633645	80
2012002114	31/12/2011 9:29:00	-7507 -DVJ	VALLEJO*PANDO,MARIA CARMEN	024402962	90
2012002115	31/12/2011 11:19:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	90
2012002117	02/01/2012 21:00:00	-4543 -FGJ	SANTOS*DE LA PRESA,RAFAEL	044974954	200
2012002123	03/01/2012 8:59:00	-0081 -CCP	SANCHEZ*PANDO,ARISTEGUI DIEGO	078953330	90
2012002125	03/01/2012 11:29:00	-4601 -CXY	GARCIA*CALLEJA,MARTA	014893703	90
2012002127	04/01/2012 3:48:00	-1152 -DLL	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	200
2012002129	05/01/2012 20:33:00	-8409 -FMT	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,LEANDRO	014583995	200
2012002130	05/01/2012 19:49:00	-1138 -BMF	MORAN*CAMINERO,ROSA MARIA	030583087	200
2012002136	06/01/2012 20:15:00	-8624 -DFT	PEREZ*CANO,MARIA BELEN	020187261	200
2012002141	07/01/2012 18:00:00	-1130 -DZJ	PICO*BOUZAMAYOR,FRANCISCO	032688923	80

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012002143	07/01/2012 14:30:00	-1191 -DGL	ROJO*LARREA,IVAN	078923122	200
2012002147	08/01/2012 2:54:00	S -1262 -AL	PEREZ*DE SAN,ROMAN ALVAREZ ROBERTO	030633645	200
2012002150	08/01/2012 0:07:00	-7718 -BKJ	FERNANDEZ*RUBIO,ALBERTO	010199703	200
2012002159	09/01/2012 20:10:00	B -8409 -PW	VEGA*AGUILAR,MARIA ANGELICA	072388885	200
2012002167	10/01/2012 18:30:00	-9307 -FMH	ESTRUCTURAS DE HORMIGON JAVIER VILLANUEVA 2006 S.L. EN CONST	B3962941	50
2012002168	10/01/2012 12:05:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	90
2012002170	11/01/2012 21:33:00	-2523 -DFJ	AGOTE*HELGUERA,JOSE LUIS	030659576	200
2012002173	11/01/2012 19:32:00	-0071 -BJT	CALLER*TRAMULLAS,LORENA	072035653	80
2012002174	11/01/2012 21:30:00	-6054 -BGF	AGOTE*HELGUERA,ROSA MARIA	030599581	200
2012002182	12/01/2012 17:27:00	-6574 -DYV	ARANDILLA*GOMEZ,ALAZNE	044976925	50
2012002189	02/01/2012 17:31:00	-6449 -CHD	GARCIA*MORALES,JOSE ANTONIO	072399900	90
2012002190	03/01/2012 15:20:00	-6079 -DNC	PEREZ* DIAZ,ALBERTO	078909338	200
2012002192	13/01/2012 12:47:00	BI-9593 -CF	PEREDA*FERNANDEZ,MARIA DOLORES	071334176	90
2012002194	13/01/2012 13:17:00	BI-5326 -CJ	FREIRE*HERMIDA,FRANCISCO	014552863	90
2012002195	13/01/2012 13:21:00	-2461 -DVN	CARRASCO*CARRERA,LUIS CARLOS	072023338	90
2012002203	13/01/2012 15:22:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	200
2012002211	02/01/2012 17:59:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002212	02/01/2012 18:01:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	50
2012002213	02/01/2012 18:07:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	50
2012002214	02/01/2012 18:28:00	-4984 -FSY	MARTIN*GUTIERREZ,CESAR	014957410	50
2012002217	02/01/2012 18:57:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOS,ENARA	072090797	50
2012002218	02/01/2012 19:00:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002222	04/01/2012 11:47:00	BI-4421 -CF	ARTETA*SAN PEDRO,MARIA TERESA	014369518	50
2012002223	04/01/2012 11:52:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012002224	04/01/2012 12:08:00	-5825 -FBJ	CACHEIRO*REZA,MARIA BEGOÑA	038402724	30
2012002225	04/01/2012 12:22:00	-8462 -CYW	CALLADO*GUIJARRO,DAVID	078901732	50
2012002229	04/01/2012 16:37:00	-7146 -CJV	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012002230	04/01/2012 16:38:00	-9946 -GRF	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B3945641	50
2012002231	04/01/2012 16:57:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012002234	04/01/2012 17:43:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012002237	05/01/2012 11:48:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906	50
2012002239	05/01/2012 12:49:00	-7718 -BKJ	FERNANDEZ*RUBIO,ALBERTO	010199703	50
2012002240	05/01/2012 12:51:00	S -1199 -AH	PEÑA*PEREZ,MARIA ANGELES	013736788	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002241	05/01/2012 13:02:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012002242	05/01/2012 13:04:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012002243	05/01/2012 16:06:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012002249	05/01/2012 17:21:00	-2888 -DLD	OLAVARRIETA*VALIN,IDOIA	078936315	50
2012002253	10/01/2012 12:18:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012002260	10/01/2012 16:22:00	S -2958 -AL	MERINO*ALVAREZ,LUIS MARIA	014877393	50
2012002266	10/01/2012 17:12:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012002273	14/01/2012 12:17:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012002275	14/01/2012 12:28:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002276	14/01/2012 12:34:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002277	14/01/2012 13:54:00	-7464 -BVL	GOMEZ*DIZ,VICTOR	030653363	30
2012002280	14/01/2012 16:21:00	-6869 -CKT	GARCIA*DOMINGUEZ,PABLO	050313596	50
2012002282	14/01/2012 16:27:00	-8501 -BXJ	MORENO*FONTANEDA,FRANCISCO JAVIER	014608927	50
2012002285	14/01/2012 16:33:00	-9263 -FFR	CUESTA*MANJON,ROBERTO	044974438	50
2012002299	15/01/2012 13:41:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002301	15/01/2012 14:22:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	50
2012002302	15/01/2012 16:01:00	-9043 -DMR	HERNANDEZ*BERMUDEZ,LUCIO MANUEL	014578507	30
2012002304	15/01/2012 16:56:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012002305	15/01/2012 17:07:00	-4724 -BBD	ARNAITZ*VILLANUEVA,FERNANDO MARIA	014956460	30
2012002306	15/01/2012 17:11:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002310	15/01/2012 17:45:00	-0081 -CCP	SANCHEZ*PANDO,ARISTEGUI DIEGO	078953330	50
2012002312	15/01/2012 17:54:00	BI-4703 -CP	SUAREZ*PANDO,IGNACIO	014958933	50
2012002317	15/01/2012 18:57:00	-4310 -CBH	RUBIO*CONDES,CONSUELO	007502152	50
2012002318	03/01/2012 11:04:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002327	03/01/2012 17:21:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012002328	03/01/2012 18:56:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002329	03/01/2012 19:21:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002330	04/01/2012 11:21:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002332	04/01/2012 11:30:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002335	04/01/2012 12:46:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012002337	04/01/2012 13:23:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002342	04/01/2012 18:51:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002350	05/01/2012 13:21:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012002355	05/01/2012 16:41:00	BI-4549 -BX	OTERO*GARCIA,ABELARDO	014594293	30
2012002359	06/01/2012 11:14:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012002362	06/01/2012 11:42:00	-8151 -FSV	LAFUENTE*MAYORDOMO,JUAN RAMON	002274337	50
2012002363	06/01/2012 13:20:00	-3053 -BYF	LARREA*GARCIA,MARIA TERESA	053133664	50
2012002367	06/01/2012 16:34:00	-4446 -BHL	PAJARES*CASARES,ANTONIO	022713600	50
2012002368	06/01/2012 16:37:00	-2007 -CNK	DEL RINCON*AGUIRRE,MARIA CARMEN	014843842	50
2012002369	06/01/2012 16:48:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012002375	08/01/2012 11:28:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012002376	08/01/2012 11:41:00	-7312 -BBS	PALACIOS*MARIJUAN,MARIA CONCEPCION	011916817	30
2012002377	08/01/2012 13:21:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	30
2012002378	08/01/2012 13:46:00	-9425 -BVN	MICOLTA*URRUTIA,JUAN UNAI	020223211	50
2012002383	08/01/2012 17:55:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012002388	08/01/2012 19:16:00	-0191 -FDM	ABELLA*MURO,MARIA VICTORIA	014919465	50
2012002391	11/01/2012 16:20:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012002414	04/01/2012 13:27:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	30
2012002416	04/01/2012 16:17:00	S -0016 -AM	VAZQUEZ*CAMPELO,JOSE	033784462	50
2012002419	04/01/2012 16:36:00	-4791 -GMS	REFORMAS LIMAR, S.C.	J3958811	50
2012002420	04/01/2012 16:39:00	-1559 -BRV	PEREIRA*DOS,SANTOS TEREZA JOAQUINA	Y0090834	50
2012002423	04/01/2012 17:56:00	-3640 -FFR	ZUGAZAGA*LEDESMA,IRAIZ	016079432	50
2012002425	04/01/2012 19:23:00	BI-9886 -CM	LORENTE*TOME,IERA	072394094	50
2012002434	05/01/2012 19:21:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002437	06/01/2012 12:00:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012002438	06/01/2012 12:56:00	S -6653 -AM	BEASCOECHEA*HERRERO,JON	078912267	50
2012002441	06/01/2012 13:08:00	-4734 -FDB	MARTINEZ*BARTOLOME,JON	078900858	50
2012002445	06/01/2012 13:40:00	-0512 -BPW	ALONSO*MERINO,MARIA AMAYA	013775190	50
2012002454	06/01/2012 16:15:00	S -6741 -AL	ILARZA*ANGULO,JUAN ANTONIO	072024225	30
2012002455	06/01/2012 16:27:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	50
2012002460	06/01/2012 17:03:00	-3626 -BKG	OSORIO*ACHURRA,VICENTE	014695979	30
2012002461	06/01/2012 17:20:00	-2589 -DZC	HUIDOBRO*IRIBERRI,MARIA JULIA	013703667	50
2012002466	06/01/2012 17:45:00	-8823 -BZT	ZURITA*RODRIGUEZ,ITZIAR	014260043	30
2012002467	06/01/2012 17:47:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002470	06/01/2012 18:56:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012002471	06/01/2012 19:10:00	-9425 -BVN	MICOLTA*URRUTIA,JUAN UNAI	020223211	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002472	06/01/2012 19:15:00	-4808 -CMV	GONZALEZ*ALVAREZ,ROSANA	022739584	50
2012002473	06/01/2012 19:23:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012002474	06/01/2012 19:26:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012002476	07/01/2012 11:16:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012002479	07/01/2012 13:15:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002489	07/01/2012 19:02:00	BI-8963 -CJ	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	50
2012002496	10/01/2012 17:46:00	-3538 -BVK	GOMEZ*BARBERO,CARLOS	030577305	50
2012002497	10/01/2012 19:09:00	-6302 -HGH	BLETISA 2003 S L	B9528412	50
2012002504	11/01/2012 13:26:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002505	11/01/2012 13:28:00	-2683 -FBB	VILLEGAS*ARIZNABARRETA,PABLO	016035143	50
2012002507	11/01/2012 13:32:00	-0580 -GWW	VARONA*MAZA,IVONNE	078891744	50
2012002510	11/01/2012 16:31:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	30
2012002512	11/01/2012 17:23:00	-6714 -DZL	LUBIAN*GONZALEZ,FEDERICO	014234249	30
2012002513	11/01/2012 17:27:00	-4117 -CHC	ASCARIZ*LOPEZ,MANUEL	030664224	50
2012002514	11/01/2012 17:41:00	-0599 -HHS	OLAZABAL*ALDAMA,JUAN IGNACIO	014838748	50
2012002517	11/01/2012 19:11:00	-1815 -GNJ	EDILLA*GARCIA, RAMON	072011912	30
2012002518	11/01/2012 19:16:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	30
2012002519	11/01/2012 19:19:00	-9870 -BWB	CADIÑANOS*FERNANDEZ,JULIAN	013138942	50
2012002522	12/01/2012 12:45:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012002529	12/01/2012 16:17:00	-6965 -DZZ	ARRANZ*GIL,MARIA DOLORES	022733875	30
2012002538	12/01/2012 18:58:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012002539	12/01/2012 19:04:00	-1878 -CBP	MARTIN*GOMEZ,MARISOL	016035709	30
2012002549	13/01/2012 16:55:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012002550	13/01/2012 17:18:00	-0804 -GLP	FERNANDEZ-VILLARAN*ARA,ALFONSO CARLOS	030595169	50
2012002552	13/01/2012 17:23:00	-9425 -BVN	MICOLTA*URRUTIA,JUAN UNAI	020223211	50
2012002556	13/01/2012 19:23:00	-3107 -DKF	MANTECA*CARBALLO,LEONIDES	016035278	50
2012002557	13/01/2012 19:34:00	-2481 -HDW	FUENTES*GARCIA,ALFONSO JOSE	044975813	50
2012002558	02/01/2012 11:39:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012002561	02/01/2012 11:46:00	M -1287 -YU	DARRAJI,RABHA	X2770463	50
2012002562	02/01/2012 12:07:00	-4984 -FSY	MARTIN*GUTIERREZ,CESAR	014957410	50
2012002563	02/01/2012 12:09:00	-9728 -FTK	MUÑIZ*MARQUIEGUI,JOSE ALBERTO	030681975	50
2012002565	02/01/2012 13:00:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012002569	05/01/2012 12:31:00	-0165 -GJG	BUSTILLO*IGLESIAS,ELENA	071943341	30

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002572	05/01/2012 13:15:00	-3053 -BYF	LARREA*GARCIA,MARIA TERESA	053133664	50
2012002579	06/01/2012 12:48:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012002585	07/01/2012 12:31:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012002586	07/01/2012 12:43:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012002589	07/01/2012 12:48:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	30
2012002591	07/01/2012 13:45:00	-7665 -GXC	ANGULO*RODRIGUEZ,YOLANDA	014704745	50
2012002592	07/01/2012 13:57:00	-0922 -FVY	PRINCIPE*GUTIERREZ,AINHNOA	030683661	50
2012002595	08/01/2012 12:20:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	50
2012002596	08/01/2012 12:50:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012002598	08/01/2012 13:53:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023	50
2012002601	11/01/2012 10:36:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012002607	12/01/2012 10:43:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012002616	13/01/2012 11:36:00	-5031 -CRZ	CASTAÑOS*LAGAR,DIONISIO	022718500	50
2012002620	13/01/2012 12:35:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRANA,VANESA	071106259	50
2012002622	13/01/2012 13:27:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012002630	14/01/2012 13:38:00	-9880 -DKG	GONZALEZ*GANGOITI,DAVID	078907056	50
2012002632	14/01/2012 13:46:00	-4845 -FLT	MONSALVE*TORRES,JONIER	X7477717	50
2012002637	02/01/2012 11:14:00	-1746 -BPW	SHASTSIAREN,HANNA	X8464269	50
2012002639	02/01/2012 11:39:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012002640	02/01/2012 11:51:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012002643	02/01/2012 11:56:00	-9345 -HHD	ITURBE*LLORENTE,RICARDO	072095833	50
2012002644	02/01/2012 11:58:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906	50
2012002645	02/01/2012 12:53:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012002646	02/01/2012 12:56:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012002653	02/01/2012 17:37:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	30
2012002654	02/01/2012 19:21:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	50
2012002658	03/01/2012 11:03:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012002660	03/01/2012 11:12:00	-2905 -CPG	BUENO*BLANCO,JAVIER	030645889	50
2012002661	03/01/2012 11:22:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012002667	03/01/2012 11:45:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	50
2012002668	03/01/2012 12:38:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012002673	03/01/2012 13:19:00	-8462 -CYW	CALLADO*GUIJARRO,DAVID	078901732	50
2012002678	03/01/2012 16:54:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012002679	03/01/2012 16:58:00	-2060 -FPT	BABARRO*RODRIGUEZ,ALVARO	078956196	50
2012002683	03/01/2012 17:57:00	Z -5619 -BK	KIANI MOTLAGH*JONEGHANI,MOHSEN	X9134891	30
2012002695	06/01/2012 11:41:00	-9738 -CTK	GARCIA*DEL POZO,LORENZO	007879758	50
2012002698	06/01/2012 13:02:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002702	06/01/2012 13:23:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002704	06/01/2012 14:00:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	30
2012002705	06/01/2012 14:15:00	-5380 -GTH	SORDO*FERNANDEZ,JAVIER	020178036	50
2012002706	06/01/2012 14:30:00	-5025 -BGX	FERNANDEZ*GARCIA,TEODORO	022706260	50
2012002709	06/01/2012 16:45:00	-6421 -BJH	GARCIA*CABRERO,MONICA	011923215	50
2012002711	06/01/2012 17:07:00	-6421 -DCX	RONCERO*VALAITOR	078880926	50
2012002712	06/01/2012 17:12:00	-2297 -DHY	GAMINDE*GURPEGUI,EMMANUEL	030613070	30
2012002714	06/01/2012 17:22:00	-0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012002715	06/01/2012 17:23:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012002716	06/01/2012 17:24:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	50
2012002721	06/01/2012 19:07:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012002727	07/01/2012 11:50:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012002729	07/01/2012 12:48:00	-4768 -BZZ	MORAN*PRADAS,GORKA	011925574	50
2012002733	07/01/2012 15:40:00	-1762 -FJF	SANTOS*RECIO,JUAN MANUEL	072243394	50
2012002736	07/01/2012 16:14:00	-9967 -	BILBAO*FERNANDEZ,SUSANA	038117511	50
2012002737	07/01/2012 16:24:00	DWM -0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012002750	08/01/2012 11:40:00	-0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012002751	08/01/2012 12:47:00	-9043 -DMR	HERNANDEZ*BERMUDEZ,LUCIO MANUEL	014578507	30
2012002752	08/01/2012 12:49:00	S -7826 -AN	URRESTI*LADOSA,ENARA	072090797	50
2012002754	08/01/2012 13:01:00	-2636 -FSP	IPARRAGUIRRE*CAMPOS,GREGORIO	014249554	50
2012002755	08/01/2012 13:09:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002756	08/01/2012 13:12:00	BI-8777 -BS	GARCIA*SAEZ,FELIX	014934164	30
2012002760	08/01/2012 13:23:00	-7690 -BXS	GARCIA*BORES,JON ANDER	072076693	50
2012002768	08/01/2012 17:11:00	BI-8749 -BT	GOMEZ*ARTIAGOITIA,HIBAI	022747796	30
2012002770	08/01/2012 18:56:00	-7964 -FJT	SALGADO*CALVILLO,SONIA	022754839	50
2012002772	08/01/2012 19:01:00	-8197 -BTB	FERNANDEZ*GARIJO,ANDONI	078935193	50
2012002773	08/01/2012 19:13:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012002777	08/01/2012 19:22:00	-7507 -DVJ	VALLEJO*PANDO,MARIA CARMEN	024402962	50
2012002780	09/01/2012 11:06:00	-4308 -FRK	BUJAN*GONZALEZ,MARIA LUISA	051661933	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002783	09/01/2012 11:26:00	-8434 -GPF	GARCIA*LEMUS,JORGE	044775951	30
2012002786	09/01/2012 11:55:00	-7220 -FFC	GONZALEZ*IRUSTA,FRANCISCO JOSE	020178429	50
2012002788	09/01/2012 12:59:00	-0137 -BBZ	DEL REY*URRUTIA,AITOR	030628505	50
2012002790	09/01/2012 13:04:00	-7524 -BMS	ECCUATRO COMUNICACION GLOBAL S L	B9528520	50
2012002791	09/01/2012 13:09:00	-4224 -CYL	CALERO*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	030636308	30
2012002794	09/01/2012 16:12:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964	50
2012002797	09/01/2012 16:31:00	-1513 -GPK	FERNANDEZ*VILLAR,BEATRIZ	013736500	50
2012002802	09/01/2012 17:21:00	-1950 -CPV	HAMAMI*FERRERO,ZYAD ALEXANDER	016088367	50
2012002803	09/01/2012 17:26:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012002804	09/01/2012 17:39:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012002805	09/01/2012 17:43:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012002808	12/01/2012 11:50:00	-1471 -DCR	PEÑA*GARCIA,ANA ISABEL	022746982	50
2012002809	12/01/2012 12:53:00	-4224 -CYL	CALERO*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	030636308	30
2012002811	12/01/2012 13:05:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002812	12/01/2012 13:15:00	-4351 -CZY	SANCHEZ*GONZALO,MIGUEL ANGEL	014704207	50
2012002814	12/01/2012 13:19:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002815	12/01/2012 13:24:00	-5220 -GPP	ALBA*ANDRES,EVA MARIA	022733923	30
2012002817	12/01/2012 16:28:00	-1604 -GCD	FIRECAS CASTRO URDIALES S.L.	B3963203	50
2012002820	12/01/2012 17:22:00	-0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012002821	12/01/2012 17:47:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012002826	12/01/2012 19:24:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	50
2012002830	13/01/2012 11:34:00	-0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012002831	13/01/2012 12:47:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012002832	13/01/2012 12:51:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002836	13/01/2012 13:30:00	-1613 -FMP	OCAÑA*RUIZ,ROSALINA	030615480	50
2012002840	13/01/2012 16:43:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741	50
2012002842	13/01/2012 18:52:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012002847	13/01/2012 19:18:00	-7918 -FLX	MAZO*HERRERA,AIDA MARIA	016031457	50
2012002851	14/01/2012 11:29:00	BI-8909 -CJ	ARGALINDO S.L.	B4858096	30
2012002853	14/01/2012 11:40:00	-3504 -DBT	IZAGUIRRE*URQUIJO,JOSE MARIA	024405787	50
2012002856	14/01/2012 13:11:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012002857	14/01/2012 13:43:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012002859	14/01/2012 14:36:00	S -0705 -AK	AYARZA*ESTEBAS,JOSE ANTONIO	072029764	30

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002865	15/01/2012 10:38:00	BI-9874 -CB	GONZALEZ*RUIZ,JESUS	013766946	50
2012002866	15/01/2012 10:54:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012002867	15/01/2012 10:56:00	BI-0772 -CC	HERNANDEZ*LOSADA,AMAYA	016072313	50
2012002873	15/01/2012 11:26:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012002875	15/01/2012 13:01:00	-5804 -GVL	MONTES*MARTIN,MARIA ISABEL	072037716	50
2012002876	15/01/2012 13:05:00	-5808 -DYC	ARREBOLA*SANTACRUZ,JOSE JULIO	052576569	50
2012002878	15/01/2012 15:46:00	-3452 -BYH	BASAGOITI*SILVA,AITOR	022721347	50
2012002879	15/01/2012 15:47:00	BI-0230 -CM	ORELLANA*PRECIADO,IMANOL	020187197	50
2012002881	15/01/2012 16:06:00	-6845 -BMY	MARTINEZ*URCULO,JOSE LUIS	072029934	30
2012002888	02/01/2012 11:38:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012002889	02/01/2012 11:39:00	BI-2002 -CG	AGOTE*PEREZ,JULIAN	072029692	50
2012002890	02/01/2012 11:42:00	BI-4649 -BY	SASTRE*CASAL,VICTOR	072405629	50
2012002891	02/01/2012 11:59:00	SS-3809 -A	GARCES*GARCIA,ALFONSO	009268472	50
2012002892	02/01/2012 12:02:00	-2191 -DSW	HERRERA*PIÑEIRO,IVAN	034265941	50
2012002893	02/01/2012 12:04:00	BI-3496 -CB	CACERES*GONZALEZ,BORJA	072401044	50
2012002895	02/01/2012 13:09:00	-5334 -BSZ	FUENTES*LEZCANO,DAVID	045670887	50
2012002897	02/01/2012 13:44:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012002899	02/01/2012 16:25:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	30
2012002900	02/01/2012 16:41:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012002901	02/01/2012 17:11:00	-2065 -BVP	PEREZ*CARRASCO,ALEJANDRO	072093068	30
2012002907	02/01/2012 19:33:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754	50
2012002909	03/01/2012 11:32:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012002911	03/01/2012 11:35:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012002912	03/01/2012 11:50:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012002918	03/01/2012 16:53:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012002919	03/01/2012 16:54:00	-7512 -GWN	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,DIEGO	014562005	50
2012002921	03/01/2012 19:06:00	-4216 -FTG	AGV DISEÑO Y FABRICACION S L	B6541552	50
2012002925	04/01/2012 11:40:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012002930	04/01/2012 16:27:00	-2213 -FWL	SANTOS*GARCIA,ESTHER	000380167	30
2012002940	05/01/2012 11:58:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012002944	05/01/2012 13:24:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002945	05/01/2012 13:30:00	-4456 -BBL	MOSQUERA*ABELLEIRA,MARIA JESUS	016025665	30
2012002946	07/01/2012 10:42:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012002949	07/01/2012 11:34:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012002952	07/01/2012 13:12:00	-8447 -HBN	MAGAZ*JIMENO,ANA MARIA	030552059	50
2012002953	07/01/2012 13:54:00	-0800 -FLD	HERNANDEZ*RICO,MARIA SILVIA	022138030	50
2012002954	07/01/2012 14:33:00	-5857 -DSY	JUARISTI*ZARRAGA,JOSE MARIA	014251538	30
2012002956	07/01/2012 17:07:00	-6845 -BMY	MARTINEZ*URCULO,JOSE LUIS	072029934	30
2012002959	07/01/2012 17:44:00	-5447 -HGG	FERNANDEZ*VILLAVERDE,RAFAEL	022754898	50
2012002963	09/01/2012 10:55:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	50
2012002965	09/01/2012 10:58:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012002966	09/01/2012 11:00:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012002971	09/01/2012 13:22:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012002972	09/01/2012 16:20:00	-0905 -DTV	SANTANA*CERMEÑO,IRENE	045670787	50
2012002973	09/01/2012 18:55:00	-6694 -CLK	SZIGRISZ*LACA,MARIA NIEVES	014249289	30
2012002974	09/01/2012 19:17:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012002976	09/01/2012 19:31:00	BI-5818 -BU	PEREZ*LIZUAIN,RAMIRO	014951440	50
2012002977	09/01/2012 19:32:00	-2165 -GLG	FORMOSO*GALEGO,MARIA CARMEN	016048429	50
2012002982	13/01/2012 13:07:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012002985	13/01/2012 17:02:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012002988	13/01/2012 17:13:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012002998	14/01/2012 11:56:00	-0830 -GJJ	QUINTANA*CHAGARTEGUI,JUAN	072026523	50
2012003001	14/01/2012 14:16:00	BI-8638 -CH	GONZALEZ*ONIS,JESUS	014687351	50
2012003002	14/01/2012 14:35:00	-3638 -DVS	RODRIGUEZ*TAMAYO,YANDRIS	072204426	50
2012003005	14/01/2012 17:24:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012003006	14/01/2012 17:27:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012003008	14/01/2012 19:25:00	-2898 -FBY	GRUPO INVERSOR LEIOA S L	B9509893	50
2012003010	15/01/2012 11:31:00	S -6040 -AB	CANCIO*PEREZ,VICTORINO	013729319	50
2012003011	15/01/2012 11:33:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003012	15/01/2012 11:35:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003014	15/01/2012 13:32:00	BI-5680 -CC	CASADO*RODRIGUEZ,MARIA BEGOÑA	016057311	50
2012003015	15/01/2012 13:35:00	-8479 -GDM	ESTEBAN*LISTA,MARIA EMILIA	005284214	50
2012003022	15/01/2012 14:06:00	-1384 -BYW	VALENCIA*VICTORIA,YANETH	072191631	50
2012003027	15/01/2012 16:31:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	30
2012003029	15/01/2012 16:42:00	-3387 -GTV	ECHEVARRIA*VILLANUEVA,GONZALO	030660922	50
2012003033	15/01/2012 19:13:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003035	02/01/2012 10:44:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012003040	02/01/2012 11:30:00	S -4743 -AG	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231	50
2012003042	02/01/2012 13:05:00	-3053 -BYF	LARREA*GARCIA,MARIA TERESA	053133664	50
2012003044	02/01/2012 13:23:00	-6729 -CHL	ISLA*BARQUIN,IÑIGO	029034990	50
2012003046	02/01/2012 16:29:00	-6018 -CZX	ROLDAN*MENDEZ,RODOLFO	013883262	50
2012003059	03/01/2012 16:20:00	-6521 -CXY	FUENTES*LEZCANO,DAVID	045670887	50
2012003060	03/01/2012 17:25:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012003064	03/01/2012 19:06:00	-3538 -BVK	GOMEZ*BARBERO,CARLOS	030577305	30
2012003066	03/01/2012 19:30:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012003068	04/01/2012 13:12:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003073	04/01/2012 13:39:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012003075	04/01/2012 17:03:00	-7634 -DVT	ZAHAR,GHASSANE	X8824071	30
2012003079	04/01/2012 19:16:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572	50
2012003084	07/01/2012 15:55:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012003091	07/01/2012 18:10:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906	30
2012003095	08/01/2012 12:40:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003105	08/01/2012 16:22:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012003107	08/01/2012 16:52:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012003109	08/01/2012 18:14:00	-9577 -DRT	MARIN*ROMO,CRISTOBAL	030636374	50
2012003115	14/01/2012 13:02:00	-7788 -DZG	ARISTONDO*TELLAECHE,AITZOL	045677498	50
2012003116	14/01/2012 13:04:00	-8893 -GSJ	DIAZ*NIETO,RAQUEL	072394493	50
2012003121	14/01/2012 13:51:00	BI-2665 -BU	MARTIN*DE JULIAN,JOSE FELIPE	005262278	30
2012003122	14/01/2012 14:12:00	-2601 -BPR	ARIZAMENA*LLAMOSAS,JUAN	072090763	50
2012003124	14/01/2012 14:33:00	-2373 -GCN	COLAS*PEREZ,MARIA PILAR	014399738	50
2012003127	14/01/2012 17:11:00	BI-9886 -CM	LORENTE*TOME,IERA	072394094	50
2012003128	14/01/2012 17:13:00	-1698 -BYT	PRIETO*LUCAS,RAMON	007821878	50
2012003129	14/01/2012 17:15:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012003132	14/01/2012 18:21:00	-0438 -GGG	HERAS*JIMENEZ,MIREN EUKENE	078898905	50
2012003133	14/01/2012 18:34:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30
2012003137	15/01/2012 11:12:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012003138	15/01/2012 11:19:00	-7788 -DZG	ARISTONDO*TELLAECHE,AITZOL	045677498	50
2012003142	15/01/2012 15:39:00	-0438 -GGG	HERAS*JIMENEZ,MIREN EUKENE	078898905	50
2012003145	15/01/2012 15:53:00	-2403 -CLG	GUTIERREZ*SANTIN,ANTONIO	022747554	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012003148	15/01/2012 16:01:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30
2012003151	15/01/2012 17:06:00	-1583 -FPJ	QUINTANILLA*MARTINEZ,UNAI	078895091	50
2012003153	15/01/2012 17:15:00	-2237 -DRW	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	078869801	30
2012003156	15/01/2012 17:34:00	-2824 -DDH	EGIDO*REVUELTO,RICARDO	022740408	50
2012003171	16/01/2012 11:10:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	90
2012003173	16/01/2012 13:35:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	50
2012003178	16/01/2012 10:52:00	-5827 -GPY	LOROÑO*DOISTUA,MARIA LUISA	030558246	90
2012003181	16/01/2012 11:53:00	-6321 -CHC	CORCUERA*RUIZ,MARIA ANGELES	072236223	90
2012003183	16/01/2012 12:25:00	-7174 -CJN	GONZALEZ*BARQUIN,IVAN	072091133	50
2012003187	16/01/2012 12:35:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	90
2012003189	17/01/2012 20:55:00	-9873 -GXL	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	200
2012003190	18/01/2012 17:45:00	-3930 -CFM	GARRIGA*ARTOLA,RICARDO	030622531	90
2012003203	17/01/2012 12:13:00	-5787 -BYX	MARTINEZ*ASUAGA,LUIS JESUS	013305698	30
2012003204	17/01/2012 12:16:00	-7174 -CJN	GONZALEZ*BARQUIN,IVAN	072091133	50
2012003205	17/01/2012 12:51:00	-7837 -DDV	MAZON*MIGUEL,JOSE LUIS	013638446	50
2012003206	17/01/2012 13:00:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012003208	17/01/2012 13:23:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003211	17/01/2012 17:06:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003213	17/01/2012 17:29:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012003221	20/01/2012 12:22:00	-5063 -HFZ	BAZAR ORIENTAL CIUDAD DE HONG KONG S L	B3960430	50
2012003222	20/01/2012 12:42:00	-1193 -CNT	RUS*ROBLEDO,JUAN RAMON	011933341	50
2012003223	20/01/2012 16:23:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012003224	20/01/2012 16:48:00	BU-5293 -X	RICO*CUESTA,MARIA CARMEN	030622664	50
2012003225	20/01/2012 16:54:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012003228	20/01/2012 18:02:00	A -7420 -DN	RODRIGUEZ*VICARIO,YONATAN	072397957	50
2012003229	20/01/2012 18:05:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012003230	20/01/2012 18:08:00	-1182 -CCX	SANCHEZ*MARTIN,MARIA ASUNCION	030607915	30
2012003231	20/01/2012 18:10:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003234	21/01/2012 11:00:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012003235	21/01/2012 11:01:00	-5772 -FFS	CAMARON*ARROYO,VICTOR MANUEL	011435192	50
2012003237	21/01/2012 11:37:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012003239	21/01/2012 13:31:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012003240	21/01/2012 13:35:00	-2888 -DLD	OLAVARRIETA*VALIN,IDOIA	078936315	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012003241	21/01/2012 13:50:00	BI-8963 -CJ	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	30
2012003244	21/01/2012 17:37:00	-1101 -GKC	HERRERA*MARTIN,MARIA DEL CARMEN	022740479	50
2012003246	21/01/2012 18:34:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012003250	21/01/2012 18:49:00	-8887 -GCK	NORIEGA*TAMBOLEO,ANA MA	051597409	30
2012003255	22/01/2012 12:21:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003258	22/01/2012 16:04:00	-8750 -CDM	FERSAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S L	B3954100	50
2012003262	22/01/2012 16:12:00	BI-9923 -CH	TEIXEIRA*CONDE,JULIA	037667571	50
2012003265	22/01/2012 16:32:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012003266	22/01/2012 17:18:00	S -8085 -AL	TORRES*BELARDO,LUIS MANUEL	013710723	30
2012003267	22/01/2012 17:20:00	-9808 -DJH	GUREI ROMAN	X4011712	30
2012003271	22/01/2012 17:58:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012003274	23/01/2012 12:02:00	-3538 -GKN	VICENTE*HERNANDEZ,NICOLAS	007817000	50
2012003275	23/01/2012 12:09:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003276	23/01/2012 12:45:00	-4886 -CHB	LOPEZ*ORTIZ,SERGIO	013165516	30
2012003286	26/01/2012 17:02:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012003288	26/01/2012 17:38:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012003291	26/01/2012 18:44:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012003292	26/01/2012 19:04:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012003294	27/01/2012 11:19:00	-0053 -HDM	GOROSTIAGA*MEDRANO,AITOR	011929324	50
2012003299	27/01/2012 13:36:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012003302	27/01/2012 16:36:00	M -0250 -LT	TODOS-SANTOS*MERINO,ROSA MARIA	014954624	50
2012003304	27/01/2012 16:50:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012003310	27/01/2012 18:52:00	-5031 -CRZ	CASTAÑOS*LAGAR,DIONISIO	022718500	30
2012003314	27/01/2012 19:45:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754	50
2012003319	28/01/2012 14:04:00	-2905 -CPG	BUENO*BLANCO,JAVIER	030645889	50
2012003323	28/01/2012 17:16:00	-6714 -DZL	LUBIAN*GONZALEZ,FEDERICO	014234249	50
2012003327	28/01/2012 17:55:00	BI-1911 -CL	ANABITARTE*DIEGO,JUAN IGNACIO	072247285	30
2012003331	29/01/2012 12:12:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003333	29/01/2012 12:20:00	BI-8963 -CJ	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	50
2012003336	29/01/2012 12:46:00	-1585 -DHN	GONZALEZ*RODRIGUEZ,IÑIGO	044975533	50
2012003337	29/01/2012 12:48:00	-1529 -FJB	ARISTEGUI*ITUÑO,MARIA VIRGINIA	014938164	50
2012003338	29/01/2012 12:55:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012003341	29/01/2012 13:00:00	-0061 -DKB	CUESTA*DEL RIO,RAUL	013982716	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003346	29/01/2012 14:46:00	BI-5203 -CJ	NEGRO*CASTILLO,ALBERTO	011927642	50
2012003348	29/01/2012 17:31:00	-5717 -GNN	REDONDO*REBOLLO,AVELINA	014244345	50
2012003351	29/01/2012 17:46:00	-2489 -CML	VERDE*NUÑEZ,SANDRA	022755316	50
2012003354	29/01/2012 18:33:00	BI-6810 -CJ	LARBURU*EREÑO,JOSE IGNACIO	014388886	50
2012003355	29/01/2012 18:39:00	-4457 -CTC	AGRASO*ROMERO,JOSE RAMON	022706663	50
2012003361	16/01/2012 16:33:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012003362	16/01/2012 16:38:00	-2871 -DFV	RILO*IGLESIAS,DANIEL	072101827	50
2012003371	17/01/2012 17:35:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003372	17/01/2012 17:44:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012003375	17/01/2012 19:23:00	BI-3329 -CN	ARECHEDERRA*LOPEZ- VILLASEÑOR,EVELYN	022733700	50
2012003382	19/01/2012 19:03:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012003384	21/01/2012 11:11:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003389	21/01/2012 13:31:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	50
2012003392	21/01/2012 14:17:00	-1446 -CWF	SANCHEZ-PANDO*MAGUREGUI,M BEGOÑA	014722231	50
2012003393	21/01/2012 14:21:00	-3883 -GSZ	RON*ACEBAL,EDUARDO	016197847	50
2012003394	21/01/2012 16:31:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003396	21/01/2012 17:12:00	-5281 -FJD	GARCIA*GARAY,MARIA NIEVES	024407583	50
2012003397	21/01/2012 17:16:00	-2905 -CPG	BUENO*BLANCO,JAVIER	030645889	50
2012003400	21/01/2012 19:06:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012003401	21/01/2012 19:13:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	50
2012003402	22/01/2012 10:52:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003403	22/01/2012 10:55:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003405	22/01/2012 12:38:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003407	22/01/2012 13:20:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012003408	22/01/2012 15:42:00	-6349 -	TZE*LOU,INMACULADA	078902547	30
2012003410	22/01/2012 16:22:00	GMM -8615 -CVH	FERNANDEZ*GARCIA,ANTONIO	071244639	50
2012003412	22/01/2012 18:36:00	-6396 -FTB	CALZADA*DOMINGUEZ,MARIA PILAR ROCIO	030674695	50
2012003413	22/01/2012 18:50:00	-2942 -DDL	DOMINGUEZ*PASCUAL,JOSE ANTONIO	022723496	50
2012003417	22/01/2012 19:22:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012003422	24/01/2012 12:56:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003424	24/01/2012 16:49:00	B -4115 -LJ	MARTIN*BORRAS,ISABEL	037677026	30
2012003425	24/01/2012 18:52:00	-2846 -DKP	MACHADO*SOLAR,LEONARDO	020193211	30
2012003427	24/01/2012 19:17:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003428	25/01/2012 11:32:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012003429	25/01/2012 11:36:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012003431	25/01/2012 13:35:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012003434	25/01/2012 17:01:00	-8706 -CTP	HOYO*APARICIO,JAVIER	013770497	50
2012003445	27/01/2012 11:14:00	-5169 -FZP	REIGADAS*DE LA LLOSA,MARTA	030674452	50
2012003447	27/01/2012 13:34:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012003449	27/01/2012 16:45:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003450	27/01/2012 18:46:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012003454	27/01/2012 19:14:00	-4949 -BKG	MENDEZ*SERRANO,PEDRO	022894624	50
2012003457	28/01/2012 11:49:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012003458	28/01/2012 13:11:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003459	28/01/2012 13:15:00	-5240 -BNW	LARUMBE*SALINAS,ANGEL	014743585	50
2012003461	28/01/2012 13:25:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003467	28/01/2012 18:49:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012003468	28/01/2012 18:57:00	-1073 -FZZ	DIAZ*TORO,PEDRO	030581251	50
2012003471	29/01/2012 10:56:00	-7776 -DVF	ESCOBAL*UNANUE,FRANCISCO JAVIER	014590130	50
2012003475	29/01/2012 11:50:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012003477	29/01/2012 13:02:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012003480	29/01/2012 13:40:00	-6902 -FLK	REGALADO*HERRERO,JOSE MARIA	016032584	50
2012003488	30/01/2012 12:43:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012003492	30/01/2012 16:35:00	S -8085 -AL	TORRES*BELARDO,LUIS MANUEL	013710723	30
2012003498	16/01/2012 16:55:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003499	16/01/2012 17:00:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003500	16/01/2012 17:49:00	-6574 -DYV	ARANDILLA*GOMEZ,ALAZNE	044976925	50
2012003501	16/01/2012 19:05:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	30
2012003502	16/01/2012 19:08:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012003503	16/01/2012 19:30:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012003507	28/01/2012 12:25:00	-2298 -GGM	GARCIA*AREVALO,JOSE LUIS	008110028	50
2012003509	28/01/2012 13:24:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003518	28/01/2012 17:03:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003519	28/01/2012 17:16:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	30
2012003521	28/01/2012 17:54:00	-8189 -GBN	HEREDERO*GUTIERREZ,ENDIKA	078943679	30
2012003524	28/01/2012 19:29:00	-6574 -DYV	ARANDILLA*GOMEZ,ALAZNE	044976925	30

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DN/INIF	Importe
2012003525	28/01/2012 19:44:00	-7251 -CVK	ZORRILLA*SUAREZ,MARIA CARMEN	030571543	50
2012003526	29/01/2012 11:24:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012003527	29/01/2012 12:01:00	-9831 -BFD	MARTIN*DURO,MARIA JESUS	022736048	50
2012003529	29/01/2012 13:14:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012003533	29/01/2012 13:36:00	BI-9923 -CH	TEIXEIRA*CONDE,JULIA	037667571	30
2012003535	29/01/2012 13:55:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012003536	29/01/2012 13:58:00	-9872 -DHC	SAYTEC SISTEMAS DISTRIBUCIONES SL	B9535580	50
2012003539	29/01/2012 16:21:00	-4802 -CYS	RODRIGUEZ*VICARIO,YONATAN	072397957	30
2012003543	29/01/2012 16:46:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003546	29/01/2012 17:35:00	-3538 -BVK	GOMEZ*BARBERO,CARLOS	030577305	50
2012003547	29/01/2012 19:00:00	BI-8584 -CL	PEREZ*ARROYO,JOSEBA	045891362	50
2012003548	29/01/2012 19:04:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572	30
2012003550	29/01/2012 19:14:00	B -8070 -UG	GONZALEZ*REBANAL,RAFEL ALEJANDRO	020173452	50
2012003551	29/01/2012 19:17:00	-2065 -BVP	PEREZ*CARRASCO,ALEJANDRO	072093068	50
2012003555	30/01/2012 11:55:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012003556	30/01/2012 12:43:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012003560	30/01/2012 13:14:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003564	30/01/2012 16:16:00	-0143 -HFV	IZAGUIRRE*MARTINEZ DE OSABA,IGNACIO	017723934	50
2012003568	30/01/2012 17:12:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012003572	30/01/2012 18:07:00	-7767 -GYL	SOMOSBOSQUE SALUD INTEGRATIVOS S L	B5455206	30
2012003576	31/01/2012 11:47:00	-3854 -GMJ	OCEJA*VALDERAS,MARIA SOLEDAD	072095991	50
2012003582	31/01/2012 13:16:00	-7044 -FSG	VALENTIN*MONTAÑO,MARIA ASUNCION	022747321	30
2012003583	31/01/2012 13:26:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003584	31/01/2012 13:31:00	-2588 -GSF	CARBALLO*GUZMAN,CRISTINA	078913869	30
2012003591	31/01/2012 17:50:00	-9165 -GWZ	GARCIA*MORQUECHO,ALEJANDRO	030634946	50
2012003592	31/01/2012 18:27:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003594	31/01/2012 18:49:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012003595	31/01/2012 18:52:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	50
2012003600	16/01/2012 12:12:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003601	16/01/2012 12:16:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003602	16/01/2012 12:18:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003610	17/01/2012 11:36:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012003612	17/01/2012 12:13:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003615	17/01/2012 13:37:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003621	18/01/2012 10:56:00	-0260 -CYF	SALAZAR*COLINA,JOSE ANTONIO	072026697	30
2012003624	18/01/2012 11:50:00	BU-0610 -Y	IBAROB S L	B4846490	30
2012003625	18/01/2012 13:38:00	-1850 -DHM	VICENTE*DIAZ,ADRIAN	072405896	30
2012003626	18/01/2012 13:47:00	S -8085 -AL	TORRES*BELARDO,LUIS MANUEL	013710723	30
2012003630	19/01/2012 12:53:00	-1819 -DGR	CHAGARTEGUI*CABARGA,MARIA ANTONIA	013767436	50
2012003632	19/01/2012 12:57:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012003635	19/01/2012 13:36:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003636	20/01/2012 11:40:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012003638	20/01/2012 11:53:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	50
2012003640	20/01/2012 13:22:00	-4996 -DXM	GARCIA*MARQUINEZ,ASIER	044972182	50
2012003645	23/01/2012 11:25:00	S -9400 -AH	LARRAÑAGA*PUELLES,JOSE	072020856	50
2012003650	23/01/2012 12:32:00	S -8085 -AL	TORRES*BELARDO,LUIS MANUEL	013710723	30
2012003652	23/01/2012 12:39:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906	50
2012003654	23/01/2012 13:11:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003655	23/01/2012 13:29:00	-6965 -DZZ	ARRANZ*GIL,MARIA DOLORES	022733875	30
2012003662	24/01/2012 13:43:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	50
2012003665	25/01/2012 12:00:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003668	25/01/2012 12:28:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012003671	25/01/2012 13:26:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012003678	26/01/2012 13:37:00	-3625 -CGB	ROCHA*DE CARVALHO,LILIAN	X3669917	50
2012003681	30/01/2012 12:34:00	-6779 -DYJ	FERNANDEZ*ZURIA,JUAN GERMAN	022712916	30
2012003682	30/01/2012 12:41:00	-0438 -GGG	HERAS*JIMENEZ,MIREN EUKENE	078898905	30
2012003686	30/01/2012 13:02:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012003688	30/01/2012 13:39:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003692	31/01/2012 11:53:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012003693	31/01/2012 12:12:00	-2366 -DTV	VINOS LLAMA S.A.	A3910176	50
2012003698	31/01/2012 12:40:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003716	18/01/2012 13:18:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003719	18/01/2012 13:33:00	-7507 -DVJ	VALLEJO*PANDO,MARIA CARMEN	024402962	50
2012003721	18/01/2012 13:47:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012003724	18/01/2012 16:35:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012003730	18/01/2012 18:52:00	-5416 -FYZ	JIMENEZ*PEDRERO,JANIRE	072096151	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003732	18/01/2012 19:12:00	BI-9041 -BW	MARTINEZ*POSTIGO,ALICIA	072118343	50
2012003733	18/01/2012 19:13:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003741	20/01/2012 11:28:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012003742	20/01/2012 11:43:00	-8434 -GPF	GARCIA*LEMUS,JORGE	044775951	50
2012003743	20/01/2012 11:45:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012003745	20/01/2012 11:50:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012003748	20/01/2012 13:40:00	-8799 -HDJ	OYARZABAL*PUERTAS,MARIA DEL CARMEN	078911668	50
2012003756	20/01/2012 17:19:00	BI-4808 -CN	BERRADA,BINTA	X2614844	50
2012003757	20/01/2012 17:29:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	30
2012003770	21/01/2012 12:06:00	-7159 -FPB	MENDOZA*URETA,ANTONIO RAMIRO	014875781	50
2012003772	21/01/2012 14:10:00	-2456 -CYZ	DIAZ*DOGEN,ANA	014949720	30
2012003773	21/01/2012 16:10:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	50
2012003775	21/01/2012 16:33:00	-3233 -BRV	GONZALEZ*LLANO,ICIAR	023264098	30
2012003793	22/01/2012 12:56:00	-5516 -BSC	PEREZ DE ALBENIZ*DE ONAINDIA,TOMAS	014921639	50
2012003799	22/01/2012 14:09:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	50
2012003802	22/01/2012 14:31:00	BI-3716 -CH	PEREZ*UCEDA,MARIA ANGELES	023346747	30
2012003804	22/01/2012 16:39:00	-0989 -BPV	BURGOS*SANCHEZ,GERMAN	014942115	30
2012003811	24/01/2012 11:17:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	50
2012003812	24/01/2012 11:27:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	50
2012003813	24/01/2012 12:50:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003814	24/01/2012 13:25:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	30
2012003824	25/01/2012 12:36:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003830	25/01/2012 13:11:00	-1739 -DNM	NIETO*MARTIN,MERCEDES	030569038	50
2012003835	25/01/2012 13:41:00	-3775 -CKV	RAMA*MENENDEZ,JUAN ANTONIO	010822315	50
2012003838	25/01/2012 17:13:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219	50
2012003842	25/01/2012 18:53:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012003843	25/01/2012 19:02:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003844	25/01/2012 19:20:00	S -8017 -AB	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715	50
2012003849	26/01/2012 10:31:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012003850	26/01/2012 10:34:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012003852	26/01/2012 10:49:00	-7341 -CTS	MARIÑO*NOVOA,SONIA	020176749	50
2012003865	26/01/2012 16:50:00	-8381 -FLJ	RUIZ*BILBAO,SUSANA	016059718	30
2012003868	26/01/2012 19:05:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003869	30/01/2012 11:18:00	VI-1599 -T	LOPEZ*ALVARO,OSCAR	014611656	50
2012003871	30/01/2012 11:44:00	-2846 -DKP	MACHADO*SOLAR,LEONARDO	020193211	30
2012003872	30/01/2012 12:30:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	30
2012003873	30/01/2012 12:34:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003874	30/01/2012 12:42:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012003881	30/01/2012 13:48:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003882	30/01/2012 16:05:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	30
2012003885	30/01/2012 16:32:00	-4002 -FXB	TAMAYO*LASO,AINARA	016083696	50
2012003889	30/01/2012 18:55:00	-3731 -FFM	RUIZ*OPPITZ,LUISA	014888604	50
2012003890	30/01/2012 18:59:00	-5919 -DLT	ZORRIKETA*MARTINEZ,KEPERIN	014846964	30
2012003891	30/01/2012 19:12:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012003894	30/01/2012 19:21:00	-1115 -DRB	BRICIO*ARBESUK,AIDA	071875503	50
2012003895	30/01/2012 19:31:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327	50
2012003897	30/01/2012 19:34:00	-8946 -BSC	CARDENAS*SANCHA,MARIA ANGELES	014393929	50
2012003898	30/01/2012 19:42:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003900	31/01/2012 10:46:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012003901	31/01/2012 11:17:00	-0984 -GZT	MARTIN*CARVALHO,AITOR	022754820	50
2012003907	31/01/2012 16:11:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012003914	31/01/2012 16:55:00	-1513 -GPK	FERNANDEZ*VILLAR,BEATRIZ	013736500	50
2012003915	31/01/2012 17:13:00	-3429 -CFK	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	30
2012003917	31/01/2012 17:41:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012003919	31/01/2012 18:53:00	S -0705 -AK	AYARZA*ESTEBAS,JOSE ANTONIO	072029764	50
2012003923	16/01/2012 11:28:00	BI-8276 -CL	VIDAL*CARAMANZANA,DEBORA	078930259	50
2012003925	16/01/2012 11:49:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012003926	16/01/2012 11:50:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012003930	16/01/2012 13:45:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012003931	16/01/2012 16:48:00	-0653 -CRV	GONZALEZ*RINCON,JHON JAIRO	X6704202	50
2012003932	16/01/2012 16:52:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	50
2012003933	16/01/2012 16:55:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012003939	21/01/2012 11:53:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	50
2012003941	21/01/2012 13:22:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012003943	21/01/2012 16:19:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012003944	21/01/2012 16:34:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012003945	21/01/2012 16:38:00	BI-9746 -BL	BOCANEGRA*CABEZA,RAFAEL	075856412	50
2012003946	21/01/2012 16:59:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012003953	22/01/2012 10:33:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012003956	22/01/2012 11:30:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012003958	22/01/2012 12:51:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012003959	22/01/2012 13:16:00	-1797 -DJW	BRAÑA*CABARCOS,RAQUEL	045625084	50
2012003962	22/01/2012 13:48:00	-1069 -HBR	FERNANDEZ*VILLARAN,ARA MARIA ASUNCION	030575197	50
2012003967	22/01/2012 17:07:00	-7382 -FHB	GIL*ISUSI,IGNACIO	011927519	50
2012003970	22/01/2012 19:13:00	-5994 -CHS	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	50
2012003972	22/01/2012 19:21:00	-2123 -GPK	LOPEZ*DIAZ,LAURA	045674400	30
2012003973	23/01/2012 11:27:00	-1539 -FLY	ARIAS*GARCIA,LAURA	076953105	50
2012003978	23/01/2012 13:45:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012003979	23/01/2012 13:47:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012003980	23/01/2012 18:44:00	-3092 -FTR	LORENZO*ASCARIZ,JOSE	076519274	30
2012003981	23/01/2012 18:49:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012003983	25/01/2012 11:14:00	S -6341 -AH	AZPIAZU*MAZO,JON ANDER	078925868	50
2012003986	25/01/2012 12:53:00	-1421 -GVP	AYUSO*MUÑOZ,MARTA	078886576	30
2012003988	25/01/2012 13:10:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012003989	25/01/2012 13:54:00	-3552 -GJG	LAINZ*SANCHEZ,JOSE MARIA ANDRES	072015676	50
2012003998	25/01/2012 17:39:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	30
2012003999	25/01/2012 18:49:00	-1421 -GVP	AYUSO*MUÑOZ,MARTA	078886576	30
2012004000	25/01/2012 18:53:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012004004	26/01/2012 11:51:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004008	26/01/2012 16:53:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	50
2012004009	26/01/2012 16:56:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012004010	26/01/2012 16:58:00	-4046 -FSB	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012004011	26/01/2012 17:27:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012004012	26/01/2012 17:54:00	-6475 -HFH	ARROYO*FERNANDEZ,MARIA IDOYA	014255680	50
2012004020	26/01/2012 19:36:00	-8946 -BSC	CARDENAS*SANCHA,MARIA ANGELES	014393929	50
2012004023	27/01/2012 11:27:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012004027	27/01/2012 16:22:00	S -1053 -AJ	FLORES*HISADO,INOCENCIO	014893983	50
2012004028	27/01/2012 16:25:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012004029	27/01/2012 16:48:00	-4375 -FPY	MARIA*PEREIRA,JAVIER	030692594	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004033	27/01/2012 18:56:00	-0350 -BRH	GONZALEZ*CIRION,IZASKUN	030658575	50
2012004034	27/01/2012 18:59:00	-6949 -BPL	SANTAMARIA*LAMBORENA,MANUEL	014954696	50
2012004035	27/01/2012 19:03:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012004038	28/01/2012 11:15:00	S -0099 -AM	PALENQUE*LLAMOSAS,MANUEL RAMON	072092840	50
2012004041	28/01/2012 12:53:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012004042	28/01/2012 13:08:00	-6845 -BMY	MARTINEZ*URCULO,JOSE LUIS	072029934	50
2012004043	28/01/2012 13:22:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012004049	28/01/2012 17:05:00	-1269 -CZC	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B3945641	50
2012004052	28/01/2012 17:22:00	-4917 -GRN	GUERRERO*BENITEZ,MONTSERRAT	022754588	30
2012004057	31/01/2012 13:00:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012004064	31/01/2012 16:58:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012004068	31/01/2012 19:23:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494	50
2012004075	16/01/2012 12:31:00	-0438 -GGG	HERAS*JIMENEZ,MIREN EUKENE	078898905	50
2012004076	16/01/2012 12:36:00	BI-8892 -CS	BRETTI*CANTOS,DANIELE	X6093718	50
2012004077	16/01/2012 12:54:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004078	16/01/2012 13:39:00	-4601 -CXY	GARCIA*CALLEJA,MARTA	014893703	30
2012004079	16/01/2012 13:43:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012004081	16/01/2012 16:29:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	30
2012004082	16/01/2012 16:38:00	-7146 -CJV	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012004083	16/01/2012 16:53:00	-7624 -BNY	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012004086	16/01/2012 18:31:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	30
2012004089	17/01/2012 11:24:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012004096	17/01/2012 13:29:00	-2674 -DJZ	RODRIGUEZ*ROBLES,HUGO	071419358	30
2012004097	17/01/2012 13:36:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	30
2012004100	17/01/2012 17:41:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012004111	19/01/2012 17:20:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	50
2012004113	19/01/2012 19:08:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004114	19/01/2012 19:20:00	-6366 -FMY	DE LA FUENTE*FERNANDEZ,JAIME	072035833	50
2012004118	20/01/2012 12:31:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012004123	20/01/2012 13:25:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004125	20/01/2012 13:32:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012004129	20/01/2012 18:34:00	-1529 -FJB	ARISTEGUI*ITUIÑO,MARIA VIRGINIA	014938164	50
2012004131	20/01/2012 19:33:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004136	21/01/2012 12:27:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30
2012004137	21/01/2012 12:43:00	S -8499 -AH	VALENCIA*GONZALEZ,RUBEN JESUS	013689474	50
2012004141	21/01/2012 13:27:00	-9008 -GFJ	EHEVARRIA*BAÑUELOS,DOMINICA	071931427	30
2012004144	21/01/2012 16:20:00	S -6741 -AL	ILARZA*ANGULO,JUAN ANTONIO	072024225	30
2012004146	21/01/2012 17:45:00	-5040 -GGJ	VELAR*GARMA,JOSE ANTONIO	072026780	50
2012004171	23/01/2012 16:30:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012004174	23/01/2012 18:40:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012004176	23/01/2012 19:28:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012004177	23/01/2012 19:31:00	-4296 -DRZ	RODRIGUEZ*ANDRADE,VICTOR	022754442	50
2012004179	26/01/2012 10:52:00	S -7564 -AM	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	50
2012004180	26/01/2012 10:58:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004182	26/01/2012 11:19:00	-4655 -GYN	GARCIA*HURTADO,MARINA	072020014	50
2012004187	26/01/2012 13:12:00	Z -5619 -BK	KIANI MOTLAGH*JONEGHANI,MOHSEN	X9134891	30
2012004191	26/01/2012 17:10:00	-6714 -DZL	LUBIAN*GONZALEZ,FEDERICO	014234249	50
2012004196	26/01/2012 19:34:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	50
2012004197	26/01/2012 19:38:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004198	26/01/2012 19:41:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004200	27/01/2012 12:19:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004201	27/01/2012 12:23:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004202	27/01/2012 12:30:00	BI-6458 -CV	CUESTA*CABALLERO,ALVARO	016061158	30
2012004208	27/01/2012 12:51:00	S -6341 -AH	AZPIAZU*MAZO,JON ANDER	078925868	50
2012004211	27/01/2012 13:44:00	-1367 -GTJ	CASTRILLO*ZUBIRIA,LORENA	044351013	50
2012004218	28/01/2012 11:20:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004221	28/01/2012 15:54:00	-7146 -CJV	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012004224	28/01/2012 16:18:00	-9279 -FZS	RUIZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	022752858	50
2012004225	28/01/2012 17:06:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012004226	28/01/2012 17:38:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	30
2012004227	28/01/2012 17:41:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219	50
2012004230	28/01/2012 18:03:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012004231	28/01/2012 18:06:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012004233	28/01/2012 18:23:00	BI-7046 -CT	CAMACHO*LOPEZ,ALFONSO	005869864	30
2012004237	29/01/2012 11:11:00	S -6341 -AH	AZPIAZU*MAZO,JON ANDER	078925868	50
2012004242	29/01/2012 12:51:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004244	29/01/2012 13:09:00	-6583 -GSG	LLAVE*DURAN,MARIA CARMEN	014949461	50
2012004245	29/01/2012 13:17:00	BI-0420 -BP	AGUINAGA*GOMEZ,JOAQUIN	022712830	50
2012004246	29/01/2012 13:25:00	-2481 -HDW	FUENTES*GARCIA,ALFONSO JOSE	044975813	50
2012004251	29/01/2012 16:36:00	-1765 -BNR	PUENTE*SIMON,ANGEL	013754342	30
2012004253	29/01/2012 16:49:00	-6801 -CLY	PRIETO*GARCIA,FRANCISCO JOSE	011924108	50
2012004258	29/01/2012 19:04:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012004259	29/01/2012 19:21:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327	50
2012004266	13/01/2012 9:10:00	-0336 -BND	GONZALEZ*PALACIOS,DAVID	014262240	90
2012004275	31/12/2011 15:30:00	-8230 -FXW	GONZALEZ*GALVAN,MARIA CARMEN	030647308	200
2012004284	08/01/2012 13:32:00	-2481 -BSH	BLANCO*BASTIDA,MARIA CARMEN	014396206	200
2012004288	05/01/2012 7:10:00	-9168 -DNH	ARRUTIA*MARTINEZ,AITOR	078927417	200
2012004307	21/12/2011 19:15:00	-2061 -FPV	SEVILLANO*ASTORQUIZA,PURIFICACION	030620622	200
2012004311	12/01/2012 18:20:00	-1789 -GDX	MORENO*GALVEZ,FELIPE	003872748	90
2012004315	13/01/2012 20:00:00	-1789 -GDK	AMIGO*IGLESIAS,GABRIELA	078946648	50
2012004317	13/01/2012 9:30:00	-6471 -CCF	POZA*ROMAN,JOSE VICENTE	011933821	90
2012004318	13/01/2012 13:20:00	-9537 -FZN	GARCIA*VARGAS,FRANCISCO JAVIER	014540569	200
2012004320	14/01/2012 23:17:00	-6823 -CGW	ECHAVE*CAPANAGA,ANDONI	045676296	200
2012004322	14/01/2012 9:42:00	-4684 -FFM	BELARRA*TELLECHEA,MARIA BEGOÑA	033427547	90
2012004326	14/01/2012 12:30:00	-1845 -BTV	BLANCO*REBOLLAR,ENDIKA	078919984	90
2012004330	15/01/2012 14:56:00	S -1199 -AH	PEÑA*PEREZ,MARIA ANGELES	013736788	200
2012004332	18/01/2012 17:50:00	-4375 -GWG	DEL VIGO*PALENCIA,JUAN CARLOS	014881356	50
2012004337	19/01/2012 7:35:00	-6955 -FMW	ASOSOSCA S L	B3972261	50
2012004340	19/01/2012 19:44:00	-3041 -CZN	CASTILLO*BOLADO,RAFAEL	030598583	200
2012004342	19/01/2012 7:22:00	-7457 -FTD	ASENSIO*RUIZ,MAURO	014910430	200
2012004346	20/01/2012 7:12:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012004349	20/01/2012 7:08:00	-9778 -BVF	OTERO*RUIZ,EMMA	020186006	50
2012004356	20/01/2012 11:00:00	-1651 -DMF	ARANGUREN*GARRASTAZU,IGOR	016065065	200
2012004357	21/01/2012 19:20:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012004369	21/01/2012 21:10:00	-6822 -FJV	AROZAMENA*HIERRO,SILVIA	030668664	200
2012004375	22/01/2012 2:10:00	-1898 -GVG	UNAMUNZAGA*REDONDO,JUAN CARLOS	030604741	50
2012004377	22/01/2012 21:22:00	-5187 -DZC	LACERDA*DE SOUZA,MAGDA SUELEN	X6079508	200
2012004388	24/01/2012 10:51:00	BI-1311 -CN	BATFOI,EMANUELA DANIELA	X6087019	200
2012004392	24/01/2012 15:48:00	-8034 -GDY	NSUE*RIVERA,ROSA	007497171	200

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004399	25/01/2012 17:41:00	-5775 -FRH	IBARGUREN*ALONSO,AURORA	014930557	90
2012004403	25/01/2012 18:42:00	BI-7297 -CC	GARCIA*ROLLAND,MARIA DEL CARMEN	030583634	200
2012004405	25/01/2012 21:00:00	-5966 -FYB	GAGO*ESPADA,JAVIER	044975934	50
2012004414	27/01/2012 14:58:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	200
2012004415	27/01/2012 20:45:00	-2781 -GCM	ISLA*GOMEZ,ANTONIO FERNANDO	038023407	200
2012004419	28/01/2012 20:55:00	BI-0443 -CT	RUBIÑOS*SAN MIGUEL,IKER	072101828	200
2012004424	28/01/2012 15:00:00	-8382 -GNZ	BRUEVE*CIANCA,DIMITRI	078917073	50
2012004431	03/02/2012 13:26:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004432	03/02/2012 13:28:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004433	03/02/2012 13:31:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004439	03/02/2012 18:33:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004450	04/02/2012 17:40:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012004452	04/02/2012 18:52:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012004455	05/02/2012 11:18:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012004465	05/02/2012 16:36:00	-7146 -CJV	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012004468	05/02/2012 18:07:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004469	05/02/2012 18:51:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012004470	05/02/2012 18:56:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906	30
2012004478	02/02/2012 18:53:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	30
2012004493	03/02/2012 19:00:00	-0143 -HFV	IZAGUIRRE*MARTINEZ DE OSABA,IGNACIO	017723934	50
2012004495	03/02/2012 19:40:00	-0807 -CSL	IBARRECHE*GONZALEZ,LUIS MARIA	011908642	50
2012004498	04/02/2012 13:06:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004499	04/02/2012 13:51:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004500	04/02/2012 13:53:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004503	04/02/2012 14:09:00	-5025 -BGX	FERNANDEZ*GARCIA,TEODORO	022706260	50
2012004504	04/02/2012 14:12:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012004505	04/02/2012 14:16:00	-6302 -HGH	BLETISA 2003 S L	B9528412	30
2012004506	04/02/2012 16:09:00	-1604 -GCD	FIRECAS CASTRO URDIALES S.L.	B3963203	50
2012004520	05/02/2012 12:52:00	LE-7516 -AB	SEIN,ANA MARIA	X8397017	50
2012004527	05/02/2012 13:56:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004528	05/02/2012 14:30:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004553	03/02/2012 11:37:00	-6955 -FMW	ASOSOSCA S L	B3972261	50
2012004565	04/02/2012 13:43:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004576	05/02/2012 13:46:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004582	07/02/2012 11:19:00	-2500 -CLX	SERTUCHA*VARONA,EDUARDO	072091817	50
2012004583	07/02/2012 11:37:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012004587	01/02/2012 10:45:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012004590	01/02/2012 11:35:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004592	01/02/2012 12:46:00	S -0705 -AK	AYARZA*ESTEBAS,JOSE ANTONIO	072029764	30
2012004596	01/02/2012 13:31:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012004599	01/02/2012 16:16:00	BI-3329 -CN	ARECHEDERRA*LOPEZ-VILLASEÑOR,EVELYN	022733700	30
2012004607	02/02/2012 10:56:00	-2845 -FNJ	MENDEZ*LATAS,MARIA PILAR	014941607	50
2012004619	02/02/2012 13:04:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012004620	02/02/2012 13:26:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	30
2012004628	02/02/2012 18:43:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012004629	02/02/2012 18:48:00	-2969 -BJL	SAU,LILIANA CAMELIA	X4579439	50
2012004631	02/02/2012 19:07:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012004632	05/02/2012 11:11:00	O -7548 -BM	ALCALDE*VILLANUEVA,AMAYA	072027604	50
2012004634	05/02/2012 11:32:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012004644	05/02/2012 13:25:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012004647	05/02/2012 13:56:00	-7882 -BKX	ONTALVILLA*CERECEDO,GLORIALDO	072031950	50
2012004653	05/02/2012 16:50:00	-0488 -CJB	GONZALEZ*GUEREDIAGA,IVAN	072093866	30
2012004662	05/02/2012 19:35:00	-6845 -BMY	MARTINEZ*URCULO,JOSE LUIS	072029934	30
2012004665	06/02/2012 11:36:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154	50
2012004666	06/02/2012 11:45:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012004670	06/02/2012 13:13:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012004671	06/02/2012 13:20:00	-4612 -BXB	ROMAÑA*PERALES,PEDRO IGNACIO	072029863	50
2012004673	06/02/2012 16:24:00	-2060 -FPT	BABARRO*RODRIGUEZ,ALVARO	078956196	50
2012004674	06/02/2012 17:16:00	BI-3237 -CV	BURRIEZA*PIEDRA,ALVARO SEGUNDO	078909141	30
2012004680	07/02/2012 11:22:00	-4113 -CBZ	MARTIN*SAN NORBERTO,JOSE CARLOS	072050034	50
2012004681	07/02/2012 11:23:00	-3039 -DTX	ALONSO*MARTINEZ,NURIA MARIA	020174888	50
2012004685	07/02/2012 13:23:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004693	07/02/2012 18:55:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	30
2012004697	07/02/2012 19:30:00	-0488 -CJB	GONZALEZ*GUEREDIAGA,IVAN	072093866	50
2012004711	02/02/2012 11:58:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023	50
2012004717	02/02/2012 13:39:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754	30

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004719	02/02/2012 16:55:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO	X3752305	50
2012004733	03/02/2012 18:12:00	-2846 -DKP	MIGUEL MACHADO*SOLAR,LEONARDO	020193211	50
2012004738	06/02/2012 11:08:00	BI-3481 -CF	GALIAN*MARTIN,OSCAR	014266530	50
2012004742	06/02/2012 13:19:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004745	06/02/2012 13:38:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004748	06/02/2012 19:09:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004750	06/02/2012 19:14:00	-2165 -GLG	FORMOSO*GALEGO,MARIA CARMEN	016048429	50
2012004754	07/02/2012 13:11:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004756	07/02/2012 13:19:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004758	07/02/2012 13:47:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	30
2012004759	07/02/2012 13:50:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012004764	07/02/2012 19:28:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004765	07/02/2012 19:30:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004766	01/02/2012 12:26:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004769	01/02/2012 13:10:00	-9611 -BCG	BENGOECHEA*GONZALEZ,MIREN ITXASO	016052132	50
2012004772	01/02/2012 16:51:00	-7745 -FNX	ISLA*POSADA,JAVIER ANTONIO	072091555	50
2012004774	01/02/2012 17:26:00	-2846 -DKP	MACHADO*SOLAR,LEONARDO	020193211	50
2012004775	01/02/2012 17:28:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012004779	01/02/2012 18:30:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004784	02/02/2012 12:29:00	-7623 -BMW	MIGUEL*BLANCO,VERONICA	072092744	50
2012004788	02/02/2012 13:20:00	S -7757 -AD	ALONSO*MARTINEZ,RAMON	014834023	50
2012004791	02/02/2012 13:26:00	M -8434 -ZC	GAZTAÑAGA*GUTIERREZ,JOSEBA ANDONI	022737187	30
2012004792	02/02/2012 13:28:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004794	02/02/2012 13:34:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012004795	02/02/2012 13:43:00	-7690 -BXS	GARCIA*BORES,JON ANDER	072076693	30
2012004805	02/02/2012 18:55:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012004808	02/02/2012 19:34:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012004810	03/02/2012 12:12:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012004820	03/02/2012 17:39:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012004830	04/02/2012 11:13:00	-4601 -CXY	GARCIA*CALLEJA,MARTA	014893703	50
2012004835	04/02/2012 12:57:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012004843	04/02/2012 14:20:00	-7146 -CJV	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277	50
2012004845	04/02/2012 17:50:00	-6331 -FBL	RODRIGUEZ*LOPEZ,MANUEL	030605068	50

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Infracción</i>	<i>Matricula</i>	<i>Nombre</i>	<i>DN/INIF</i>	<i>Importe</i>
2012004849	04/02/2012 18:41:00	-2969 -BJL	SAU,LILIANA CAMELIA	X4579439	50
2012004850	04/02/2012 18:42:00	BI-2002 -CG	AGOTE*PEREZ,JULIAN	072029692	50
2012004854	07/02/2012 13:29:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012004861	07/02/2012 18:30:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	30
2012004863	07/02/2012 19:14:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012004869	30/01/2012 13:47:00	BI-8300 -CT	ARANA*RAMOS,GORKA	045627792	200
2012004871	30/01/2012 13:35:00	-1852 -BPW	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222	50
2012004872	31/01/2012 11:30:00	-2342 -CKR	ATECA*DIAZ-OBREGON,EDUARDO	030574512	200
2012004895	02/02/2012 18:14:00	-1555 -BWF	DIEGO*PEÑA,MILAGROS	014589234	90
2012004913	03/02/2012 9:28:00	-2060 -FPT	BABARRO*RODRIGUEZ,ALVARO	078956196	90
2012004920	03/02/2012 13:10:00	-2845 -FNJ	MENDEZ*LATAS,MARIA PILAR	014941607	90
2012004930	05/02/2012 1:15:00	-1092 -CMT	ALVAREZ*VIVANCO,ANTONIO MARCOS	022730357	200
2012004932	10/02/2012 11:35:00	-9611 -BCG	BENGOCHEA*GONZALEZ,MIREN ITXASO	016052132	90
2012004952	28/01/2012 14:10:00	-0713 -DXM	PEREZ*FERNANDEZ,GONZALO	045819956	200
2012004961	21/01/2012 20:55:00	-9759 -FFW	GOMEZ*SERRANO,ROBERTO	030693057	200
2012004971	12/01/2012 11:47:00	-5788 -CNZ	LOPEZ*URIBARRI,MARIA ROSARIO	014703473	90

[2012/5575](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-5606 *Notificación de incoación de procedimiento sancionador. Expte. 32/35/12-10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de abril de 2012, a doña Elisa Conde, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: Doña Elisa Conde (DNI 20.202.628-A), por ostentar la Patria Potestad de la menor doña Dakota Sánchez Conde (DNI 72.352.968), nacida el 28 de septiembre de 1996 y domiciliada en San Martín del Pino, número 16, bloque 4, 2º B, de Peñacastillo-Santander (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, números 13 y 09, se presenta denuncia contra el imputado por encontrarse entre un grupo de 10 jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, a las 23:49 horas del día 24 de marzo de 2012, en la zona de la Bolera y pista deportiva de Soto de la Marina.

CALIFICACIÓN: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) del mismo texto legal.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo ante-

CVE-2012-5606

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

riormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución, fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15 euros).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del RD 1398/1993, se indica la posibilidad de que el imputado pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad y no presentar alegaciones, con los efectos de reducción de la sanción, cuantía que se vería reducida al 50%, en caso de conformidad a la misma, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de Actuaciones Antisociales y, cuyo ingreso puede hacerse efectivo en la cuenta corriente del Banco Santander número 0049-5317-13-2910098727 indicando nombre, apellidos y número de expediente sancionador.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 19 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/5606

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2012-5553 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0117/2011.*

Se hace saber a EIX PIRINEUS, S. L., cuyo último domicilio conocido es ALFONSO CASTE-LAO, 36 4º Iº, 17300 BLANES (GIRONA), que esta Junta Arbitral con fecha 27/01/2012 ha dic-tado laudo en la controversia de referencia 0117/2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por JESÚS GUTIÉRREZ CLARAMUNT en repre-sentación de NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, S. A., debiendo abonarle EIX PIRINEUS, S. L., la cantidad de 991,8 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos pre-venidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 18 de abril de 2012.

El secretario,
Fernando Diego González.

2012/5553

CVE-2012-5553

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-5560 *Resolución, de 20 de abril de 2012, por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/43/2011, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de madres y padres de esta Comunidad.*

Ante las dificultades que están experimentando las A.M.P.A.S. a las que se les ha concedido subvenciones reguladas por la orden EDU/43/2011, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades en los centros educativos no universitarios de Cantabria por las asociaciones de madres y padres de esta Comunidad, se considera la necesidad de ampliar el segundo plazo de justificación regulado en la citada Orden, hasta el 31 de julio de 2012

Visto el Informe de la jefa de Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales de 30 de marzo de 2012.

Vista la propuesta del director general de Ordenación e Innovación Educativa de 30 de marzo de 2012.

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo para la justificación recogido en el artículo 9 de la Orden EDU/43/2011, de 16 de mayo, estableciendo como plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas en esta orden, el 15 de septiembre de 2012.

Segundo.- Que se notifique la resolución a los beneficiarios y se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2012/5560

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-5612 *Orden GAN/21/2012, de 23 de abril, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La forma tradicional de manejo de los pastos comunales en Cantabria consiste en el aprovechamiento del forraje por diversas especies de ganado en régimen extensivo durante un periodo aproximado de 7 meses a lo largo del año, de mayo a noviembre.

La conservación y el uso de los pastos comunales exigen la realización de distintas labores de mejora y mantenimiento de los mismos. Además el tradicional manejo del ganado en los pastos junto con la aplicación de tratamientos sanitarios, la realización de controles e inspecciones, las obligadas campañas de saneamiento ganadero, o la protección de áreas singulares de la acción del ganado, hacen recomendable la disposición de determinadas infraestructuras funcionales que permitan y faciliten dichas acciones.

Las acciones previstas en esta orden se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 que desarrolla la medida 125.2B) "Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura" orientada a contribuir a la mejora de las infraestructuras agrarias.

Por todo ello, se considera necesario proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2012, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por lo que en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto regular y convocar ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales.

2. Las ayudas tienen por finalidad contribuir a la mejora de vida y trabajo de los ganaderos en el manejo del ganado durante la época de aprovechamiento del pasto en los montes comunales, la mejora de la competitividad de las explotaciones, así como la protección del medio ambiente.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, (en adelante, Ley de Subvenciones de Cantabria).

Artículo 2. Financiación.

1. La ayuda establecida, prevista con una dotación económica máxima total para esta convocatoria de 700.000 €, se financiará mediante la ayuda nacional adicional, según lo previsto en la medida 125.2B) del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2007-2013 y en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, de la siguiente manera:

- 350.000 € por parte de la Administración General del Estado.

— 350.000 € por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.414A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

2. La financiación de esta ayuda se tramitará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, modificada por la disposición décima de la Ley 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que cuenten en su territorio con superficies comunales inscritas en el Libro de Inventario de la Entidad y que se utilicen por el ganado en régimen de pastoreo extensivo.

b) Que tengan aprobada por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos, de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los mismos. También se admitirán proyectos de ordenanzas presentadas para su aprobación en los seis meses anteriores a la publicación de la presente orden y cuya tramitación no haya caducado.

c) Que las actuaciones o inversiones que se pretenden ejecutar dispongan de las autorizaciones o permisos pertinentes o, en su defecto, hayan sido solicitadas con anterioridad a la fecha límite para la presentación de solicitudes.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades locales que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Inversiones subvencionables.

1. Serán objeto de ayuda las siguientes obras o inversiones:

a) El desbrozado de matorral en las condiciones establecidas en el artículo 5.

b) La construcción de corrales, mangadas y barreras canadienses o similares destinadas al manejo del ganado, incluidos los mecanismos de sujeción necesarios a tales fines.

c) El cerramiento de áreas que supongan límites de dominio, supongan un peligro para el ganado, o permitan la defensa de espacios de interés agroambiental, incluida la reparación de los mismos siempre que hayan transcurrido cinco años desde su construcción.

d) La construcción de abrevaderos y puntos de agua, incluida la captación, conducciones y obras anejas.

e) La reparación de refugios para pastores, sin que se deteriore ni modifique su estructura tradicional.

2. No serán objeto de ayuda las siguientes inversiones:

a) Las instalaciones para alojamiento del ganado.

b) Las instalaciones para la comercialización de productos agrarios o forestales.

3. El plazo de ejecución de la inversión será el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud (si ya dispone de las autorizaciones necesarias) y el 30 de noviembre del 2012.

4. Los beneficiarios podrán, en todo caso, subcontratar total o parcialmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

5. La inversión subvencionable sobre la que se calculará la ayuda, será como máximo la que resulte de la valoración con los módulos y cuantías siguientes:

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- a) Desbrozado tipo A: 250 € /Ha.
- b) Desbrozado tipo B: 145 € /Ha.
- c) Desbrozado tipo C: 250 €/Ha.
- d) Corral y mangada: 7.500 €.
- e) Abrevadero (con captación y conducción de agua): 2.000 €.
- f) Barrera canadiense: 3.000 €.
- g) Reparación de refugio: 4.000 €.
- h) Cerramientos: 8.000 €/Km.

Artículo 5. Condiciones establecidas para el desbrozado de matorral.

1. La superficie mínima de actuación por parcela agrícola en desbroce será de 0,5 hectáreas.

2. Se establecen los siguientes tipos de actividad de desbroce de matorral:

Tipo A: Matorral de brezo, escajo o escoba: la superficie de matorral es igual o superior al 50% de la superficie total a desbrozar.

Tipo B: Matorral de brezo o escajo o escoba: la superficie de matorral está comprendida entre el 15 y el 50% de la superficie total a desbrozar.

Tipo C: Matorral de helecho: superficies a desbrozar con coberturas de helecho mayores del 50%.

3. El desbroce en terrenos cubiertos de brezo, escajo o escoba, se realizará de forma mecánica o manual quedando prohibido el desbroce químico o mediante fuegos controlados.

4. El desbroce en superficies cubiertas de helecho, sólo podrá realizarse mediante la utilización de productos químicos autorizados (Asulam).

5. Las entidades locales beneficiarias no podrán superar con las adjudicaciones individuales de superficie forrajera de titularidad pública y uso en común, una densidad de ganado de 2 unidades de ganado mayor por hectárea y día (UGM/Ha.) durante el periodo de uso.

6. En los casos de actuaciones en montes catalogados de utilidad pública o consorciados, será preceptiva para la aprobación de la ayuda, la autorización favorable de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza que deberá incluir como mínimo:

a) La compatibilidad del uso ganadero con el resto de bienes y servicios que proporciona el monte.

b) La conveniencia del desbroce como medida preventiva para disminuir el riesgo de incendios.

c) La disponibilidad de terrenos y la confirmación del tipo de la superficie solicitada para el desbroce (Tipo A, B o C).

7. En los casos de actuaciones en superficies que no sean montes catalogados de utilidad pública o consorciados, la autorización prevista, se concederán por las Oficinas Comarcales.

Artículo 6. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación que se detalla en el artículo 7, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que puedan presentarse igualmente en los demás lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Sólo se admitirá una solicitud por entidad local, en la que se podrán incluir más de una inversión.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

4. La presentación de la solicitud conllevará, de forma expresa, la autorización a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones expedidas por los órganos competentes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se advirtiese la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Documentación.

1. Acreditativa de la entidad local:

a) Certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios del solicitante (ficha de terceros), si nunca ha recibido subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria o si ha cambiado sus datos bancarios.

b) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social sólo en el caso de no autorizar expresamente su comprobación por parte del órgano competente para la tramitación de las solicitudes.

c) Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores, sobre los que se proyecta realizar inversiones.

d) Documentación acreditativa de la aprobación (o presentación) de la norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos.

2. Documentación de carácter general:

a) Acta del acuerdo de la entidad local para solicitar las ayudas.

b) Memoria motivada y justificativa de las inversiones que se solicitan.

c) Presupuesto desglosado correspondiente a las inversiones previstas.

3. Documentación para desbroces, construcciones e instalaciones:

a) Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar.

b) Con carácter general, memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo las unidades de obra (hectáreas, ml., m²,...), mediciones, importe total y los croquis o planos correspondientes, entre los que figurará un plano de situación del monte comunal sobre el que se vaya a ejecutar las mejoras.

c) Permisos, licencias y autorizaciones administrativas que de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones. Especialmente, se deberá presentar la autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para desbroces y actuaciones en Montes de utilidad pública o de la Oficina Comarcal en los restantes casos.

Artículo 8. Instrucción.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural será el órgano competente para la instrucción de los expedientes y podrá requerir al interesado cualquier documentación complementaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la tramitación de su solicitud como en la certificación y justificación, necesaria para el pago de las ayudas.

2. Se constituirá un Comité de Valoración encargado de valorar las solicitudes, tanto a efectos de su selección por concurrencia competitiva con arreglo al artículo 9 de esta orden, como

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

a efectos de aplicar a los presupuestos presentados una eventual moderación de costes. Dicho Comité estará integrado por:

- a) El Jefe del Servicio de Ayudas del Sector Agrario o persona en quien delegue.
 - b) Dos funcionarios del citado Servicio, de los que uno actuará como secretario, con voz pero sin voto.
 - c) Dos funcionarios de las Oficinas Comarcales, que no podrán intervenir en la valoración de las solicitudes correspondientes a su respectiva Oficina Comarcal.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional en su caso, que le deberá ser notificada a las personas interesadas para la presentación de alegaciones.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso la propuesta de resolución formulada, tendrá carácter de definitiva.
5. La Directora General de Desarrollo Rural, examinadas las alegaciones expuestas en su caso por los interesados, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver.

Artículo 9. Valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se puntuarán teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo de puntuación:
 - a) Por no haber sido beneficiario de estas ayudas en la última convocatoria: 15 puntos.
 - b) Cuando más del 60 % de la inversión corresponda a desbroce: 10 puntos.
 - c) Por estar situado en uno de los municipios incluidos como zonas a revitalizar conforme al artículo 3 y anexo II del Decreto 30/2010 de 22 de abril, por el que se regula la ejecución de los programas de desarrollo rural sostenible en Cantabria: 5 puntos.
 - d) Por estar situado en zona desfavorecida de montaña: 5 puntos.
 - e) Por tener el municipio al que pertenezca la entidad local un censo de población:
 - Hasta 500: 4 puntos.
 - De 501 a 1: 3 puntos.
 - De 1.001 a 1.500: 2 puntos.
2. En caso de empate, el Comité de Valoración resolverá a favor de la entidad que mayor número de adjudicatarios de superficies de comunales incluya en la declaración de la campaña 2012 presentada a la Dirección General de Desarrollo Rural y, en último extremo, conforme al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 10. Resolución.

1. El órgano competente para resolver las solicitudes será la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, el importe de la subvención aprobada y su finalidad.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

4. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Cuantía máxima, abono y compatibilidad.

1. La cuantía máxima de la subvención será del 100% del importe de la inversión a efectuar, IVA incluido, hasta un máximo de 9.000 € por entidad solicitante.

2. El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley, de Subvenciones de Cantabria.

3. Esta subvención es compatible con otras ayudas con los límites previstos en la Ley de Subvenciones de Cantabria. En el supuesto de que dicha financiación supere el coste de la actividad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación.

La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, siempre antes del 15 de diciembre de 2012, mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local:

a) Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso, necesariamente, deberá constar que las obras se encuentran completas y terminadas, en el caso de los cerramientos se indicarán los metros lineales realizados y en los desbroces el número de hectáreas desbrozadas.

b) Solicitud de informe de fin de obra de conformidad con las condiciones de adjudicación emitido por el Servicio de Montes para todos los desbroces y actuaciones aprobadas en los montes de utilidad pública.

c) Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad según anexo II y copia de las facturas y documentos bancarios de abono.

d) En su caso, carta de pago del remanente no utilizado.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

3. Los beneficiarios se comprometen a mantener la obra o mejora de la inversión auxiliada durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. Tratándose de desbroces, queda expresamente excluido el fuego como sistema de mantenimiento, debiendo utilizarse tan solo el manejo de niveles adecuados de carga ganadera o prácticas de desbroce que ya no podrán optar a estas ayudas.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Artículo 14. Controles.

1. Se realizarán controles sobre el terreno de al menos un 5% de los solicitantes con resolución aprobatoria.

2. Si los controles sobre el terreno ponen de manifiesto la existencia de irregularidades importantes en relación con alguna de las inversiones objeto de ayuda, se aumentará este número de controles, al igual que si en los informes de fin de obra emitidos por el Servicio de Montes se denuncia incumplimiento de alguna obligación.

Artículo 15. Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Directora General de Desarrollo Rural, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención.

3. La justificación parcial de las inversiones inicialmente aprobadas determinará el inicio del procedimiento de reintegro por la parte no justificada, siempre que se haya ejecutado al menos un 50% de los proyectos subvencionados. Por debajo de este porcentaje se reintegrará la totalidad de la subvención.

a) En las inversiones por desbroces, cerramientos y reparación de cerramientos y/o refugios, se estará a las unidades de medición aprobadas en cada una de ellas para calcular el cumplimiento parcial.

b) Las obras o instalaciones de abrevaderos, corrales, mangadas y barreras canadienses, únicamente se valorarán si están completamente terminadas.

4. Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El régimen de concesión y pago de las ayudas contenidas en esta Orden se regirá por lo previsto en la misma, por la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones y ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se autoriza a la Directora General de Desarrollo Rural a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

NUMERO EXPEDIENTE	SOLICITUD	REGISTRO	
		OFICINA	Núm. FECHA

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TFNO:		C.I.F.:	
REPRESENTANTE LEGAL:		N.I.F.:	

2.- TIPO DE INVERSIÓN:

	Unidad	Medición	Importe
Desbrozado de matorral, tipo A	Ha.		
Desbrozado de matorral, tipo B	Ha.		
Desbrozado de matorral, tipo C	Ha.		
Construcción de corrales y mangadas	Ud.		
Construcción de barreras canadienses	Ud.		
Construcción o reparación de cerramientos	Ml.		
Construcción de abrevaderos, incluida captación y conducción de agua	Ud.		
Reparación de Refugios para pastores	Ud.		

3.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En a de 2012.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.:

CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Documentación aportada:

A cumplimentar por el solicitante		Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)	
Acreditativa de la entidad local:		Número:*	
	Certificado de propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores		
	Fotocopia acreditativa de la aprobación de la norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos o, en su caso, del proyecto presentado		
Carácter General:			
	Acta del acuerdo de la entidad local, para la solicitud de ayuda		
	Memoria motivada y justificativa de las inversiones solicitadas		
	Presupuestos desglosados correspondientes a las inversiones que se prevén efectuar.		
Para desbroces, construcciones e instalaciones:			
	Declaración de Superficies		
	Autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (en caso de montes de Utilidad Pública) o de la Oficina Comarcal		
Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar			
	Memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo planos y detalles		
	Plano de situación del monte comunal, objeto de mejora		
	Plano de situación del refugio, objeto de mejora		
	Otros permisos, licencias y autorizaciones administrativas preceptivas, en su caso		

* Señalar en cada recuadro el número de documentos que corresponda

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

NOMBRE	CIF
--------	-----

DECLARACION DE SUPERFICIES A DESBROZAR										
REFERENCIAS SIGPAC										
Nº de Orden	PARCELAS AGRICOLAS				REFERENCIAS CATASTRALES					
	Has	S / R	Tipo de Desbroce	Uso (1)	Término Municipal		Polígono	Parcela / Recinto	Superficie (Has)	OBSERV (2)
					Nombre	Código				

(1) USO: PS (Pastizal); TA (Tierra arable); PA (Pasto arbolado); PR (Pasto arbustivo)
 (2) Rústica; Concentración Parcelaria; Urbana; Pastos Comunes

a de 2012

Fdo.- (Representante Legal)

MUY IMPORTANTE: Los datos de las referencias catastrales se tomarán del último catastro actualizado (cédulas Catastrales). CONSÚLTENLAS EN SU AYUNTAMIENTO.

CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN

D./D^a, SECRETARIO/A
ENTIDAD LOCAL DE PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados para inversiones colectivas, llevados a cabo por esta Entidad Local, subvencionados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural al amparo de la Orden GAN/xx/2012 de xx de **por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria** (B.O.C. NÚM. de de 2012) y que se han realizado con cargo al presupuesto de esta entidad:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF(NIF)	IMPORTE	Fecha de pago
Suma					
Total:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural expido la presente, en, a de 2012.

VºBº

El Alcalde/Presidente

El Secretario/Interventor

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES	
Pollos de carne	0,008
Gallinas ponedoras	0,016
ESPECIES CINEGÉTICAS	
Mamíferos mayores (Cérvidos, suidos)	0,35
Mamíferos menores (Conejos, liebres)	0,014
BOVINO	
Hasta 6 meses	0,4
De 6 meses a 2 años	0,6
De más a 2 años	1,0
CAPRINO-OVINO	
Reproductores	0,15
CONEJOS Y OTROS MAMÍFEROS MENORES	
Reproductores	0,014
EQUINO	
De más de 6 meses	1,0
PORCINO	
Reproductores	0,5
Cerdos de engorde	0,3

2012/5612

CVE-2012-5612

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-5619 *Orden GAN/20/2012, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de ayudas a entidades locales para actuaciones en prevención de incendios forestales en zonas de alto riesgo.*

La presente Orden tiene por objeto regular una serie de ayudas para fomentar actuaciones de prevención de incendios forestales en los montes de Cantabria.

Los incendios forestales tienen una notable incidencia sobre los recursos naturales, sociales y económicos cántabros, suponiendo una de las mayores agresiones al medio natural de la Comunidad Autónoma. En este contexto, adquiere especial relevancia la necesidad de reforzar las medidas e instrumentos destinados a la prevención de los incendios forestales.

El vigente Plan Forestal de Cantabria aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2005, establece un programa específico de defensa contra incendios forestales, en el cual se incardinan una serie de Acciones y Medidas en materia preventiva.

En el Programa de Desarrollo Rural para Cantabria 2007-2013, se incluye la medida "Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas", dentro de la cual se incluyen actuaciones en materia de prevención de incendios forestales. Lo anterior, en el marco del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que regula dicho fondo para el periodo 2007-2013.

En aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en montes de su titularidad, en zonas de alto riesgo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- Actividades subvencionables.

1. Las actividades subvencionables al amparo de la presente Orden son las siguientes:
 - a) Desbroces (zonas arboladas, áreas cortafuegos y fajas auxiliares en pistas forestales), clareos y podas, y eliminación de residuos forestales.
 - b) Creación y mantenimiento de cortafuegos lineales.
 - c) Mantenimiento de infraestructuras viarias utilizadas por medios de extinción de incendios forestales.
2. La ejecución de los trabajos deberá reunir las condiciones mínimas indicadas en el Anexo X, sin perjuicio, en el caso de actuaciones que afecten a montes catalogados o espacios/especies/hábitats protegidos, de cuantas prescripciones crean necesarias las Unidades administrativas competentes en la materia, siendo sus respectivos informes vinculantes para la concesión de la ayuda.
3. Para poder optar a las subvenciones que regula esta Orden, las solicitudes deberán contener actividades o proyectos viables y ejecutables en su totalidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2012.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Terminados los trabajos, deberá comunicarse a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el plazo de 10 días, salvo que se establezca un plazo distinto en la resolución aprobatoria. En ningún caso se prolongará la ejecución y su comunicación más allá del 15 de noviembre de 2012.

4. A excepción de las actuaciones en infraestructuras viarias, para las cuales no existirá limitación, la superficie mínima objeto de ayudas será de una hectárea y media, de una sola pieza o constituida por varias partes incluidas dentro de una misma parcela que cumpla los requisitos para poder acogerse a la subvención. La superficie que se considera válida a efectos de estas subvenciones es la que figura en el SIGPAC.

5. No serán objeto de ayuda los trabajos realizados en los terrenos que deban ser urbanizados de acuerdo con la previsión de los órganos urbanísticos competentes y, en general, todos aquellos cuya expropiación con fines no forestales estuviera prevista, los cuales sólo podrán beneficiarse de las ayudas puntuales de mejora que fueran compatibles con la temporalidad del destino forestal de los terrenos.

Artículo 3.- Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden las entidades locales titulares de montes ubicados en municipios declarados de alto riesgo de incendios forestales, entendiéndose como tales los definidos con riesgo alto y muy alto en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (IN-FOCANT), relacionados en el Anexo I, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención dentro del periodo que se establezca, y en particular la de comunicar por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza cualquier modificación en los trabajos descritos en la resolución aprobatoria que deba realizarse por circunstancias no previstas en la resolución de concesión de la ayuda. Así mismo, según el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, es obligación de las personas beneficiarias facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 4.- Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.

1. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, referido a los costes de ejecución material, será del cien por cien (100 %).

2. En ningún caso la cuantía de la subvención, individual y unitariamente considerada, superará los sesenta mil euros (60.000 €). Además, en términos unitarios, para las actuaciones de mantenimiento de infraestructuras viarias se establece un importe máximo de 9.400 € por kilómetro.

3. Para la determinación de la cuantía a percibir por el solicitante se aplicarán los módulos establecidos en el Anexo VIII, sin perjuicio de que corresponda un importe menor tras la comprobación de la documentación técnica presentada por el solicitante. En el caso de que el órgano gestor de las ayudas imponga condicionantes técnicos que impliquen sobrecostes no previstos, se podrá acordar, previa justificación técnica, el aumento de los módulos hasta en un 25 %.

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden se conceden a través del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, asignándose las ayudas de acuerdo con las siguientes líneas de prioridad hasta agotar el presupuesto:

1) Desbroces (zonas arboladas, áreas cortafuegos y fajas auxiliares en pistas forestales), clareos y podas, y eliminación de residuos forestales.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- 2) Creación o mantenimiento de cortafuegos lineales.
- 3) Mantenimiento de infraestructuras viarias utilizadas por medios de extinción de incendios: refino y planeo de plataforma; repaso con bulldozer.
- 4) Mantenimiento de infraestructuras viarias utilizadas por medios de extinción de incendios: actuaciones no incluidas en el punto 3).
5. Dentro de cada línea de prioridad, tendrán carácter preferente las actuaciones en zonas de riesgo muy alto (comarcas nº 3 y nº 4). Finalmente, en el último rango o subrango de prioridad a la que le sea asignado presupuesto, se aplicará el criterio de conceder un importe mínimo común para cada expediente, repartiéndose el resto de presupuesto, si aún existiese, mediante la aplicación de un coeficiente reductor a la superficie total solicitada.

Artículo 5.- Financiación:

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de 1.120.000 €.
2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 50 % del gasto público subvencionable, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante a partes iguales por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y por la Comunidad Autónoma.
3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761 de los Presupuestos Generales para 2012, con un importe máximo de doscientos ochenta mil euros (280.000 €).

Artículo 6.- Solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, utilizando los modelos que figuran en los Anexos de la presente Orden y acompañando la documentación establecida en el Anexo VII.
3. En todo caso se deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión y, antes del pago de la ayuda, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de poder autorizar expresamente al órgano gestor, mediante la presentación del Anexo III debidamente cumplimentado, a recabar la información relativa a dichas obligaciones, directamente o por medio informático o telemático. De no acceder a otorgar su autorización, el interesado deberá aportar el documento, certificado o declaración original.
4. El órgano instructor verificará que la solicitud cumple los requisitos establecidos y, si se advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hiciere, se entenderá que desiste de la misma, dictándose en este caso, la correspondiente resolución de archivo del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Ordenación, instrucción y propuesta de resolución.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
2. Para la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 4, se creará un Comité de evaluación que estará presidido

CVE-2012-5619

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

por el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, o persona que le sustituya, e integrado por el Jefe de Servicio de Montes, y un técnico nombrado por la Dirección. Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, designado por su titular.

3. El Comité de evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el artículo 4.

b) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones a través del órgano instructor.

4. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, a fin de que formulen alegaciones o bien comuniquen su aceptación, en el plazo de 10 días. En el caso de que el interesado comunique su aceptación, no será necesario notificarle la propuesta de resolución definitiva, salvo que en ésta se haya producido alguna variación respecto a la provisional. Si el interesado presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional, tras la valoración de las mismas y el informe del órgano colegiado, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que le será notificada para que, en el plazo de 10 días comunique, en su caso, su aceptación.

A efectos de comunicar su aceptación, los beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el modelo de "Compromiso de ejecución" que se adjunta como Anexo II. La aceptación obliga al beneficiario, en caso de ser finalmente concesionario de la ayuda, a ejecutar las actuaciones en consonancia con la misma.

Artículo 8.- Resolución.

1. El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural resolverá la concesión de las ayudas, previa consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán individualmente a los interesados, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se hará constar la cuantía de la ayuda, el plazo de realización y comunicación del proyecto, así como todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

3. El plazo de resolución y notificación será de 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

5. Ante la resolución dictada por el Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a contar desde el momento en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.

1. La ejecución de la actividad subvencionada deberá ajustarse a los condicionantes establecidos en la presente orden, así como cuantos otros determine la resolución aprobatoria de las ayudas, en su caso.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Terminados los trabajos en cada agrupación, el beneficiario deberá comunicar dicha finalización -comunicaciones parciales y final- a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el plazo de 10 días, especificando las unidades ejecutadas (superficie, etc.), y aportar, en su caso, las facturas del material empleado en la ejecución de los trabajos. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la no certificación de la obra, si como consecuencia de la tardanza de la comunicación no pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos. En ningún caso se prolongará la comunicación final de los mismos más allá del 15 de noviembre de 2012. Dicha Dirección General, previa comprobación de su correcta ejecución, expedirá la correspondiente certificación para el abono de las ayudas.

2. La justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda, y en particular, las condiciones técnicas de aplicación incluidas en la resolución aprobatoria de las ayudas.

3. Junto con la comunicación final de trabajos, se deberá presentar un fichero digital donde se recoja el levantamiento georreferenciado de la superficie o infraestructura sobre la que se ha actuado, realizado mediante técnicas GPS. En el caso de que los límites de la superficie de actuación sean inequívocamente definibles mediante interpretación de la ortofotografía correspondiente, la digitalización podrá realizarse mediante dicha técnica, indicando dicho extremo en la comunicación.

En cualquier caso el archivo digital deberá utilizar el sistema de referencia ETRS89, de carácter oficial en España, y tener extensión. shp, debiendo cumplir lo establecido en el anexo X de condiciones técnicas mínimas.

4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionabilidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, cuando, como consecuencia de los controles administrativos o de campo, se compruebe que la superficie declarada es superior a la determinada, será esta última la que se utilice para el cálculo de las ayudas. Lo anterior sin perjuicio de las penalizaciones que sean de aplicación.

Salvo causas de fuerza mayor, se penalizará mediante la reducción de superficie en los siguientes términos:

a) El doble del excedente comprobado si éste es superior a un 3 % ó 2 hectáreas y no supera el 20% de la superficie determinada.

b) En caso de que el excedente comprobado supere el 20 % de la superficie determinada, procederá la pérdida de derecho al cobro de la totalidad de la ayuda.

Sin perjuicio de las circunstancias concretas que puedan ser tenidas en cuenta para cada caso, se podrán admitir como causas de fuerza mayor los supuestos siguientes:

a) La expropiación total o parcial de la parcela objeto de ayuda, si ésta no era previsible el día que se suscribió el compromiso.

b) Una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie objeto de la ayuda.

La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas correspondientes deberán facilitarse por escrito, a entera satisfacción de la Administración, en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el beneficiario esté en situación de hacerlo.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Si la certificación aportada para la concesión no rebasa el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6. Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 10.- Compatibilidad y límites de la concesión.

1. La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o entes privados pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11.- Controles.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida.

2. Los controles, tendrán como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

3. Todos los compromisos y obligaciones de un beneficiario estarán sometidos a control. Las actividades de control de las ayudas comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en los términos previstos en los Reglamentos Comunitarios de aplicación.

4. El control de las solicitudes se efectuará de forma que se verifique eficazmente el respeto a las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, en base al Plan de Controles administrativos y sobre el terreno elaborado para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y basado en el Sistema Integrado de Gestión y Control establecido en el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero. El beneficiario se compromete a facilitar estos controles, así como cuanta documentación complementaria le sea requerida por la Administración Autónoma de Cantabria.

5. El control administrativo se efectuará sobre el 100% de los expedientes, realizando comprobaciones cruzadas para evitar especialmente que se concedan dobles ayudas sobre una misma superficie dentro del mismo año.

6. El control sobre el terreno se hará sobre un mínimo del 5% de los expedientes elegidos de acuerdo con un análisis de riesgos que previamente se habrá establecido en el Plan de Controles.

Artículo 12.- Reintegro de las ayudas y régimen sancionador.

1. De acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá el reintegro de las cantidades financiadas por el Estado Miembro y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento del compromiso asumido por el beneficiario.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

2. Los intereses de recuperación de pagos indebidos correspondientes al FEADER, se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la notificación de reembolso al productor y el reembolso o la deducción, considerando que la fecha de recuperación efectiva coincide con la de reclamación en período voluntario.

3. En todo caso, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 56 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. La falta de cumplimiento de ejecución de las actuaciones para las que la subvención fue concedida, salvo que se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se dé alguno de los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, constituye una infracción grave, la cual podrá derivar en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en futuras convocatorias de ayudas forestales durante el plazo de 3 años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por las distintas Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de abril de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

Municipios en Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales*

Comarca Forestal	Municipio
Comarca nº 1 (Liébana Norte)	Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso
Comarca nº 2 (Liébana Sur)	Cabezón de Liébana, Pesaguero y Vega de Liébana
Comarca nº 3 (Nansa)	Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa y Tudanca
Comarca nº 4 (Cabuérniga)	Cabuérniga, Los Tojos y Ruate
Comarca nº 5 (Campoo)	Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Hermandad Campoo de Suso, , Reinosa y Las Rozas de Valdearroyo
Comarca nº 6 (Los Valles)	Valdeprado del Río, Valdeolea y Valderredible
Comarca nº 7 (Besaya)	San Felices de Buelna, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa y Arenas de Iguña
Comarca nº 8 (Pas)	Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo y Puente Viesgo
Comarca nº 10 (Soba)	Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga
Comarca nº 11 (Costera oriental)	Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo

* Se consideran Zonas de Alto Riesgo aquellas comarcas definidas en el INFOCANT con riesgo Alto o Muy Alto.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Orden DES/ __/201_ de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
(BOC nº __ de fecha __ de ____ de 201_)

COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO

D./Dña/Entidad/Asociación/Empresa _____

Con DNI / NIF _____

Nº de expediente _____

ACEPTA los términos de la subvención que, por importe de _____ euros, le ha sido propuesta para su concesión, al amparo de la Orden DES/ __/201_ de __ de _____ de 201_ de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para actuaciones de prevención de incendios forestales convocadas para el periodo 201_ -201_ , y expresa su COMPROMISO de, en caso de aprobarse la concesión de la ayuda, ejecutar los trabajos en los términos expuestos en la propuesta de concesión, ejecutando los siguientes trabajos:

DATOS DE LA PARCELA

TRABAJOS*

UNIDADES*

* El cumplimiento de estas columnas ha de garantizar que el número de unidades a ejecutar, multiplicado por el oportuno módulo de costes para esa actividad, alcance como mínimo el importe económico (€) que se propone conceder.

En _____, a _____ de _____ de 201_

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-5619

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS.

Modelo 2 de la Orden HAC/19/2006 de 30 octubre

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al *cumplimiento de sus obligaciones tributarias*, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información *de estar al corriente de pagos*, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda _____.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del *reconocimiento, seguimiento y control* de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del art. 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

a de de 201

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

CVE-2012-5619

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO IV

CONCURRENCIA DE AYUDAS

D./Dña....., con D.N.I.....
en representación de la entidad

Solicitante de una subvención al amparo de la Orden DES /201 de
fecha.....de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

PONE EN SU CONOCIMIENTO QUE:

Ha obtenido otras ayudas para la realización de los trabajos objeto de subvención
(Si la respuesta es **SÍ**, adjunte documentación justificativa).

Lo que a petición de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para su
unión al expediente de referencia, declara, en ade
..... de 201 .

Fdo.:

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83



GOBIERNO DE CANTABRIA
ANEXO V

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF	<input type="text"/>	CLASE	<input type="text"/>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:						
<input type="text"/>						
Tipo de Agente [I]/[E]	<input type="text"/>	Indicador de Cajero [N]/[S]	<input type="text"/>			
VIA	<input type="text"/>	DIRECCION:	<input type="text"/>			
NUMERO:	<input type="text"/>	ESCALERA:	<input type="text"/>			
		PISO	<input type="text"/>			
		PUERTA:	<input type="text"/>			
COD.MUNICIPIO:	<input type="text"/>	COD.POSTAL:	<input type="text"/>			
TELEFONO Y OBSERVACIONES: <input type="text"/>						
ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACION
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	<input type="checkbox"/> Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC.
		Nº exp. Fecha

CVE-2012-5619

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83



ANEXO VI

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

D/Dña. N.I.F., con domicilio en
(Municipio) (vía pública), nº

D/Dña. N.I.F., con domicilio en
(Municipio) (vía pública), nº

La Entidad/Razón social N.I.F., con domicilio en
(Municipio): (vía pública), nº, y en su nombre
D/Dña. como representante legal según
documento justificativo que se adjunta, con N.I.F. y domicilio en (Municipio)
..... (vía pública), nº

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN A D/Dña. N.I.F.
....., con domicilio en (Municipio) (vía pública)....., nº, para que
actúe ante el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria en el procedimiento de petición de Subvenciones
Forestales presentado por el solicitante.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a/a los representados en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copias del DNI (1) del/de los mismo/s que acompaña/n a este/estos documento/s.

NORMA APLICABLE

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Representación: Artículo 32.

En, a ... de de
EL/LOS OTORGANTE/S (2)

En, a ... de de
EL REPRESENTANTE

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros.
- (2) Si el otorgante es persona jurídica también debe figurar el sello de la entidad.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83



CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE
LA NATURALEZA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO VII

SOLICITANTE N°: _____ EXPEDIENTE N°: _____

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ N.I.F./C.I.F. _____ TELÉFONO _____

DOMICILIO: Calle/Plaza: _____ Número _____ Piso _____ Puerta _____ Cod. Postal _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

REPRESENTANTE: _____ DNI/NIF _____

EXPONE

Que las ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES que pretende ejecutar en el periodo 201 -201 , al amparo de lo dispuesto en la Orden DES / 201 de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, por la que se regulan las ayudas, afectará a las superficies de las parcelas que se describen en el cuadro al dorso y la documentación adjunta.

Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de estas ayudas.

Que ya se ha beneficiado en alguna campaña anterior de estas subvenciones Citar año si procede

SOLICITA AYUDA PARA

- Desbroces, clareos, podas
- Eliminación de residuos forestales
- Apertura o mantenimiento de cortafuegos
- Mantenimiento de vías forestales

Marque con una (X) los trabajos solicitados

SE COMPROMETE:

A realizar los trabajos que le sean aprobados, con estricta sujeción a las normas técnicas que establezca la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión y abono de las ayudas solicitadas.

A devolver las ayudas cobradas si se comprobare la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del expediente reglamentario.

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos.

En _____ a _____ de _____ de 201 .

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-5619

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DATOS DE LAS ACTUACIONES PRETENDIDAS

TÉRMINO MUNICIPAL _____ Localidad _____

Paraje _____ Denominación de la explotación _____

DATOS DE LAS PARCELAS

PARCELAS OBJETO DE ACTUACIÓN						ACTUACIONES A REALIZAR Y MÓDULO DEL ANEXO VIII SOLICITADO
Nº De Orden	Superficie (ha/est)	Especie/s	Referencia catastral			
			Código Municipio	Polígono	Parcela	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

PRESUPUESTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

CONCEPTOS RESUMIDOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)		
	Nº UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
Desbroces zonas arboladas / Áreas cortafuegos (ha).....			
Desbroces márgenes de pistas (m).....			
Clareo (ha)			
Poda (ha).....			
Desbroce y poda (ha).....			
Desbroce y clareo (ha)			
Desbroce, clareo y poda (ha).....			
Apertura o mantenimiento de cortafuegos (ha)			
Mantenimiento de vías forestales (m)			
TOTAL GENERAL.....			

ANEXO VII

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.-Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- 2.- En caso de existir representante: fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del representante y Anexo VI (otorgamiento de representación).
- 3.-Nota simple del Registro de la Propiedad. Esta nota NO será necesaria para las fincas ubicadas en monte de Utilidad Pública.
- 4.-Cuando la superficie de actuación pertenezca a varios propietarios, el solicitante deberá presentar la autorización escrita de los mismos, junto con fotocopia de sus D.N.I./N.I.F., para realizar los trabajos y percibir las ayudas.
- 5.-Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o autorización expresa al órgano gestor para la obtención de los precitados datos (Anexo III).
- 6.-Anexo IV: Concurrencia de Ayudas.
- 7.-Anexo V: Ficha de Terceros, firmada y debidamente conformada por la entidad bancaria.
- 8.-Anexo IX: Declaración sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.- Cualquier tipo de autorización administrativa adicional que requiera la actividad solicitada.
- 10.- En el caso de actividades que deban someterse al procedimiento de Evaluación ambiental previsto en la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Consejería de Medio Ambiente.
- 11.-Documentación técnica: ver separata adjunta (Anexo VII-bis).
- 12.- En el caso de representantes de expedientes cuya cuantía conjunta supere 100.000 euros, deberán aportar un informe a la unidad técnica de subvenciones con todos los beneficiarios representados, las actividades a desarrollar en cada expediente, así como la programación de todos los trabajos que incluya un diagrama de barras con la previsión mensual de su desarrollo.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTRUCCIONES

- ❖ El impreso se cumplimentará a máquina o con bolígrafo, y siempre que la casilla lo permita, con letras mayúsculas.
- ❖ En todas las casillas correspondientes a superficies, se anotarán los valores correspondientes, siempre en HECTÁREAS y únicamente con DOS DECIMALES (Así, se pondrá por ejemplo: 0,50; 11,25 ó 9,00).
- ❖ La cuenta a consignar será aquella en la que se quiera recibir la totalidad de la ayuda.
- ❖ El presupuesto individual será el calculado en la memoria o proyecto correspondiente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le indicamos que los datos personales obtenidos mediante el cumplimentado de este impreso tiene carácter voluntario, teniendo como única y exclusiva finalidad la creación de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, al objeto de poder gestionar adecuadamente la solicitud de ayuda en relación con la Orden reguladora de las ayudas.

Le informamos asimismo que sus datos no serán cedidos a terceros que no deban intervenir para garantizar la correcta evaluación de la solicitud de ayuda y con idénticas finalidades a las anteriormente descritas.

Asimismo le indicamos que usted tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento por medio de comunicación escrita a esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, nº 5. 39002 Santander.

ANEXO VII-BIS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a presentar será:

- a) En el caso de actuaciones en las que el total de la inversión sea inferior a 3.000 euros, únicamente se deberá cumplimentar la información que figura en el impreso de solicitud, indicando los datos administrativos y físicos de la finca, la descripción de los trabajos para los que se solicita la subvención, así como su presupuesto de ejecución material estimado. También se adjuntará Hoja de datos identificativos SIGPAC.
Lo anterior sin perjuicio de la potestad de la administración de requerir la redacción de un Proyecto por un técnico competente, cuando a la vista del expediente se concluya la necesidad de la misma por la especial relevancia de los trabajos o del área de actuación.
- b) En el caso de actuaciones en las que el total de la inversión sea igual o superior a 3.000 euros, se deberá entregar un Proyecto firmado por un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, y visado por el correspondiente colegio oficial. En cualquier caso se podrá, sin perjuicio de lo anterior, entregar una copia sin visar que deberá ser posteriormente sustituida por la visada.

Para las actividades de los apartados 2 a 4 del artículo 4.4, bastará con presentar junto con la solicitud lo contenido en el apartado a), de forma que el Proyecto podrá aportarse una vez tenga lugar la resolución aprobatoria de la Ayuda.

Todo proyecto deberá contener *al menos* los siguientes apartados, concretando la información para cada agrupación solicitada:

I. MEMORIA.

- *Objetivo* (trabajos propuestos).
- *Antecedentes y justificación* (especificar las subvenciones concedidas con anterioridad, con indicación del año y número de solicitud).
- *Estado legal*: posición administrativa (término municipal, referencia catastral, localidad, paraje), pertenencia (indicando si es monte de Utilidad Pública, en su caso), límites, cargas y gravámenes, existencia de instrumentos de planificación y gestión forestal en vigor, afección a Espacio Natural Protegido (Parques, LICs, ZEPAs, etc.) o a especies/hábitats protegidas, etc. Indicación de si la actividad pretendida ha de someterse a Evaluación Ambiental en el marco de la normativa vigente, tanto estatal como autonómica.
- *Estado natural*: Situación geográfica, fisiografía (altitud, pendiente y exposición), geología y litología, hidrología (cursos de agua, estados erosivos, etc.), climatología, edafología, vegetación (actual y potencial), fauna y recursos cinegéticos, enfermedades y plagas.
- *Estado forestal*: superficie (total y de actuación), antecedentes dasocráticos (en caso de eucalipto se deberá especificar el número de cortas realizadas y fecha de la última corta), estado actual de la finca (en particular de la vegetación sobre la que se pretende actuar, indicando la densidad, cobertura, tamaño, edad, especie/s, etc.) y estado final pretendido (densidad final, etc.), aprovechamientos existentes (madera, leñas, pastos, caza, apícolas, ...), etc.
- *Descripción de los trabajos*: Descripción detallada de la actuación. Medios a emplear, rendimientos y plazo de ejecución estimados. Época de actuación pretendida. Efectos ambientales.

II. ANEJOS A LA MEMORIA

- Estudio básico de seguridad y salud o Estudio de seguridad y salud (Cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en la normativa de disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción.).
- Programación de los trabajos, incluyendo un diagrama de barras o equivalente con la previsión mensual de los trabajos prevista para cada rodal.
- Etc.

III. PLANOS

- Mapa de situación (Escala del orden de 1:50.000 u otra que permita ubicar geográficamente las actuaciones).
- Mapa/s de localización, reflejando todas las actuaciones previstas (Escala del orden de 1:10.000 o menor, que permita la identificación de las áreas objeto de actuación).

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- Plano asociado a la Hoja de datos identificativos SIGPAC.

Los planos deberán incluir: georreferenciación mediante sistema de coordenadas UTM, norte geográfico, leyenda con identificación de los trabajos y cajetín (reflejando el nombre del proyecto, promotor, emplazamiento del rodal, escala, firma del autor, etc).

IV. PLIEGO DE CONDICIONES

- Prescripciones técnico-facultativas, económicas y legales.

V. PRESUPUESTO

- Estado de mediciones, Cuadros de precios, Presupuestos parciales y generales (ejecución material y por contrata).

En lo no previsto en este apartado respecto a los requisitos de los proyectos, será de aplicación lo recogido en la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación.

Cuando un Proyecto no contenga la totalidad de la información exigible, podrá darse por válido el mismo cuando quede probado que es inviable para el solicitante disponer de dicha información en el momento de presentación de la solicitud, sin perjuicio de que se le pueda exigir con posterioridad a la misma.

ANEXO VIII

MÓDULOS DE COSTES

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS			
TIPO DE TRABAJO			COSTE AUXILIABLE (€/Ud)
Desbroce	Zonas arboladas / Áreas cortafuegos	Manual (ha) Tipo I	700
		Tipo II	950
		Mecanizado (ha)	465
	Márgenes de pistas	Mecanizado (m)	0,25
Recogida y trituración de residuos forestales (ha)	Densidad de restos < 5 Tn/ha		800
	Densidad de restos > 5 Tn/ha (podas bajas, etc.)		950
Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces (ha)			650
Poda baja en resinosas (hasta 2,5 m) (pie)			0,46
Clareo (ha)			770
Clareo y poda (ha)			985
Desbroce y poda (ha)			970
Desbroce y clareo (ha)			990
Desbroce, clareo y poda (no alcornoque) (ha)			1.100
Desbroce, clareo y poda en alcornoque (ha)			1.250

Tipos de desbroce:

Tipo I (Dificultad baja): Matorral con Altura < 70 cm ó Fcc < 60 %.
Tipo II (Dificultad media): Matorral con Fcc > 60 % y Altura > 70 cm

La determinación del módulo a aplicar podrá llevarse a cabo teniendo en cuenta, adicionalmente, otro tipo de condicionantes distintos de la Fracción de cabida cubierta y la altura (pendiente, diámetro de matorral, etc), siempre mediante decisión técnica debidamente justificada y verificada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

INFRAESTRUCTURAS LINEALES	
TIPO DE TRABAJO	COSTE AUXILIABLE (€/Ud)
CORTAFUEGOS:	
Apertura mecanizada de cortafuegos (ha)	650
Repaso mecanizado de cortafuegos (ha)	500
PISTAS FORESTALES:	
Refino y planeo con apertura cunetas (m)	0,60
Repaso con bulldozer (m)	1,10
Construcción firme con material granular calizo <= 1" con p/p recebo (m3)	1,90
Material granular calizo <= 1" con p/p recebo (m3)	12,50
Paso de agua (caño Ø = 60 cm, con arqueta y embocadura) (ud)	1.000
Limpieza de cunetas con motoniveladora (m)	0,17

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES

D./Dña.:....., con **D.N.I.**.....
en representación de la Entidad

Quien ha solicitado la concesión de una subvención / A quien ha sido concedida una subvención para por Resolución de

DECLARO bajo mi responsabilidad no estar sujeto a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el artículo 2 del Decreto 61/2006 de 1 de junio (BOC 12 junio 2006) sobre la acreditación de los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

Igualmente Declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En Santander, a de de 201

Fdo.:

ANEXO X

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

1. GENERALIDADES:

- Los trabajos previstos en montes de Utilidad Pública se realizarán siguiendo las instrucciones que determine la Administración forestal, para lo cual, antes de comenzar su ejecución, deberá comunicarse al Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) encargado de la vigilancia y custodia del monte. Se deberá, asimismo, facilitar sus labores de inspección durante el plazo de ejecución de los trabajos.
- La ejecución de los trabajos se llevará a cabo cumpliendo estrictamente la normativa en materia preventiva de incendios, en particular la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales.
- La cartografía a la que se hace referencia en el artículo 9 deberá tener una tabla de atributos asociada con los siguientes campos:

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA	Número de expediente de los trabajos subvencionados
FECHA_EJEC	Año de ejecución de los trabajos subvencionados (aaaa)
ESPECIE	Código de la especie objeto de los trabajos según el Inventario Forestal Nacional
EDAD	Opcional, edad de la masa objeto de los trabajos (máx. 3 dígitos)
ORIGEN_DAT	Elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> • Croquis • Gps_garmin • Gps_geo • Desconocido
ELI_RESTOS	Elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> • Quema • Trituración • Empacado • Astillado
PODA	Solo se rellena en el caso de que se haga, eligiendo entre "Alta" o "Baja"
CLAREO	Se rellena con un "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
DESBROCE	Se rellena con un "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
CORTAF	Se rellena con un "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
PISTAS	Se rellena con un "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
POLIGONO	Se rellena siempre con un "Ejecutado"
OBSERVACIO	Observaciones (máx. 50 caracteres)

Para facilitar esta labor, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá facilitar, a petición de los beneficiarios de las ayudas, una plantilla en formato .shp que reúna las condiciones anteriores.

2. TRATAMIENTOS PREVENTIVOS.

- Desbroce de matorral:

- Zonas en regeneración o arboladas:

Manual: se eliminará el matorral presente mediante motodesbrozadora, de forma que después de desbrozado no deberá superar los 10 cm de altura. Se respetará toda manifestación de arbolado y arbustos con interés ecológico, eliminándose, por contra, toda manifestación de especies invasoras. En aquellas zonas en las que la densidad y la altura del matorral dificulten la selección del arbolado habrá una persona de la cuadrilla encargada del marcaje de dichos pies.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Mecanizado: se eliminará el matorral a hecho, mediante tractor de ruedas/cadenas con una potencia mínima de 71 CV, con una desbrozadora de martillos acoplada de anchura máxima 1,20 m, trabajando preferentemente en curvas de nivel. La altura del matorral tras la realización del desbroce será siempre inferior a 5 cm. Se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

- Zonas desarboladas (áreas cortafuegos):

Manual: se eliminará el matorral presente mediante motodesbrozadora, de forma que después de desbrozado no deberá superar los 10 cm de altura. Se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

Mecanizado: se eliminará el matorral a hecho, mediante tractor de ruedas/cadenas con una potencia mínima de 71 CV, con una desbrozadora de martillos acoplada de anchura máxima 1,20 m, trabajando preferentemente en curvas de nivel. La altura del matorral tras la realización del desbroce será siempre inferior a 5 cm. Se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

- Márgenes de pistas (fajas auxiliares):

Mecanizado: Las operaciones a realizar consistirán en la eliminación de matorral y arbustos a ambos lados de las pistas seleccionadas, en una anchura media de 3 metros a cada lado, mediante una desbrozadora de martillos o cadenas aplicada en el extremo de un brazo articulado, montado sobre un tractor de ruedas. Se respetarán los ejemplares arbóreos, así como los arbustivos de interés ecológico.

Periodo de ejecución del desbroce (salvo que se autorice otro distinto por causas excepcionales):

- Comarcas forestales nº 1, 2, 5 y 6: del 15 de septiembre al 15 de julio.
- Resto de Cantabria: del 1 de abril al 1 de noviembre.

- **Recogida y trituración mecanizada de residuos forestales:** se ejecutarán preferentemente con anterioridad al 15 de junio, salvo autorización expresa por causas excepcionales.
- **Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces:** se prestará especial atención a la obtención de cuantos permisos sean necesarios y al cumplimiento de la normativa vigente.

Esta operación consistirá en el apilado o acordonado de los restos de corta existentes en la parcela, sin llegar a formar grandes pilas para proceder seguidamente a su quema, no realizándose la quema a hecho sino por pequeños rodales.

Para realizar la quema controlada del matorral apilado, se han de abrir previamente fajas cortafuegos de 5 a 10 metros de anchura en todas aquellas partes de la línea perimetral de la zona de actuación que ofrezcan peligro de propagación de fuego. Dichas fajas deben quedar limpias de materiales combustibles, que se echarán hacia la parte interior de la zona a quemar.

- **Podas:** el corte de la rama será limpio y sin que queden muñones, pero respetando la prominencia o rodete basal existente en la intersección de la rama con el tronco, sin daños ni aplastamiento de la corteza. Se ejecutará con motosierra, hacha o tijera de poda. En los pies bifurcados se suprimirá la guía peor formada.

En el caso de que el tratamiento afecte a pies de castaño o de coníferas, para evitar la transmisión de enfermedades, se desinfectarán las herramientas de corte (hachas, motosierras, podones y demás), antes del comienzo de los trabajos y siempre que se cambie de tajo. A tal efecto, deberá darse aviso al TAMN del cuartel para que pueda verificarlo. De no proceder así, no se concederá la ayuda. El producto a utilizar no podrá ser fitotóxico (recomendable lejía diluida o alcohol al 70%).

En el caso de pequeños rodales o pies aislados, se sellarán las heridas que hayan podido producirse con productos fungicidas favoreciendo el proceso de cicatrización para que la vía de entrada a posibles patógenos esté expuesta a éstos el menor tiempo posible.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán, además, apeaar los pies muertos, puntisecos y claramente dominados.

Se podará del orden de 1/3 de la altura del árbol, hasta un máximo de 2,5 metros, en todos los pies de la masa (o en el caso de frondosas en aquellos pies que selvicolamente lo requieran).

- **Clareo:** Se actuará sobre los pies dominados o sin futuro (puntisecos, enfermos o torcidos), que no superen los 10 cm de diámetro normal. Los tocones se deberán dejar lo más bajo posible, sin superar de forma general los 10 cm de altura. Posteriormente, los pies apeados serán tronizados y dispuestos de forma que queden transitables los senderos y zonas de paso que pudieran existir en el área de actuación. Se deberán respetar todos los ejemplares de especies forestales productoras de fruto carnoso (serbales, manzanos, perales y cerezos silvestres, endrinos, espinos, etcétera.) y cuantas otras se consideren de interés ecológico.

En el caso de masas de monte bajo o medio con abundantes brotes, se realizará selección de renuevos en cada cepa atendiendo al estado vegetativo de los brotes, seleccionando los más vigorosos, restando 1 ó 2 renuevos por cepa, y realizándose el corte con los mismo cuidados fijados para la poda.

3. INFRAESTRUCTURAS LINEALES

3.1. CORTAFUEGOS:

- Cortafuegos (mecanizado): Se efectuará el arranque de la vegetación mediante el decapado del horizonte superficial de suelo con la cuchilla frontal del bulldozer.

En los tramos con pendiente inferior al 30% no deben quedar cordones entre pasadas, para lo cual la tierra existente en antiguos cordones o la removida en esta ocasión, será extendida, pero nunca sobre el margen del cortafuegos, es decir, sin formar caballones laterales. En las zonas de pendiente superior al 20% se darán cortes transversales al cortafuegos, con el fin de desalojar las aguas que discurran por él y evitar la erosión en regueros y barrancas.

3.2. PISTAS FORESTALES:

- Refino y planeo con apertura de cunetas: El acondicionamiento de la plataforma y la apertura de cunetas se ejecutarán mediante la acción de motoniveladora de potencia mínima 131/160 CV. El refino se realizará en toda la anchura de la plataforma. La superficie en la parte central de la misma será más elevada que las cunetas laterales, para un drenaje seguro y eficaz del agua.

Con carácter general las cunetas tendrán un talud exterior 1:1 e interior 2:1, con una profundidad de 30 cm.

- Repaso con bulldozer: se acondicionará la plataforma mediante tractor bulldozer tipo D6 ó D7, que con la acción de la pala frontal y los rippers, excavará, transportará y distribuirá en líneas rectas y distancias pequeñas el material del terreno, realizando una primera consolidación del material y las funciones del primer refino, trabajando la pala en angledozer.
- Pasos de agua: salvo autorización en contrario, se utilizarán tubos de polietileno de alta densidad, de longitud suficiente en función del ancho de la pista, y con diámetro de 60 cm. Los pasos de agua irán provistos de sus correspondientes arquetas de entrada de agua y embocaduras de salida.
- Aporte de material granular:

- La piedra para el firme procederá del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, debiendo en este último caso tener, como mínimo, un 75 por 100 en peso de elementos machacados que presenten dos o más caras de fractura. Sus dimensiones estarán comprendidas entre cero y una pulgada (1"). El aporte de material se realizará en toda la longitud de la pista (excepto en aquellas zonas donde ya existiera material) con un espesor mínimo de diez centímetros previo a la compactación.
- El recebo será preferentemente calizo y estará limpio de materias extrañas. Podrá ser sustituido en todo caso por detritus de machaqueo de forma angulosa y tamaño comprendido entre 3 y 10 milímetros, o bien, por aquel que el Director de la Obra considere adecuado. Se exigirá que el tamaño máximo del grano de recebo sea inferior a 1/6 del tamaño medio de la piedra utilizada para el firme; para la fracción que pase por el tamiz 40, se exigirá que el límite líquido sea menor de 25 y el plástico sea menor de 6 y que el equivalente en arena sea superior a 30.

La consolidación de la superestructura de los caminos se hará con apisonadora mecánica cuyo peso mínimo sea de 10 toneladas. Pueden emplearse los rodillos vibrantes lisos para consolidar la superestructura y cuando el valor eficaz de la compactación sea equivalente como mínimo a las 10 toneladas citadas.

La piedra se extenderá por tongadas de espesor uniforme (15 cm tras compactación). Después de extendida cada tongada se compactará ésta para conseguir que la piedra quede perfectamente encajada.

La extensión del recebo se hará en la dosificación indicada en el Proyecto e inmediatamente después se procederá a su compactación.

Si dicha compactación se realiza con apisonadora, la extensión del recebo se hará de manera gradual y uniforme hasta conseguir su inclusión en el árido grueso. Si se utilizan compactadores vibratorios, se extenderá en primer lugar el 50 por 100 del recebo previsto pasando a continuación el vibrador para conseguir su penetración; esta operación se repetirá seguidamente con una cantidad algo menor de recebo y finalmente se repetirá con la cantidad de recebo restante.

El número de pases será el necesario hasta conseguir el espesor y compactación requeridos.

- El beneficiario deberá justificar el aporte de material con los correspondientes comprobantes (facturas, albaranes de carga, etcétera). El cálculo del material necesario se realiza en volumen (m³), por lo que, en caso de que la cantidad aportada se justifique en peso, se utilizarán los correspondientes coeficientes de transformación para su determinación.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-5620 *Orden GAN/19/2012, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de las ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas reconocidas en Cantabria.*

Al amparo de cuanto establece la Ley 8/2003, de 4 de abril, de Sanidad Animal, y el Decreto 14/2005 de 3 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los últimos años se ha producido un notable incremento en el número de Agrupaciones de Defensa Sanitaria reconocidas en Cantabria, habiéndose incorporado un nutrido grupo de explotaciones a la ejecución de los programas sanitarios regulados por esta normativa.

Las citadas ayudas tienen por finalidad contribuir a la consecución del objetivo fundamental de estas Agrupaciones, esto es, la mejora cuantitativa y cualitativa de las producciones ganaderas, mediante la implantación de un programa sanitario común orientado a conseguir un elevado nivel sanitario en las explotaciones. Por su propia naturaleza, resulta esencial para la consecución de los objetivos perseguidos, la continuidad en la ejecución de las actuaciones sanitarias desarrolladas en este ámbito.

En este contexto, resulta oportuno el mantenimiento de la presente línea de ayudas, de acuerdo con las premisas de lo dispuesto en el Real Decreto 784/2009 de 30 de abril, por el que se establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

Estas ayudas suponen la adopción de medidas para la prevención y erradicación de enfermedades que figuran en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001. Así, en el artículo 10 del citado Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, se establece: "Las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes derivadas de la prevención y erradicación de enfermedades de los animales... serán compatibles con el Mercado Común con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación del artículo 88".

Los beneficiarios finales de estas ayudas son la pequeñas y medianas explotaciones agrarias integradas en una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, si bien, de conformidad con la previsión contemplada en el artículo 10.1 b) del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, las ayudas se canalizan a través de las propias Asociaciones que son las que ejecutan la actividad subvencionable

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previos informes y demás trámites procedentes,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1- La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante ADSG) reconocidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de un programa sanitario común y convocar las ayudas correspondientes al año 2012.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

2- El objeto de las presentes ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarias.

3- Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, en particular en su artículo 10. El citado reglamento se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea" n.º 358 de 16 de diciembre de 2006.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden las ADSG reconocidas en el territorio de Cantabria conforme lo dispuesto en el Decreto 14/2005 de 3 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Asimismo, para tener la consideración de beneficiarios, las ADSG deberán:

a) Reunir los requisitos establecidos en el artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

b) Estar integradas por explotaciones de productores ganaderos en actividad, y que las explotaciones tengan la condición de PYMES de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado (Reglamento general de exención por categorías).

Artículo 3.- Requisitos

Para poder percibir las ayudas reguladas en esta Orden, las ADSG deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse reconocidas como ADSG antes de finalizar el plazo de presentación de solicitud de las ayudas de la correspondiente convocatoria anual y no haberse producido ninguna de las causas de retirada del reconocimiento previstas en el artículo 7 del Decreto 14/2005 de 3 de febrero.

b) Disponer de los servicios de, al menos, un veterinario responsable de desarrollar las funciones relacionadas con la aplicación del programa sanitario común, reconocido para este fin por la Dirección General de Ganadería, conforme a lo dispuesto en el Decreto 14/2005 de 3 de febrero por el que se regulan las agrupaciones de defensa ganaderas en la comunidad autónoma de Cantabria.

c) Disponer y ejecutar las actuaciones contempladas en el programa sanitario común establecido en el Anexo IV del Decreto 14/2005 de 3 de febrero, según la especie o especies animales que integren la Agrupación, y de acuerdo con el Anexo I de la presente Orden, que desarrolla los contenidos mínimos establecidos.

d) Haber realizado todos los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación o por la normativa autonómica en aquellos otros programas establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la especie animal de que se trate.

e) En el caso de las ADSG apícolas, las colmenas deberán estar identificadas y en asentamientos registrados conforme lo dispuesto en el Decreto 87/2007 de 19 de julio de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria.

f) En caso de ADSG beneficiarias en convocatorias de ayudas anteriores a la presente convocatoria, en la última convocatoria en que hayan sido beneficiarias deberán haber justificado al menos el 60% de la ayuda concedida mediante la resolución correspondiente.

CVE-2012-5620

Artículo 4.- Actuaciones subvencionables y cuantías.

1. Las ayudas irán destinadas a financiar la ejecución del programa sanitario común presentado por la AD SG conforme el apartado b), del artículo 3, comprendiendo los gastos derivados de:

a) Gastos del personal veterinario contratado por la AD SG para la ejecución del programa sanitario.

b) Gastos en material necesario para la recogida y envío de muestras para las enfermedades del programa sanitario y los de su analítica en el laboratorio.

c) Gastos en productos para profilaxis vacunal de las enfermedades incluidas en el anexo I de la presente orden.

d) Gastos en productos antiparasitarios y otros productos zosanitarios cuya utilización forme parte del programa sanitario común del anexo I. Se excluyen los gastos en productos para tratamiento frente a la Varroa, que se encuentran incluidos en las ayudas para la lucha contra la varroasis en el marco del Real Decreto 519/1999 de 26 de marzo por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

e) Gastos en productos para la limpieza, desinfección y desinsectación de instalaciones ganaderas y medios de transporte.

f) El sacrificio o destrucción de los animales o colmenas enfermos o sospechosos de estarlo, salvo en el caso de Paratuberculosis.

g) La eliminación de residuos de medicamentos de las explotaciones ganaderas..

h) Operaciones de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones.

i) Implementación de sistemas informáticos para la gestión del programa sanitario común.

j) Operaciones de limpieza, desinfección y desinsectación de los vehículos de transporte animal.

k) Gastos derivados de la realización de los cursos de formación sanitaria incluidos en el programa sanitario común.

l) Gastos derivados de la aplicación de medidas de bioseguridad en las explotaciones.

2. A estos efectos podrán tener tal consideración las actuaciones del programa sanitario que se ejecuten por la AD SG con posterioridad al 30 de septiembre de 2011 y antes del 1 de octubre de 2012.

3. La cuantía máxima de la ayuda será como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la AD SG solicitante y se otorgará en función del nº de ganaderos y censos de animales integrantes de la agrupación, contabilizados en el último día hábil de presentación de solicitudes con el límite máximo de la cuantía del gasto presupuestado y justificado financieramente conforme a lo dispuesto en el punto 1 del presente artículo, de acuerdo con los siguientes importes:

a) Para las AD SG de la especie bovina:

- 300 euros por explotación asociada.
- 8 euros por cada bovino mayor de 12 meses.

b) Para las AD SG de la especie equina:

- 30 euros por cada equino mayor de 24 meses.

c) Para las AD SG apícolas:

- 100 euros por explotación.
- 5 euros por colmena.

d) Para las AD SG de las restantes especies:

- 300 euros por explotación.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

4.- En el caso de las AD SG apícolas, se contabilizará el censo de colmenas que figure declarado en REGA en el último día hábil de presentación de solicitudes.

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

1.- Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva priorizando las solicitudes según los criterios de prelación establecidos en el punto 2, con un máximo de 100 puntos.

2.- La valoración de las solicitudes de las AD SG se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) Valoración global:

- Serán prioritarias aquellas AD SG que agrupen un mayor nº de explotaciones y ganado. Se ponderará este criterio con una valoración máxima de 50 puntos: 40 en función del nº de animales y 10 en función del nº de explotaciones:

- Los 40 puntos que se asignan en función del censo ganadero se repartirán mediante una regresión lineal en la que los 40 puntos se asignarán a la AD SG con mayor n.º de animales ponderándose según la especie de acuerdo con lo siguiente:

- 1 Bovino mayor de 12 meses = 1 equino mayor de 24 meses = 6 ovinos o caprinos mayores de 6 meses.

- Los 10 puntos asignados correspondientes al número de explotaciones se asignarán en función de una regresión lineal en la que la AD SG con mayor nº de explotaciones recibirá 10 puntos.

- Se valorarán con hasta 20 puntos las AD SG en función del nº de veterinarios encargados de la aplicación del programa: asignándose 5 puntos por cada veterinario del que disponga la AD SG para el desarrollo del programa sanitario, acreditado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 apartado c).

b) Valoración autonómica: se complementará con hasta 20 puntos el criterio de valoración basado en el nº de animales y con hasta 10 puntos el criterio basado en el nº de explotaciones. Se asignará 20 puntos adicionales a la AD SG con mayor censo de animales y 10 adicionales a la AD SG con un mayor nº de explotaciones, asignándose los puntos al resto de AD SG con el criterio establecido para la valoración global.

3.- La cuantía máxima a distribuir entre las AD SG reconocidas de la especie apícola será de 18.000 Euros.

En el caso de que las solicitudes de ayuda superen el mencionado importe, se procederá al prorrateo entre las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del presente artículo.

En el caso de que las solicitudes no cubrieran la cuantía de 18.000 Euros, el importe excedente será distribuido entre el resto de AD SG solicitantes de otras especies.

4.- Si la disponibilidad presupuestaria fuera insuficiente se prorrateará entre los solicitantes, excluyendo del prorrateo a las AD SG de la especie apícola. De esta manera, el importe global máximo una vez descontado el correspondiente a AD SG solicitantes de la especie apícola, se distribuirá entre las AD SG solicitantes distintas de las anteriores, en función de la puntuación total obtenida en el cómputo específico de cada AD SG de acuerdo con lo siguiente:

Cada AD SG percibirá el importe mínimo ("Im") resultante de la siguiente fórmula:

$$Im = (Cn \times P) / Ctotal \times 0.9$$

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Siendo:

- "Cn" la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada ADSG en función de los importes establecidos en el apartado 3 del artículo 4º de la presente orden.
- "Ctotal" el sumatorio de las Cn de las ADSG solicitantes excluidas las ADSG apícolas
- "P" la disponibilidad presupuestaria excluidas las ADSG apícolas.

El 10% restante se prorrateará entre las ADSG solicitantes, excluidas las ADSG apícolas, en función de la puntuación obtenida con el límite de la cuantía "Cn" correspondiente a cada ADSG, de modo que a la ADSG que ha obtenido la mayor puntuación se le asignará el importe existente hasta su "Cn" y el remanente a la siguiente en puntuación con el mismo límite y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto.

5. El mismo procedimiento descrito en el apartado anterior se aplicará para el prorrateo en las ADSG apícolas en el caso de que las solicitudes de ayudas superen su cuantía máxima a distribuir.

6. En ningún caso el importe total correspondiente a una ADSG podrá superar el establecido en el artículo 4.3.

Artículo 6.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, directamente, o en los lugares y forma previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo establecido en el anexo II de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la agrupación.
- b) Programa sanitario común a desarrollar en el año de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo tercero, firmado por el/los veterinarios responsables y el Presidente de la ADSG, según modelo establecido en anexo III para la especie bovina y en anexo IV para el resto de las especies.
- c) Documento que acredite la relación contractual entre la entidad asociativa y el/ los veterinarios responsables, así como sus datos completos: nombre y apellidos, NIF, nº colegiado, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. En dicho documento se establecerá en sus cláusulas que el motivo del contrato es el diseño, desarrollo y ejecución, en las explotaciones de la ADSG, del programa sanitaria aprobado para el año en que se solicite la ayuda.
- d) Certificación de titularidad de cuenta bancaria a favor de la agrupación (Ficha de terceros).
- e) Autorización a la Dirección General de Ganadería para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) y de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo del Anexo V. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención. La acreditación, sin embargo, del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.
- f) Relación de explotaciones integrantes de la ADSG en el momento de la solicitud, firmada por titular o representante de cada explotación y por el representante de la ADSG, según anexo XIII. Una determinada explotación ganadera podrá figurar exclusivamente en la relación de explotaciones correspondiente a una ADSG que concurra a la presente convocatoria. En

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

caso de figurar incluida en la relación de explotaciones presentada por más de una ADSG, se tendrá únicamente en cuenta en la ayuda correspondiente a la ADSG en que la relación de ganaderos presente la última fecha, entendiéndose que todas las anteriores han sido revocadas.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según anexo XVI.

h) Memoria económica elaborada y firmada por el veterinario de la ADSG o responsable del servicio técnico veterinario de la ADSG si hubiera más de uno, con el visto bueno del Presidente de la ADSG, consistente en un presupuesto detallado de gastos previstos por la ADSG para la ejecución del programa desglosados de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 4. 1.

i) Documentación acreditativa de la condición de PYMES de las explotaciones integradas en la ADSG de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, consistente en la declaración responsable del titular de cada explotación, según modelo del anexo XVIII.

3. Recibidas las solicitudes, se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen los requisitos señalados en el artículo 3. Si se apreciara alguna omisión o error en la solicitud, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en dicho sentido.

4. El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas correspondientes al año 2012 será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo 7.- Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden para el año 2012 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.772 contenida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012, por un importe total máximo de 350.000 €.

Artículo 8.- Instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería. La propuesta de resolución se elevará al órgano competente, a través del órgano instructor, por un Comité Técnico, compuesto por el Director General de Ganadería, el Jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, el Jefe de la Sección de Alerta Sanitaria Veterinaria y Epidemiología y un funcionario adscrito a dicho Servicio, nombrado por el Director General de Ganadería.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se adoptará y notificará por la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural o por el Consejo de Gobierno, según corresponda, en función del límite cuantitativo del importe de la ayuda que se establece en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. El plazo máximo para resolver y notificar la finalización del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de esta orden. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud. La notificación de la finalización del procedimiento se realizará de forma individualizada al interesado.

3. En atención al artículo 17, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

4. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa. En el caso de resolución presunta, el plazo será de tres meses, y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si la resolución fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 9.- Justificación y entrega de la subvención.

1. Las ayudas concedidas se liquidarán una vez presentados los justificantes de haber realizado el programa sanitario.

2. Para percibir el importe de la subvención concedida, las AD SG beneficiarias deberán presentar, antes del 1 de octubre de 2012, la documentación que a continuación se indica, relativa a la ejecución del programa sanitario común en relación con el presentado en el momento de la solicitud:

I) Memoria Anual de la realización del programa sanitario, suscrita por el presidente de la Agrupación y el/ los veterinarios responsables de la AD SG, en relación a las actuaciones efectuadas, según modelo del anexo VI en el caso de AD SG de la especie bovina o anexo VII en el caso de AD SG de otras especies.

II) Justificantes de las actuaciones efectuadas:

a) Certificado del / de los veterinarios contratados para la aplicación del programa en el que conste la relación de las explotaciones de la AD SG que han cumplido íntegramente el programa sanitario.

b) Originales o fotocopias compulsadas de las encuestas de bioseguridad efectuadas en cada una de las explotaciones de acuerdo con el modelo establecido en el anexo XI, o bien en el anexo XII en caso de explotaciones apícolas.

c) Actas, según modelo del anexo VIII, de los cursos de formación efectuados acompañada de las hojas de firmas de los asistentes, suscrita por al menos un veterinario encargado de la aplicación del programa y el presidente o secretario de la Agrupación.

d) Resumen anual de resultados del programa sanitario en cada una de las explotaciones según modelo del anexo IX para AD SG de bovino y anexo X en el caso de AD SG de otras especies, firmado por al menos uno de los veterinarios responsables de la AD SG.

e) Copia compulsada de boletines de resultados de análisis solicitados en laboratorios distintos del Servicio de Laboratorio y Control de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

III) Autorización a la Dirección General de Ganadería para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) y de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cum-

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

plimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo del Anexo V. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención. La acreditación, sin embargo, del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.

IV) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en relación al presupuesto de gastos previsto en el momento de presentación de la solicitud, acompañada de las facturas de los gastos efectuados, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. La factura vendrá con sello, firma y recibí de la empresa o persona que factura en su caso, o resguardo de la transferencia bancaria con titular, facturador y conceptos debidamente identificados. Las nóminas vendrán igualmente acompañadas del resguardo de la transferencia bancaria a favor del trabajador. Todos los justificantes de gastos superiores a 600 vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

3. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el beneficiario en su solicitud.

4. La Dirección General de Ganadería podrá efectuar las inspecciones oportunas al objeto de verificar que la inversión efectuada es acorde a lo dispuesto en la presente Orden.

5. De la certificación de pago de la ayuda se detraerá la cantidad de ayuda correspondiente a todas aquellas explotaciones por las que se concedió ayuda en las que se detecte que no han cumplido íntegramente el programa sanitario, una vez examinada la documentación indicada en el apartado 2 del presente artículo, los resultados de los análisis laboratoriales y las inspecciones efectuadas.

En ningún caso se abonará cantidad alguna por las explotaciones incluidas en el certificado del apartado 2.II. a) que no hayan sido incluidas en el anexo XIII de la solicitud de ayuda.

6. Los beneficiarios tendrán la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros Órganos competentes.

Artículo 10.- Modificación de la resolución de concesión de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas podrán dar lugar a la modificación de resolución de concesión.

2. Independientemente de lo establecido en el artículo 9.5, los incumplimientos parciales en la ejecución del programa sanitario recogidos en el presente apartado darán lugar al inicio de un expediente de modificación de la resolución de concesión, cuya instrucción y resolución seguirá el procedimiento establecido en el artículo 8, dando necesariamente audiencia a los interesados.

3. Serán incumplimientos parciales del programa sanitario los siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal vigente respecto a la gestión del libro de registro de tratamientos medicamentosos, y en concreto de consignar en los mismos los tratamientos que se apliquen en la ejecución del programa sanitario de la agrupación.

b) Incumplimiento en la aplicación del programa de control de parásitos internos y externos establecido en el programa sanitario de la agrupación.

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

c) Incumplimiento de las pautas de vacunación frente a las enfermedades objeto de control del programa sanitario de la agrupación, de acuerdo con las especificaciones del laboratorio fabricante de la vacuna.

d) Incumplimiento del programa mínimo de formación.

Los incumplimientos descritos en los anteriores puntos a, b y c, originarán una modificación de la resolución de concesión de la ayuda, que consistirá en una reducción de un 10% sobre el total de la ayuda concedida a la ADSG, por cada explotación certificada en la que se detecte incumplimiento. En caso de que para una ADSG se detecten varios incumplimientos en una misma o en varias explotaciones certificadas, se incrementará sucesivamente en otro 10% en función del número de incumplimientos.

El incumplimiento descrito en el punto d, originará asimismo una modificación de la resolución de concesión de ayuda, que consistirá en una reducción del 10% sobre el total de la ayuda concedida por el incumplimiento del programa en un 50%, que podrá ser acumulable, en su caso, a las reducciones indicadas en el párrafo anterior.

4. La certificación de pago recogida en el artículo 9.5 no podrá superar la cantidad final de la ayuda concedida que resulte una vez aplicadas las reducciones de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del presente artículo. En caso de que la certificación indicada anteriormente supere la ayuda final concedida que le correspondería tras la aplicación de las reducciones, se suspenderá el pago de la diferencia en tanto no se resuelva el expediente de modificación de la ayuda inicialmente concedida.

Artículo 11.- Obligaciones de las explotaciones.

1. Los titulares de las explotaciones incluidas en las ADSG que concurren a la presente línea de ayudas se comprometen a la realización del programa sanitario establecido, a cumplir las obligaciones que para las explotaciones tal programa comporta, y en general a cumplir todas las obligaciones establecidas 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Expresamente asumen el compromiso de:

a) Comunicar al Servicio Técnico de la ADSG la incorporación de animales a su explotación. Realizadas las pruebas oportunas, no podrán ser incorporadas al rebaño los animales que resulten con resultados desfavorables a IBR gE, paratuberculosis, neospora y PI (BVD).

b) Los animales con resultados positivos a paratuberculosis y/o PI (BVD) deberán ser identificados y establecerse un plan para su eliminación de la explotación, teniendo como único destino su sacrificio en matadero directamente. En ningún caso podrán salir de la explotación con destino a otras explotaciones de reproducción, centros de concentración, ferias, exposiciones y mercados de ganado, instalaciones de operadores comerciales o pastos comunales.

c) Los titulares de las explotaciones prestan su consentimiento expreso para que la Dirección General de Ganadería proceda a la comunicación de los datos relativos a los animales pertenecientes a sus explotaciones a la ADSG correspondiente, quien se hace responsable asimismo, en cuanto le corresponde, del pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 12.- Seguimiento y control subvencional.

Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano competente para conceder la subvención, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Artículo 13.- Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas a que hace referencia la presente Orden serán compatibles con la posible ayuda que pudiera concederse para el mismo fin por cualquier otra Administración Pública. No obstante, el importe total de las ayudas percibidas por una AD SG, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, no podrá superar el coste de la totalidad del programa sanitario del año de que se trate, por lo que en caso de obtención concurrente de dichas ayudas, el importe de la subvención se reducirá en la proporción que corresponda hasta respetar dicho límite.

Artículo 14.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador, serán los establecidos en los Títulos II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los Títulos II y IV respectivamente de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El régimen jurídico de concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, además de lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y otras disposiciones estatales y autonómicas que le sean de aplicación, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden DES/18/2011, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2010 de las Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reconocidas en Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS.

I- PARA TODAS LAS ESPECIES

1. Medidas de bioseguridad en las explotaciones:

a) Encuestas de bioseguridad:

Los Servicios Veterinarios realizarán encuesta de bioseguridad en cada una de las explotaciones de la ADSG, de acuerdo con los modelos establecidos en el Anexo XI o, en el caso de tratarse de explotaciones apícolas, de acuerdo con el Anexo XII, en las que se recoja su infraestructura sanitaria y las prácticas habituales de manejo, de forma que permita descubrir los puntos críticos en bioseguridad que incidan sobre las enfermedades. Dicha encuesta deberá ser objetivable mediante puntuación asignada a cada punto crítico. Los veterinarios deberán establecer medidas correctoras para los fallos detectados según la encuesta, así como controlar su aplicación por parte del ganadero.

En ADSG de nueva creación, se realizará encuesta en todas las explotaciones que la integran, así como en cada nueva explotación que se incorpore a la ADSG.

En ejercicios posteriores, se repetirá, como mínimo, anualmente en cada una de las explotaciones, controlándose especialmente el grado de aplicación de las medidas correctoras propuestas en ocasiones precedentes. Las medidas correctoras tendrán especialmente en cuenta el historial analítico disponible de la explotación, así como su estatus sanitario, personalizando tales medidas en función de la situación sanitaria concreta.

b) Cuarentena:

Los Servicios Veterinarios controlarán el estado sanitario de los animales que sean incorporados a las explotaciones de la ADSG, mediante la inspección, cuarentena y control serológico de los animales.

La entrada de animales de la especie bovina en las explotaciones pertenecientes a ADSG se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) Si el origen es una explotación perteneciente a ADSG: el animal deberá presentar resultados favorables frente a IBR gE (-), neospora y PI (BVD-Ag) en la explotación de origen, acreditados mediante certificación de Servicio Veterinario de la ADSG de origen. Si se tratase de una ADSG reconocida en el ámbito territorial de Cantabria, dicho certificado deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo XVII de la presente Orden.

El periodo de validez de las pruebas será:

- Para las pruebas de investigación de IBR gE (-) y BVD Antígeno (-): 3 meses.
- Para la prueba de investigación de neospora: 1 año;
- Para la prueba de BVD Anticuerpos (+): validez indefinida.

B) Si el origen es una explotación no perteneciente a ADSG, la entrada de animales solo podrá tener lugar con la previa realización en la explotación de un análisis con resultados favorables frente a IBR gE (-), neospora y PI (BVD-Ag), acreditado por un certificado emitido por un Veterinario de una ADSG reconocida en Cantabria, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo XVII, o por un Veterinario Oficial. La validez de la prueba será de 30 días.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

La prohibición genérica de incorporación de bovinos con resultados desfavorables a neosporosis, podrá ser objeto de excepción mediante compromiso contraído por el ganadero ante la Dirección General de Ganadería, de no realizar recría a partir de los animales con resultado desfavorable a neospora incorporados al rebaño, y con informe favorable de los Servicios Veterinarios de la ADSG.

c) Recría:

Los titulares de las explotaciones, por el hecho de participar en el programa sanitario de la ADSG, se comprometen a mantener el mayor grado de separación entre los animales de recría, y el resto de animales adultos, en la medida en que el diseño de la explotación y sus condiciones de manejo lo permitan.

2. Formación Sanitaria:

a) Se deberán organizar por cada ADSG un mínimo dos cursos al año de formación y divulgación, con la asistencia de, al menos, el 70% de los ganaderos asociados a cada uno de ellos. Por razones debidamente justificadas se podrá sustituir la anterior programación por otra alternativa siempre y cuando se garantice la obtención de un nivel de formación equivalente. Se comunicará al Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, con una antelación mínima de 10 días, el programa completo y calendario de realización de tales cursos.

b) Los cursos de formación deberán incluir anualmente en su programa contenidos relacionados con, al menos, los siguientes temas:

- Formación en bienestar animal.
- Planes de Alerta Sanitaria Veterinaria, Enfermedades incluidas en la lista del Código Zoonosológico Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal, enfermedades de declaración obligatoria en España y/o en la Unión Europea.
- Pautas de Bioseguridad en la granja.
- EET's: programa de vigilancia pasiva (en ADSG de vacuno, ovino o caprino).
- Prevención y control de las enfermedades incluidas en el programa sanitario de la ADSG.

3. Planes de Alerta Sanitaria Veterinaria:

a) Los servicios veterinarios de las ADSG estarán obligados a realizar los muestreos y controles que se les solicite desde la Dirección General de Ganadería en el marco de los programas de vigilancia, control o erradicación de las enfermedades previstas en el RD 617/2007 de 16 de mayo por el que establece la lista de enfermedades de declaración obligatoria y se regula su notificación, en los términos que dicha Dirección General establezca.

b) Igualmente deberán colaborar en toda actuación sanitaria que se les solicite en caso de crisis o alerta sanitaria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1440/2001 de 21 de diciembre por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

II - ESPECIE BOVINA

1. Actuaciones en el marco de los programas de erradicación de enfermedades según Real Decreto 2611/1996 y programa de vigilancia y erradicación de la lengua azul

a) - Cumplimiento de las medidas establecidas en la correspondiente regulación establecida por la Comunidad Autónoma en materia de campañas de saneamiento ganadero y de vacunación de lengua azul y de las que emanen al respecto desde el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal.

b) - Programa de control de parásitos internos y externos orientado a garantizar la eficacia de las medidas orientadas a la lucha y erradicación de las enfermedades contempladas en este apartado. Se establecerá a criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, y deberá incluir, al menos, las parasitosis incluidas en el programa, así como tratamientos, pautas y frecuencia de las aplicaciones.

2. Programa de vigilancia y control de las EET's: Cumplimiento de las medidas que se establezcan al respecto por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en particular del programa de vigilancia pasiva.

3. Programa de control frente a Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR): Incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

a) **Definición del estatus de IBR en los rebaños**: En función de los datos disponibles de actuaciones previas, en la redacción del programa sanitario establecido según el Anexo III, las explotaciones serán consideradas como:

- **Explotaciones negativas**: Rebaños con serología negativa al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE-) y negativa a la glicoproteína B (gB-).
- **Explotaciones positivas**: Rebaños con serología positiva al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE+), indistintamente si se trata de virus campo o por vacunación con vacuna no marcada.
- **Explotaciones negativas vacunadas**: Rebaños con serología negativa al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE-) y con reacción positiva a la glicoproteína B (gB+) que es debida a la aplicación, dentro del programa sanitario establecido en la ADSG, de un programa vacunal con vacuna marcada, y siguiendo las pautas establecidas por el fabricante.

b) **Pautas de vacunación**: En las explotaciones integrantes de la ADSG sólo estará autorizada la vacunación con vacunas marcadas que permitan diferenciar los animales vacunados de los naturalmente infectados. Las explotaciones que, tras la obtención de los resultados del primer chequeo serológico, decidan iniciar o continuar con un programa de vacunación lo harán utilizando vacuna marcada.

c) **Seguimiento del estatus frente a IBR y estrategias de actuación**: En función del estatus sanitario establecido en base a los resultados precedentes, se seguirán las siguientes estrategias:

a. Explotaciones positivas:

En las explotaciones con serología positiva será obligatorio el desarrollo de un programa de vacunación con vacuna marcada siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.

Podrá no llevarse a cabo esta vacunación en el caso de que a criterio del Servicio Veterinario de la ADSG no exista en la explotación circulación viral. En este caso deberá efectuarse un programa de muestreo dirigido a demostrar la ausencia de circulación viral. Si de la ejecución de este programa se detecta circulación de virus, el programa de vacunación se deberá iniciar inmediatamente.

En base a ello el programa de chequeos en las explotaciones con serología positiva será el siguiente:

1. Si la explotación **no inicia un programa vacunal**, se realizará anualmente el muestreo establecido en el Anexo XV, para demostrar la no existencia de circulación de virus en la explotación.
2. Si la explotación **inicia programa vacunal**, con vacuna marcada, no será imprescindible la realización de chequeo obligatorio. Se podrá, adicionalmente, investigar un grupo centinela de 10 animales criados, vacunados con vacuna marcada, con el fin de vigilar la circulación viral.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

b. **Explotaciones negativas o nuevas explotaciones :**

Se efectuará un control anual para detectar la enfermedad, según el muestreo establecido en el Anexo XV.

- d) **Clasificación voluntaria frente a IBR:** las explotaciones integradas en la ADSG con estatus negativo a IBR y que no lleven a cabo un programa de vacunación, podrán solicitar ser calificadas como “explotación libre de IBR”, para lo cual deberán someter la totalidad de animales de la explotación a dos chequeos serológicos con resultado negativo en un intervalo de no menos dos meses y no más de doce meses y todos los animales que se incorporen tras la realización de la primera prueba proceder de otra explotación calificada como libre de IBR o bien de una explotación con estatus negativo a IBR y haber sido sometidos a una prueba con resultado negativo previamente al traslado y permanecer en el rebaño de destino en cuarentena hasta la obtención de un nuevo resultado negativo a las dos semanas de su llegada. Asimismo efectuarán un control anual para diagnóstico de la enfermedad, según el muestreo establecido en el Anexo XV.

4. **Programa de control frente a Diarrea Vírica Bovina (BVD):** Incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

- a) En función de los datos disponibles de actuaciones previas, en la redacción del programa sanitario establecido según el Anexo III, las explotaciones serán consideradas como:

i. **Explotaciones con serología negativa (ELISA anticuerpos BVD totales).**

Se efectuará un control para detectar enfermedad, según el muestreo establecido en el Anexo XV. Esta misma estrategia será la que se aplicará en el caso de explotaciones de nueva incorporación al programa sanitario.

ii. **Explotaciones con serología positiva (ELISA anticuerpos BVD totales).**

Se considerarán como tales aquellas explotaciones en las que se hayan obtenido resultados positivos a la prueba ELISA Anticuerpos BVD totales, y no se haya descartado totalmente en el momento de la investigación, la presencia de animales Persistentemente Infectados.

De modo indicativo, se establece como rutina de trabajo la investigación serológica (ELISA anticuerpos BVD totales) de los animales mayores de 6 meses y menores de 36 meses, no siendo necesaria la investigación serológica de los animales que en años precedentes hayan presentado anticuerpos para el virus BVD. En todo caso será admisible, la aplicación por parte del Servicio Veterinario de la ADSG la aplicación de cualquier otro protocolo de investigación que permita obtener resultados homologables (teniendo en cuenta que la finalidad última es la localización, en su caso, y eliminación de la explotación de animales PI (BVD).

- b) **Detección y eliminación de los animales persistentemente infectados con el virus BVD:** Los animales diagnosticados como PI tendrán como único destino el sacrificio en el matadero. El traslado se efectuará directamente desde la explotación al matadero, sin pasar por centro de concentración, encerradero de tratante, mercado o cualquier otra explotación.

5. **Programa de control de neosporosis.**

En todas las explotaciones de nueva incorporación se efectuará una primera toma de muestras de la totalidad de animales mayores de 6 meses presentes en la explotación.

En las restantes explotaciones se chequearán de neospora todos los animales mayores de seis meses que no hubiesen sido chequeados frente a neospora en campañas anteriores, que se encuentren en la explotación en el momento de la realización del muestreo anual de las otras enfermedades objeto del programa.

El protocolo de control de la enfermedad, en caso de animales positivos, deberá orientarse a la obtención de cría libre de neosporas.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6. **Programa de control de paratuberculosis.**

a) El programa de control de paratuberculosis será de aplicación voluntaria a criterio de las ADSG.

b) En caso de que la ADSG decida seguir un programa de control de paratuberculosis el Servicio Veterinario de la ADSG, deberá indicar en el Anexo III (Programa Sanitario Bovino) las explotaciones incluidas en el programa, y el protocolo de investigación que llevará a cabo.

c) Los animales con diagnóstico positivo tendrán como único destino su sacrificio en matadero, mediante traslado directo sin pasar por centro de concentración, encerradero de tratante, mercado o cualquier otra explotación.

7. **Programa de desinfección, desinsectación y desratización.**

A criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, que deberá incluir, al menos los productos y pautas de aplicación.

8. Los rebaños de producción de leche deberán estar integrados en **programas de control y mejora de calidad de la leche y programas de control de mamitis**, aprobados o visados por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

III- ESPECIE EQUINA

El programa sanitario para la especie equina incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

1. **Programa de control y lucha frente a la Influenza Equina (IE).**

a) Se establece la obligatoriedad de la aplicación de un protocolo vacunal apropiado frente a la IE, debiendo indicar en el programa sanitario la vacuna, su pauta y frecuencia de aplicación, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el laboratorio fabricante. No obstante, en casos justificados, y previa autorización del Servicio Veterinario de la ADSG, podrá decidirse no vacunar a una explotación concreta.

b) Realización en animales con sintomatología compatible de dos pruebas serológicas con dos semanas de intervalo. Los animales en los que se produzca un aumento del título de anticuerpos serán aislados del resto del rebaño durante el tiempo necesario (2-3 semanas).

c) Aplicación de pautas de manejo que reduzcan la exposición de animales susceptibles (desinfección regular de locales y materiales, períodos de cuarentena adecuados antes y después de la movilización de equinos).

d) Inspección clínica y vacunación frente a IE en el momento de la incorporación en animales de nueva adquisición.

2. **Control serológico de la arteritis viral equina y metritis contagiosa equina.**

2.1. Arteritis Viral Equina (AVE).

a) En función de los datos disponibles de actuaciones previas, en la redacción del programa sanitario establecido según el Anexo IV, las explotaciones serán consideradas:

i. Explotaciones negativas o nuevas explotaciones: se realizará un análisis serológico de acuerdo con el porcentaje de muestreo establecido en el Anexo XIV.

ii. Explotaciones positivas: son aquellas explotaciones en las que se obtuvieron resultados positivos a la prueba de diagnóstico serológico.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

b) Directrices del Programa de control y lucha frente a la AVE sin vacunación:

b.1. El control de la enfermedad sin vacunación se basará en impedir la diseminación de la enfermedad por la cabaña equina, e ir disminuyendo paulatinamente la diseminación de la misma.

b.2. Todos los sementales serán sometidos a chequeos serológicos para determinar su estatuto sanitario frente a la AVE (seronegativos, seropositivos).

b.3. Entre los 10-21 días antes del comienzo de la época reproductiva, las yeguas serán sometidas a chequeos de control, y también los sementales seronegativos.

b.4. La ordenación de la monta se realizará siguiendo las siguientes condiciones:

-Sementales seronegativos: podrán montar a hembras seronegativas o seropositivas con prueba de seronegatividad de, al menos, un mes.

-Sementales seropositivos: podrán montar a hembras seropositivas.

-Otras normas:

- Los recelas deberán vacunarse de forma anual o semestral, según el tipo de vacuna.
- Se dará publicidad a la identificación de los sementales portadores.
- Como prevención de la aparición de sementales portadores en las razas de mayor prevalencia, se recomienda la vacunación de potros seronegativos de más de 270 días de vida, verificándose por el Servicio Veterinario de la ADSG su estado de negativo antes de la vacunación.
- Cuando un semental portador en semen conviva con équidos seronegativos, éstos deberán ser vacunados y las hembras deberán ser aisladas durante, al menos, 21 días.

c) Inspección clínica y prueba de diagnóstico en los 28 días siguientes a la incorporación en animales de nueva adquisición.

2.2. Metritis Contagiosa Equina (MCE).

La prueba de diagnóstico prescrita en el Manual de Pruebas Diagnósticas de la OIE para la MCE es la identificación del agente etiológico (*Taylorella equigenitalis*) a partir de hisopos urogenitales de machos (fosa uretral, seno uretral, prepucio) y hembras (fosa y senos del clítoris).

a) En función de los datos disponibles de actuaciones previas, en la redacción del programa sanitario establecido según el Anexo IV, las explotaciones serán consideradas:

i. Explotaciones libres o nuevas explotaciones: se realizará un análisis en los sementales de la explotación.

ii. Explotaciones infectadas: son aquellas explotaciones en las que se obtuvieron resultados positivos a la prueba de diagnóstico anterior. En estas explotaciones, se investigarán todos los animales reproductores/as del rebaño, así como a los potros/as nacidos de las hembras positivas detectadas.

b) Estrategia de actuación en explotaciones infectadas:

b.1. Utilización como reproductores únicamente animales libres de la infección;

b.2. Tratamiento de los animales infectados: lavado urogenital con desinfectantes y antibioterapia local y sistémica;

b.3. La explotación se considerará infectada hasta que hayan transcurrido dos meses desde la confirmación del último caso y hayan concluido las operaciones de limpieza y desinfección de los locales.

3. Programa de desinfección, desinsectación y desratización.

A criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, que deberá incluir, al menos los productos y pautas de aplicación.

4. Programa de control de parásitos internos y externos

Como medida indispensable para asegurar la eficacia de los programas de vacunación frente a la Influenza Equina y a la Rinoneumonitis equina el servicio veterinario de la ADSG establecerá la aplicación en las explotaciones de la ADSG de un programa de control frente a parásitos internos y externos, que deberá incluir al menos, las parasitosis incluidas en el programa, así como tratamientos, pautas y frecuencia de las aplicaciones.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

5. **Control y asesoramiento sanitario de la eliminación de cadáveres.**

Cumplimiento de las medidas establecidas por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal.

6. **Control de la desinfección de vehículos de transporte.**

7. **Programas específicos de control frente a otras enfermedades de ganado equino.**

7.1. Rinoneumonitis (Rinoneumonía equina)

a) Programa de vacunación a criterio del Servicio Veterinario de la ADSG. En su caso, se deberá indicar las explotaciones incluidas en el programa, la vacuna, su pauta y frecuencia de aplicación, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el laboratorio fabricante.

b) Inspección clínica y prueba de diagnóstico serológico favorables en el momento de la incorporación en animales de nueva adquisición.

7.2. Tétanos

Se establece la obligatoriedad de la aplicación de un protocolo vacunal frente al Tétanos, debiendo indicar en el programa sanitario la vacuna, su pauta y frecuencia de aplicación, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el laboratorio fabricante. No obstante, en casos justificados, y previa autorización del Servicio Veterinario de la ADSG, podrá decidirse no vacunar a una explotación concreta.

IV - ESPECIE OVINA Y CAPRINA

El programa sanitario para la especie ovina/caprina incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

1. **Actuaciones en el marco de los programas de erradicación de enfermedades según Real Decreto 2611/1996** : Cumplimiento de las medidas establecidas en la correspondiente regulación establecida por la Comunidad Autónoma en materia de campañas de saneamiento ganadero.

2. **Actuaciones en el marco del programa de vigilancia y erradicación de la lengua azul**

a) Vacunación obligatoria frente al serotipo 1 de la lengua azul de la totalidad del efectivo de los rebaños OVINOS de la agrupación. La aplicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ARM/3373/2010 de 27 de diciembre por la que se establecen medidas de protección específicas frente a la lengua azul, de acuerdo con las siguientes pautas:

1.- Todas las explotaciones deberán ser vacunadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de mayo de 2012.

2.- Se vacunará cada res ovina mayor de tres meses presente en la explotación, según las pautas que se establezcan en las prescripciones establecidas por el fabricante de la vacuna para la correcta inmunización de los animales.

3.- El veterinario responsable de la aplicación de la vacuna deberá hacerlo constar en el LRTM de la explotación correspondiente y cumplimentar la ficha de establo en la que figure la identificación auricular de los animales vacunados, lote de la vacuna y fecha de aplicación. Las fichas de establo de las explotaciones vacunadas deberán entregarse durante la semana siguiente a su aplicación en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, para su grabación en la bases de datos oficiales.

b) - Programa de control de parásitos internos y externos orientado a garantizar la eficacia de las medidas orientadas a la lucha y erradicación de las enfermedades contempladas en este apartado. Se establecerá a criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, y deberá incluir, al menos, las parasitosis incluidas en el programa, así como tratamientos, pautas y frecuencia de las aplicaciones.

2. **Programas de vigilancia y control de las EETs** (Pautas de vigilancia activa, información a ganaderos, control de suministradores de piensos, control y asesoramiento sanitario de la eliminación de cadáveres).

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

3. **Control de la desinfección de vehículos** de transporte de ganado de explotaciones de la agrupación.

4. **Programa de desinfección, desinsectación y desratización.**

A criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, que deberá incluir, al menos los productos y pautas de aplicación.

5. En rebaños de ordeño, aplicación de un **programa de control y mejora de la calidad de la leche y programa de control de mamitis.**

6. **Programas específicos de control frente a enfermedades de ganado ovino y caprino.**

6.1. **Programa de control de paratuberculosis.**

a) El programa de control de paratuberculosis será de aplicación voluntaria a criterio de cada ADSG.

b) En caso de que la ADSG decida seguir un programa de control de paratuberculosis, el Servicio Veterinario de la ADSG, deberá indicar, en el anexo IV (Programa sanitario otras especies) las explotaciones incluidas en el programa, y el protocolo de investigación que llevará a cabo, .

c) En los rebaños con prevalencia superior al 8% los animales con diagnóstico positivo tendrán como único destino su sacrificio en matadero, mediante traslado directo sin pasar por centro de concentración, encerradero de tratante, mercado o cualquier otra explotación.

d) Vacunación frente a la paratuberculosis ovina y caprina:

- Se prohíbe la aplicación de vacuna frente a la paratuberculosis en ganado caprino.
- La vacunación de explotaciones ovinas frente a la paratuberculosis requerirá autorización expresa del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, previa solicitud del interesado y memoria del Servicio Veterinario de la ADSG justificando la conveniencia de la misma.

6.2. **Programa de control de enterotoxemias.**

A criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, que deberá incluir, al menos, la vacunación obligatoria de la totalidad del efectivo de los rebaños de la agrupación, debiendo indicar en el programa sanitario la vacuna, su pauta y frecuencia de aplicación, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el laboratorio fabricante.

6.3. **Programas específicos de control frente a otras enfermedades del ganado ovino y caprino (Aborto Enzoótico ovino, Agalaxia Contagiosa, Ectima contagioso, Maedi-Visna,**

a) Se realizará la siguiente toma de muestras de sangre para la detección de estas enfermedades en los rebaños, con el fin de determinar sus prevalencias.

- Explotaciones con menos de 10 animales: se investigarán todos los animales mayores de 4 años;
- Explotaciones de 10 a 50 animales: se investigarán 15 animales mayores de 4 años;
- Explotaciones de más de 50 animales: se investigarán 25 animales mayores de 4 años.

Quedarán exentos del muestreo los rebaños o animales que sigan un programa vacunal para su control

b) Se exigirá una inspección clínica y control serológico en los 30 días previos en la explotación de origen, o bien en los 30 días posteriores al traslado en la explotación de destino siempre y cuando se mantenga al animal en las condiciones de máximo aislamiento del resto del rebaño.

V - ESPECIE APÍCOLA

El programa sanitario para la especie apícola incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

1. Programa de lucha y control contra la Loque Americana (LA).

Bajo la supervisión del Servicio Veterinario de la ADSG, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- a) Vigilancia sobre la aparición de síntomas clínicos compatibles de LA en la colmena mediante la realización de, al menos, dos revisiones anuales (antes y después de la mielada);
- b) Toma de muestras para la investigación laboratorial en caso de sospecha clínica de enfermedad;
- c) En caso de diagnóstico positivo, se procederá a supervisar la destrucción de la colonia (abejas, cría y panales), así como la desinfección de los materiales (cuerpos, fondos, tapas y entretapas). Opcionalmente podrá ser empleado el tratamiento conocido como “doble trasvase”.

2. Programa de lucha y control contra la Loque Europea.

Bajo la supervisión del Servicio Veterinario de la ADSG, deberán realizarse las mismas actuaciones que las indicadas para la Loque Americana.

3. Programa de lucha y control contra Varroosis.

En cumplimiento del Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel, se deberá incluir en la redacción del programa sanitario la realización obligatoria de un tratamiento anual frente a la Varroosis en el periodo comprendido entre septiembre y noviembre con un medicamento veterinario bajo la supervisión del Servicio Veterinario de la ADSG. No obstante, el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal en atención a las especialidades de cada zona o en atención a la trashumancia, podrá establecer un periodo de inicio o finalización diferentes. El tratamiento se realizará por zonas cuanto más amplias mejor.

Adicionalmente, a criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, se podrá prescribir un segundo tratamiento antes de la mielada o tratamientos de emergencia en cualquier época del año.

En la aplicación de tratamientos, se deberá de tener en cuenta lo establecido en relación con las colmenas incluidas en la producción agraria ecológica o biológica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

4. Programa de desinfección, desinsectación y desratización.

A criterio del Servicio Veterinario de la ADSG, que deberá incluir, al menos los productos y pautas de aplicación.

5. Control y asesoramiento sanitario de la eliminación de colmenas.

El Servicio Veterinario de la ADSG supervisará que el propietario de explotación apícola aplique las siguientes medidas:

5.1. Cuando por causa de cualquier enfermedad la colonia de abejas muera, se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible, al menos, las actuaciones que eviten el riesgo de propagación de la enfermedad según la normativa vigente.

5.2. En las colmenas abandonadas se deberán realizar las actuaciones precisas de limpieza, desinfección o, en su caso, destrucción higiénica.

6. Control de la desinfección de vehículos de transporte de colmenas de las explotaciones de la agrupación.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

7. **Programas específicos de control frente a otras enfermedades de la especie apícola.**

7.1. **Nosemosis**

Bajo la supervisión del Servicio Veterinario de la ADSG, deberá realizarse vigilancia sobre la aparición de síntomas clínicos compatibles en la colmena, toma de muestras para la investigación laboratorial en caso de sospecha clínica y aplicar las medidas de manejo oportunas en las colmenas diagnosticadas positivas.

7.2. **Ascosporesis**

Bajo la supervisión del Servicio Veterinario de la ADSG, deberán realizarse las mismas actuaciones que las indicadas para la Loque Americana. Opcionalmente, el Servicio Veterinario de la ADSG podrá autorizar en caso de positividad el cambio de reina en las colonias de afección leve.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II

SOLICITUD AYUDAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS EJERCICIO 2012

DATOS DE LA AD SG

NOMBRE:		CIF:	
DIRECCION:		LOCALIDAD:	
CP:		MUNICIPIO:	
TELF. DE CONTACTO:		E-MAIL:	

CUENTA BANCARIA

CÓDIGO BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA O LIBRETA

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
CARGO EN LA AD SG:		DIRECCION:	
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:	
TF:	E-MAIL:		

SOLICITA: Acogerse a las ayudas contempladas en la Orden GAN/ /2012 comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda que conozco y acepto.

Se acompaña la documentación siguiente:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del C.I.F
<input type="checkbox"/>	Relación de explotaciones integrantes de la AD SG, firmada por titular o representante (Anexo XIII)
<input type="checkbox"/>	Propuesta programa sanitario común según modelo del anexo III / anexo IV
<input type="checkbox"/>	Documento contractual entre AD SG y el /los veterinarios responsables de la AD SG.
<input type="checkbox"/>	Certificación titularidad cuenta bancaria (ficha de terceros).
<input type="checkbox"/>	Certificados de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, salvo que presente el anexo V.
<input type="checkbox"/>	Se aporta autorización expresa según modelo anexo V.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (Anexo XVI).
<input type="checkbox"/>	Memoria económica con presupuesto detallado de gastos
<input type="checkbox"/>	Declaración de las explotaciones integradas de su condición de PYME (Anexo XVIII).

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que cumpla la totalidad de los restantes requisitos exigidos en la Orden, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad, así como a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 2012

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO III

PROGRAMA SANITARIO PARA AD SG DE GANADO BOVINO (1)

NOMBRE DE AD SG:.....

PRESIDENTE /REPRESENTANTE AD SG:.....

VETERINARIO/S DE LA AD SG:.....

Nº DE EXPLOTACIONES INTEGRANTES (2):.....

PROGRAMA SANITARIO COMUN AÑO 2012

1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Nº de encuestas de bioseguridad previstas (debe coincidir con el nº de explotaciones de la AD SG).

—

2. FORMACION SANITARIA:

Denominación de los cursos programados, nº de horas, ediciones previstas:

	TITULO	horas	ediciones
1			
2			
3			
4			

Temario de los cursos programados y relación con el contenido mínimo (según anexo I, apartado B)

Curso nº	Índice del temario	Contenidos mínimos que se incluyen
1		
2		

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

3		
4		

Fechas previstas, lugar de celebración y nº asistentes previsto:

Curso nº	Fechas	Lugar	Asistentes
1			
2			
3			
4			

3. PLANES DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA :

(breve descripción del protocolo de actuación)

4. ACTUACIONES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ERRADICACION (R.D. 2611/1996).

Cumplimiento de las medidas que se establezcan por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal según lo dispuesto en la Orden (o aquella que la sustituya en el futuro) por parte de todas las explotaciones integrantes de la AD SG y la colaboración de los veterinarios de la AD SG en las citadas medidas, de acuerdo con las instrucciones que en su caso se realicen por la dirección de las campañas de saneamiento ganadero en Cantabria

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS EET's

Cumplimiento de las medidas que se establezcan por el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal según lo dispuesto en el Reglamento 999/2001 (o aquella normativa que lo sustituya en el futuro) por parte de todas las explotaciones integrantes de la AD SG y la colaboración de los veterinarios de la AD SG en las citadas medidas, de acuerdo con las instrucciones que en su caso se realicen por el citado Servicio.

Descripción del protocolo de vigilancia pasiva en la AD SG para la detección de sospechosos clínicos:

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6. PROGRAMA DE CONTROL FRENTE A RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR):

1. Definición del estatus frente a IBR. Datos de partida Año 2012 (Situación a 01/10/2011).	
Nº total de explotaciones negativas:	
Nº total de explotaciones positivas:	
Nº total de explotaciones negativas vacunadas:	
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la ADSG:	
2. Pautas de vacunación	
Descripción expresa del tipo de vacuna empleada.	
Pautas de aplicación de la vacuna en las explotaciones en que se decida vacunar (nº de dosis, edad de los animales e intervalos de vacunación).	
3. Definición de estrategias de actuación en las explotaciones según su estatus frente a IBR.	
Nº total de explotaciones positivas que no inician programa vacunal (Muestreo anexo XV):	
Nº total de explotaciones positivas que inician programa vacunal:	
Nº total de explotaciones positivas que inician programa vacunal, en las que se realizará investigación de grupo centinela:	
4. Clasificación voluntaria frente a IBR	
Nº total de explotaciones que inician programa de pruebas de calificación:	

5. Relación de explotaciones. Situación inicial y estrategia de actuación en cada explotación para IBR en 2012.								
Explotación		Situación inicial (01/10/2011) (Si / No)				Estrategia (Si / No)		
CEA	Titular	Negativa.	Positiva.	Negativa vacunada.	Nueva incorporación	Programa Vacunal	Invest. grupo centinela	Pruebas calificación

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

7. PROGRAMA DE CONTROL FRENTE A DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD):

1. Situación frente a BVD. Datos de partida Año 2012 (Situación a 01/10/2011).	
Nº total de explotaciones con serología negativa (ELISA Ac. Totales):	
Nº total de explotaciones con serología positiva (ELISA Ac. Totales):	
Nº total de explotaciones en las que se han diagnosticado PI:	
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la ADSG:	
2. Pautas de vacunación	
Descripción expresa del tipo de vacuna empleada.	
Pautas de aplicación de la vacuna en las explotaciones en que se decida vacunar (nº de dosis, edad de los animales e intervalos de vacunación)	
3. Protocolo alternativo de investigación, en su caso.	
Descripción detallada del protocolo establecido de investigación, en caso de no aplicación del establecido en Anexo I.4.a.ii.	
Descripción de la estrategia de muestreo y pruebas a realizar.	
4. Definición de estrategias de actuación en las explotaciones según su situación frente a BVD:	
Nº total de explotaciones positivas que NO inician programa vacunal, en las que se tiene prevista la investigación de animales > de 6 meses y menores de 36.	
Nº total de explotaciones positivas que SI inician programa vacunal, en las que se tiene prevista la investigación de animales > de 6 meses y menores de 36.	
Nº total de explotaciones positivas que NO inician programa vacunal, en las que se tiene prevista la aplicación de protocolo alternativo.	
Nº total de explotaciones positivas que SI inician programa vacunal, en las que se tiene prevista la aplicación de protocolo alternativo.	

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

5. Relación de explotaciones. Situación inicial y estrategia de actuación en cada explotación para BVD en 2012.								
Explotación		Situación inicial (01/10/2011) (Si / No)				Estrategia (Si / No)		
CEA	Titular	Serología Negativa Ac T.	Serología Positiva Ac T.	Diagnóstico PI en 2008	Nueva incorporación	Programa Vacunal	Programa >6 m y < 36 m	Programa alternativo

8. PROGRAMA DE CONTROL DE NEOSPOROSIS:

1. Situación frente a Neosporosis. Datos de partida del Año 2012 (Situación a 01/10/2011).	
Nº total de explotaciones con serología negativa.	
Nº total de explotaciones con serología positiva.	
2. Protocolo de actuación establecido:	
Selección de descendencia para recria.	
Descripción de la estrategia de muestreo y pruebas a realizar.	

3. Relación de explotaciones. Situación inicial y estrategia de actuación en cada explotación para Neosporosis en 2012.						
Explotación		Situación inicial (01/10/2011) (Si / No)		Estrategia (Si / No)		
CEA	Titular	Serología Negativa	Serología positiva	Selección de descendencia	Muestreo	Otras actuaciones

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

9. PROGRAMA DE CONTROL DE PARATUBERCULOSIS

1. Situación frente a Paratuberculosis. Datos de partida del Año 2012 (Situación a 01/10/2011).	
Nº total de explotaciones con serología negativa (ELISA):	
Nº total de explotaciones con serología positiva (ELISA):	
Nº total de explotaciones con cultivo positivo:	
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la ADSG.	
2. Protocolo actuación explotaciones positivas.	
Selección de descendencia para recria.	
Separación de la recria.	

3. Relación de explotaciones. Situación inicial y estrategia de actuación en cada explotación para paratuberculosis en 2012.								
Explotación		Situación inicial (01/10/2011) (Si / No)				Estrategia (Si / No)		
CEA	Titular	Serología Negativa ELISA.	Serología Positiva ELISA.	Cultivo positivo	Nueva incorporación	Selección de descendencia	Separación de la recria.	Otros

10. PROGRAMA DE CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS

Parasitosis	Actuaciones de diagnóstico de situación	Descripción del tipo de tratamiento que se va a utilizar	Edad de los animales a tratar	Nº de dosis	Pauta de aplicación

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

11. PROGRAMA DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION

Productos	Responsable de la aplicación	Pautas de aplicación (frecuencia y criterios)

12. PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y DE CONTROL DE MAMITIS

Nº de explotaciones de producción de leche que integran la AD SG	
Programas de mejora y calidad de la leche en que se encuentran integradas	
Programas de control de mamitis en que se encuentran integradas	

13. ANEXOS QUE SE PRESENTAN AL PROGRAMA

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

El/ los veterinarios abajo firmantes, veterinarios de la
ADSG _____

_____ se comprometen a la realización del programa sanitario
formalizado mediante el presente documento y las explotaciones integrantes de la ADSG suscriben el
programa a través del Presidente de la Asociación.

_____ a _____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la ADSG

El Presidente de la ADSG

Fdo: _____ Col. N° _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. N° _____

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

- (1) Los epígrafes cuyo tamaño sea insuficiente para la información que se proporcione, se complementarían con anexos al presente documento numerados y haciendo referencia al apartado que complementen.
- (2) Se adjuntará la relación de explotaciones en soporte informático, incluyendo para cada una de ellas, los datos de CEA y Titular.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO IV

PROGRAMA SANITARIO PARA AD SG DE OTRAS ESPECIES (1)

NOMBRE DE AD SG:.....
ESPECIE:.....
PRESIDENTE /REPRESENTANTE AD SG:.....
VETERINARIO/S DE LA AD SG:.....
Nº DE EXPLOTACIONES INTEGRANTES (2):.....

PROGRAMA SANITARIO COMUN AÑO 2012

14. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Nº de encuestas de bioseguridad previstas (debe coincidir con el nº de explotaciones de la AD SG)

—

15. FORMACION SANITARIA:

Denominación de los cursos programados, nº de horas, ediciones previstas:

	TITULO	horas	ediciones
1			
2			
3			
4			

Temario de los cursos programados y relación con el contenido mínimo (según anexo I, apartado B)

Curso nº	Índice del temario	Contenidos mínimos que se incluyen
1		

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

2		
3		
4		

Fechas previstas, lugar de celebración y nº asistentes previsto:

Curso nº	Fechas	Lugar	Asistentes
1			
2			
3			
4			

16. PLANES DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA:

(breve descripción del protocolo de actuación)

17. PROGRAMA SANITARIO DE LA ESPECIE CONFORME EL ANEXO IV DEL
DECRETO 14/2005 DE 3 DE FEBRERO y ANEXO I DE LA ORDEN GAN/ /2012.

<p>DESCRIPCION DEL PROGRAMA (3)</p>
<p>RESUMEN (4)</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° de explotaciones y n° de animales por explotación previsto chequear para cada una de las enfermedades objeto del programa. • N° de explotaciones y n° de animales por explotación previsto vacunar, en su caso.

18. PROGRAMA DE CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Parasitosis	Actuaciones de diagnóstico de situación	Descripción del tipo de tratamiento que se va a utilizar	Edad de los animales a tratar	N° de dosis	Pauta de aplicación

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

1. PROGRAMA DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION

Productos	Responsable de la aplicación	Pautas de aplicación (frecuencia y criterios)

2. PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y DE CONTROL DE MAMITIS

Nº de explotaciones de producción de leche que integran la AD SG	
Programas de mejora y calidad de la leche en que se encuentran integradas	
Programas de control de mamicis en que se encuentran integradas	

3. ANEXOS QUE SE PRESENTAN AL PROGRAMA

El/ los veterinarios abajo firmantes, veterinarios de la AD SG _____

_____ se comprometen a la realización del programa sanitario formalizado mediante el presente documento y las explotaciones integrantes de la AD SG suscriben el programa a través del Presidente de la Asociación.

_____ a _____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la AD SG

El Presidente de la AD SG

Fdo: _____ Col. Nº _____

Fdo: _____

NIF: _____

Fdo: _____ Col. Nº _____

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

- (3) Los epígrafes cuyo tamaño sea insuficiente para la información que se proporcione, se complementarán con anexos al presente documento numerados y haciendo referencia al apartado que complementen.
- (4) Se adjuntará listado actualizado de las explotaciones pertenecientes a la AD SG, que van a desarrollar el programa sanitario, con el censo de cada una de ellas, en soporte informático.
- (5) Se seguirá el guión establecido en el anexo para la especie de que se trate.
- (6) Se adjuntará listado de explotaciones con el nº animales a chequear o vacunar en cada explotación preferentemente en soporte informático

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

**ANEXO V- MODELO DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN A LA AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL**

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la ayuda regulada por la Orden GAN/ / 2012 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de las Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reconocidas en Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

RAZON SOCIAL	
C.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 2012

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO VI

MEMORIA ANUAL ESPECIE BOVINA (1)

NOMBRE DE

ADSG:.....

PRESIDENTE /REPRESENTANTE

ADSG:.....

VETERINARIO/S DE LA

ADSG:.....

Nº DE EXPLOTACIONES INTEGRANTES A FECHA (2)

LISTADO DE ALTAS Y BAJAS DE LA ADSG (relación de explotaciones que han causado baja y alta).....

4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Nº de encuestas de bioseguridad

realizadas:.....

5. FORMACION SANITARIA:

Denominación de los cursos realizados, nº de horas, nº ediciones y contenidos mínimos que han incluido cada uno de ellos:

	TITULO	horas	ediciones	Contenidos mínimos que han incluido
1				
2				
3				
4				

Fechas, lugar de celebración y nº asistentes a los cursos efectuados:

Curso nº	Fechas	Lugar	Asistentes
1			
2			
3			
4			

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6. PLANES DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA:

Actuaciones concretas realizadas en el marco del plan:

Relación de enfermedades de las que se ha notificado alguna sospecha por parte de los ganaderos de la ADSG.
Otras actuaciones reseñables:

7. ACTUACIONES EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ERRADICACION (R.D. 2611/1996).

Incidencias reseñables:

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS EET's:

Incidencias reseñables:	
Nº de sospechas clínicas comunicadas por ganaderos o veterinarios de la ADSG	

9. PROGRAMA DE CONTROL FRENTE A RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR):

1. Definición del estatus frente a IBR. Datos finales Año 2012 (Actuaciones consideradas desde 01/10/2011).	Inicio programa	Fin programa (estimación) 30/09/2012
Nº total de explotaciones negativas:		
Nº total de explotaciones positivas:		
Nº total de explotaciones negativas vacunadas:		
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la ADSG:		
2. Pautas de vacunación		
Descripción expresa del tipo de vacuna empleada.		

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Pautas de aplicación de la vacuna en las explotaciones en que se decida vacunar (nº de dosis, edad de los animales e intervalos de vacunación)			
3. Actuaciones en las explotaciones según su estatus frente a IBR.		Nº Explotaciones	Muestras IBR_Ac
Nº total de explotaciones y muestras tomadas en explotaciones positivas que no inician programa vacunal (Muestreo anexo XV)			
Nº total de explotaciones positivas que inician programa vacunal en 2011.			
Nº total de explotaciones positivas que inician programa vacunal, en las que se realizará investigación de grupo centinela			
4. Clasificación voluntaria frente a IBR		Nº Explotaciones	Muestras IBR_Ac
Nº total de explotaciones que han realizado programa de pruebas de calificación.			
5. Actuaciones de cuarentena		Nº Explotaciones	Nº Reses
Nº total de explotaciones en las que se ha realizado protocolo de cuarentena.			

5. Relación de explotaciones. Situación final y realización de actuaciones en cada explotación para IBR en 2012.								
Explotación		Situación final (estimación a 30/09/2011) (Si / No)				Realización de programa previsto (Si / No)		
CEA	Titular	Negativa.	Positiva.	Negativa vacunada.	Nueva incorporación	Programa Vacunal	Invest. grupo centinela	Pruebas calificación
(3)								

10. PROGRAMA DE CONTROL FRENTE A DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD):

1. Situación frente a BVD. Datos finales Año 2012 (Actuaciones consideradas desde 01/10/2011).	Inicio programa	Fin programa (estimación) 30/09/2012
Nº total de explotaciones con serología negativa (ELISA Ac. Totales):		
Nº total de explotaciones con serología positiva (ELISA Ac. Totales):		

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Nº total de explotaciones en las que se han diagnosticado PI:		
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la ADSG:		
2. Pautas de vacunación		
Descripción expresa del tipo de vacuna empleada.		
Pautas de aplicación de la vacuna en las explotaciones en que se decidió vacunar (nº de dosis, edad de los animales e intervalos de vacunación)		
3. Protocolos de investigación aplicados.		
Nº total de explotaciones en que se ha aplicado el protocolo genérico de investigación establecido (Anexo I.4.a.ii.)		
Nº total de explotaciones (en su caso) en que se ha aplicado protocolo alternativo de investigación.		
Descripción de la estrategia de muestreo y pruebas realizadas en el protocolo alternativo.		

4. Definición de estrategias de actuación en las explotaciones según su situación frente a BVD:	Nº de explotaciones.	Muestras BVD Ac Totales	Muestras BVD Ag.	Muestras P-80
Nº total de explotaciones positivas que NO iniciaron programa vacunal, en las que se realizó la investigación de animales > de 6 meses y menores de 36.				
Nº total de explotaciones positivas que SI iniciaron programa vacunal, en las que se realizó la investigación de animales > de 6 meses y menores de 36.				
Nº total de explotaciones positivas que NO iniciaron programa vacunal, en las que se aplicó el protocolo alternativo.				
Nº total de explotaciones positivas que SI iniciaron programa vacunal, en las que se aplicó el protocolo alternativo.				

5. Actuaciones de cuarentena	Nº de explotaciones.	Muestras BVD Ac Totales	Muestras BVD Ag.	Muestras P-80
Nº total de explotaciones en las que se ha realizado protocolo de cuarentena.				

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

5. Relación de explotaciones. Situación final y realización de actuaciones en cada explotación para BVD en 2012.								
Explotación		Situación final (estimación a 30/09/2012) (Si / No)				Realización de programa previsto (Si / No)		
CEA	Titular	Serología Negativa Ac T.	Serología Positiva Ac T.	Diagnóstico PI en 2008	Nueva incorporación	Programa Vacunal	Programa >6 m y <36 m	Programa alternativo
(3)								

11. PROGRAMA DE CONTROL DE NEOSPOROSIS:

1. Situación frente a Neosporosis. Datos finales. Año 2012 (Actuaciones consideradas desde 01/10/2011).	
Nº total de explotaciones con serología negativa.	
Nº total de explotaciones con serología positiva.	
2. Protocolo de actuación establecido:	
Selección de descendencia para cría.	
Descripción de la estrategia de muestreo y pruebas a realizar.	

3. Actuaciones de cuarentena	Nº de explotaciones	Muestras Neospora
Nº total de explotaciones en las que se ha realizado protocolo de cuarentena		

4. Relación de explotaciones. Situación final y estrategia de actuación en cada explotación para Neosporosis en 2012.						
Explotación		Situación final (estimación a 30/09/2012) (Si / No)		Estrategia (Si / No)		
CEA	Titular	Serología Negativa	Serología positiva	Selección de descendencia	Muestreo	Otras actuaciones
(3)						

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

12. PROGRAMA DE CONTROL DE PARATUBERCULOSIS

1. Situación frente a Paratuberculosis. Datos finales. Año 2012 (Actuaciones consideradas desde 01/10/2011).	Inicio programa	Fin programa (estimación) 30/09/2012
Nº total de explotaciones con serología negativa (ELISA):		
Nº total de explotaciones con serología positiva (ELISA):		
Nº total de explotaciones con serología positiva (cultivo):		
Nº total de explotaciones de nueva incorporación a la AD SG.		
2. Protocolo actuación explotaciones positivas.		
Selección de descendencia para recria.		
Separación de la recria.		

3. Relación de explotaciones. Situación final y estrategia de actuación en cada explotación para paratuberculosis en 2012.									
Explotación		Situación final (estimación a 30/09/2012) (Si / No)				Estrategia (Si / No)			
CEA	Titular	Serología Negativa ELISA.	Serología Positiva ELISA.	Cultivo positivo	Nueva incorporación	Selección de descendencia	Separación de la recria.	Sacrificio de animales (+)	Nº de animales sacrificados
(3)									

13. PROGRAMA DE CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS

Parasitosis	Actuaciones de diagnóstico de situación realizado	Tratamiento/s aplicado	Intervalo o momentos de aplicación	Nº de animales tratados en cada momento

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

14. PROGRAMA DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION

Productos utilizados.	Responsable de la aplicación	Nº de explotaciones en las que se ha aplicado el programa

15. PROGRAMA DE CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y DE CONTROL DE MAMITIS

Nº de explotaciones de producción de leche que integran la AD SG	
Programas de mejora y calidad de la leche en que se encuentran integradas	
Programas de control de mamicis en que se encuentran integradas	

16. ANEXOS QUE SE PRESENTAN AL PROGRAMA

El/ los veterinarios abajo firmantes, veterinarios de la AD SG _____

_____ se comprometen a la realización del programa sanitario formalizado mediante el presente documento y las explotaciones integrantes de la AD SG suscriben el programa a través del Presidente de la Asociación.

_____ a _____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la AD SG

El Presidente de la AD SG

Fdo: _____ Col. Nº _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. Nº _____

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- (7) En el caso de que en algún apartado, el espacio disponible no sea suficiente para reflejar la información precisa, podrá complementarse con anexos al presente documento numerados que hagan referencia al apartado que complementen, o bien mediante modificación en altura de los epígrafes cuyo tamaño sea insuficiente para la información que se deba proporcionar.
- (8) Se adjuntará la relación de explotaciones en soporte informático, incluyendo para cada una e ellas, los datos de CEA y Titular.
- (9) Se insertará una fila por explotación. A tal fin, se pondrá a disposición de las entidades solicitantes el archivo correspondiente del presente anexo en formato Word 2000.

ANEXO VII

MEMORIA ANUAL ADSG OTRAS ESPECIES (1)

NOMBRE DE ADSG:.....
ESPECIE:.....
PRESIDENTE /REPRESENTANTE ADSG:.....
VETERINARIO/S DE LA ADSG:.....
Nº DE EXPLOTACIONES INTEGRANTES (2):.....

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SANITARIO COMUN DE LA ADSG PRESENTADO
 PARA EL AÑO 2012 - ORDEN GAN/ /**

17. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

Nº de encuestas de bioseguridad realizadas:

18. FORMACION SANITARIA:

Denominación de los cursos programados, nº de horas y ediciones realizadas:

	TITULO	horas	ediciones	Contenidos mínimos que han incluido
1				
2				
3				
4				

Fechas, lugar de celebración y nº asistentes a los cursos efectuados:

Curso nº	Fechas	Lugar	Asistentes
1			
2			
3			
4			

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

19. PLANES DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA:

<p>Relación de enfermedades de las que se ha notificado alguna sospecha por parte de los ganaderos de la AD SG.</p>
<p>Otras actuaciones reseñables:</p>

20. PROGRAMA SANITARIO DE LA ESPECIE CONFORME EL ANEXO IV DEL DECRETO 14/2005 DE 3 DE FEBRERO y ANEXO I DE LA ORDEN GAN/ / 2012.

RESUMEN DE RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ENFERMEDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA:		
ENFERMEDAD:	Explot:	Animales:
1- N° de explotaciones y animales sometidos a chequeos serológicos		
- N° de explotaciones y animales sometidos a otros chequeos		
2- N° de explotaciones positivas		N° animales positivos
3- N° de explotaciones vacunadas		N° animales vacunados
4- Otros (en relación con las previsiones del programa sanitario propuesto):		

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

21. PROGRAMA DE CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Parasitosis	Actuaciones de diagnóstico de situación realizado	Tratamiento/s aplicado	Intervalo o momentos de aplicación	Nº de animales tratados en cada momento

22. PROGRAMA DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION.

Productos utilizados.	Responsable de la aplicación	Nº de explotaciones en las que se ha aplicado el programa

El/ los veterinarios de la ADSG y su Presidente certifican que son ciertos los datos contenidos en la presente memoria, para lo cual adjuntan los siguientes justificantes:

- Certificado de la relación de explotaciones que han cumplido íntegramente el programa sanitario, incluyendo el censo de animales mayores de doce meses en cada una de ellas.
- Originales o fotocopias compulsadas de las encuestas de bioseguridad efectuadas en cada una de las explotaciones.
- Actas, según modelo del anexo VIII de la Orden GAN/ / de los cursos de formación, junto con las hojas de firmas de los asistentes.
- Certificado de los resultados del programa sanitario, según modelo del anexo X de la Orden GAN/ /2012.
- Copia compulsada de boletines de resultados de análisis solicitados en laboratorios distintos del Servicio de Laboratorio y Control de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

_____ a _____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la ADSG

El Presidente de la ADSG

Fdo: _____ Col. N° _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. N° _____

(1) Los epígrafes cuyo tamaño sea insuficiente para la información que se proporcione, se complementarán con anexos al presente documento numerados y haciendo referencia al apartado que complementen.

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO VIII

ACTA DE CONTROL DE LOS CURSOS DE FORMACION DE ADSG

<i>Denominación de la ADSG</i>	
<i>Denominación del curso</i>	
<i>Fechas de realización (1)</i>	
<i>Nº de horas del curso</i>	
<i>Nº de Asistentes al curso(2)</i>	
<i>Contenidos del curso y ponentes (por fechas)</i>	

Los abajo firmantes certifican que son ciertos los datos recogidos en la presente Acta.

_____ a ____ de _____ de 2012_

El veterinario/ Los veterinarios de la ADSG
ADSG

El Presidente/secretario de la

Fdo: _____ Col. Nº _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. Nº _____

(1) especificar si se trata de distintas ediciones de un mismo curso en su caso

(2) se adjuntará el listado de la relación de alumnos asistentes con DNI y Firma.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO IX

RESUMEN ANUAL DE RESULTADOS ADSG BOVINO

NOMBRE ADSG	
--------------------	--

ES 39															CEA
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------

TITULAR:.....

CENSO POR GRUPOS DE EDAD

MAYORES DE 12 MESES	ENTRE 6 Y 12 MESES	MENORES DE 6 MESES

AÑO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

RESUMEN ANUAL DE RESULTADOS

	IBR	BVD	BVD-PI	NEOSPORA	PARATUBERCULOSIS ELISA	PARATUBERCULOSIS CULTIVO FECAL
Nº MUESTRAS ANALIZADAS						
Nº MUESTRAS POSITIVAS						
Nº ANIMALES VACUNADOS						
TIPO DE VACUNA APLICADA						
CALIFICACION DE LA EXPLOTACION						
ANIMALES DIAGNOSTICADOS PI						

Los abajo firmantes, veterinarios responsables de la ADSG certifican que son ciertos los datos recogidos en el presente documento.

_____ a _____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la ADSG

Fdo: _____ Col. Nº _____

Fdo: _____ Col. Nº _____

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO X

RESUMEN ANUAL DE RESULTADOS AD SG OTRAS ESPECIES

NOMBRE AD SG	
---------------------	--

ES 39																			CEA
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----

TITULAR:.....

CENSO POR GRUPOS DE EDAD

MAYORES DE 12 MESES	ENTRE 6 Y 12 MESES	MENORES DE 6 MESES

AÑO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

RESUMEN ANUAL DE RESULTADOS (1)

	<i>Enfermedad 1</i>	<i>Enfermedad 2</i>	<i>Enfermedad 3.....</i>
Nº MUESTRAS ANALIZADAS			
Nº MUESTRAS POSITIVAS			
Nº ANIMALES VACUNADOS			
TIPO DE VACUNA APLICADA			
OTROS			
.....			

Los abajo firmantes, veterinarios responsables de la AD SG certifican que son ciertos los datos recogidos en el presente documento.

_____ a ____ de _____ de 2012

El veterinario/ Los veterinarios de la AD SG

Fdo: _____ **Col. Nº** _____

Fdo: _____ **Col. Nº** _____

(1) Datos, según proceda, para cada una de las enfermedades objeto del programa sanitario previsto

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XI

ENCUESTA BIOSEGURIDAD

DATOS AD SG

NOMBRE

DATOS EXPLOTACION

TITULAR			CEA		
MUNICIPIO:					
Tipo de estabulación			Orientación productiva		
Fija	Libre	Semiestabulación	Leche	Carne	Mixta

ENCUESTA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR	FECHA
-------------------------------	--------------

A- INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA EXPLOTACION

FACTORES DE RIESGO (puntuación máxima 36)	Si	No	Deficiente	PUNTUACION
a) Vallado perimetral y puerta de entrada (4)				
b) Vallado de parcelas propias que proteja los animales de la explotación del contacto con ganado de otras explotaciones (4)				
c) Vado de desinfección o equipo sustitutivo (4)				
d) Perímetro de la/s nave/s en buen estado de conservación y limpieza (2)				
e) Adecuada limpieza y conservación de la propia nave (2)				
f) Ventilación adecuada (3)				
g) Agua de bebida: procede de la red municipal o sufre cloración (2)				
h) Posee local o zona acondicionada para realizar las cuarentenas (3)				
i) Existen muelles para la carga y descarga de animales de forma que los vehículos de transporte no traspasen el perímetro de la explotación (4)				
j) Existe sala de partos (4)				
k) Posee lazareto o zona acondicionada para aislar animales enfermos o sospechosos (4)				

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

B-DATOS RELATIVOS AL MANEJO DE LA ALIMENTACION

FACTORES DE RIESGO (puntuación máxima 8)	Si	No	deficiente	PUNTUACION
a) Sistema de abastecimiento del alimento permite que este se mantenga seco y alejado de posible contaminación con heces y orina (3)				
b) El alimento almacenado se mantiene protegido del acceso de animales domésticos, pájaros, roedores... (3)				
c) Posible acceso a fuentes de agua estancada, no controlada...(Si=0; No=2)				

C- DATOS RELATIVOS AL MANEJO DE LOS ANIMALES

FACTORES DE RIESGO (puntuación máxima 24)	Si	No	deficiente	PUNTUACION
a) Tipo de reproducción:	Inseminación (2)			
	monta natural(0)			
	Ambas (1)			
b) Comparte macho con otras explotaciones (Si=0;No=3)				
c) Separación de los animales por grupos de edad (3)				
d) Recría/reposición	Propia (3)			
	Compra (0)			
	Ambas (1)			
e) Asistencia a pastos comunales (Si=0;No=4)				
f) Se administra calostro natural a los terneros (4)				
g) Conviven otros animales domésticos en la explotación (Si=0; No=2)				
h) Los recién nacidos se mantienen en locales o zonas acondicionadas especialmente para este fin, separados del resto del rebaño y sus estiércoles (3)				

D- DATOS RELATIVOS A LA GESTION DE PURINES Y/O ESTIERCOLES

FACTORES DE RIESGO (puntuación máxima 10)	Si	No	deficiente	PUNTUACION
a) Posee fosa de deyecciones de capacidad suficiente (4)				
b) El tiempo de almacenamiento de los purines alcanza un mínimo de cuatro meses (4)				
c) Comparte la maquinaria con otras explotaciones (Si=0; No=2)				

E- DATOS RELATIVOS A LA GESTION SANITARIA DE LA EXPLOTACION

FACTORES DE RIESGO (puntuación máxima 22)	Si	No	deficiente	PUNTUACION
a) Realiza cuarentena de animales de nueva incorporación (4)				

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

<i>b) Realiza pruebas sanitarias específicas en los animales destinados a la reposición (propios o ajenos)(4)</i>				
<i>b) Si existen otros animales domésticos (perros, gatos) en la explotación se aplican los tratamientos preventivos correspondientes (2)</i>				
<i>c) Se controla que las personas que entren en la explotación utilicen ropa y calzado exclusivo o desechable (2)</i>				
<i>d) Existe un control de los vehículos que se introducen en el perímetro de la explotación (3)</i>				
<i>e) Las pautas de limpieza y desinfección de la explotación son correctas (3)</i>				
<i>f) El Libro de Registro de Explotación está correctamente cumplimentado (2)</i>				
<i>h) El Libro de Registro de tratamientos medicamentosos está correctamente cumplimentado (2)</i>				

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

MEDIDAS CORRECTORAS

AREA DE ACTUACION	MEDIDAS A APLICAR	PLAZO
A- INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA EXPLOTACION		
B- MANEJO DE LA ALIMENTACION		
C- MANEJO DE LOS ANIMALES		
D- GESTION DE PURINES Y/O ESTIERCOLES		

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

E- GESTION SANITARIA DE LA EXPLOTACION		

El veterinario/ Los veterinarios de la AD SG

El Titular de la explotación

Fdo: _____ Col. N° _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. N° _____

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XII

ENCUESTA BIOSEGURIDAD ESPECIE APICOLA

DATOS AD SG

NOMBRE:

DATOS EXPLOTACION

TITULAR		CEA	
MUNICIPIO			
ASOCIACIÓN		CONTACTO	
<i>Asentamientos</i>	<i>Colmenas</i>	<i>Asentamientos</i>	<i>Colmenas</i>

ENCUESTA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR	FECHA

A- INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA EXPLOTACION

FACTORES DE RIESGO	Si	No	Deficiente	PUNTUACION
<i>a) Asentamientos cercados con cierres en buen estado.</i>				
<i>b) Están debidamente señalizados con advertencias de peligro.</i>				
<i>c) Existen explotaciones cercanas que usen fitosanitarios. En caso de ser así, ¿se le informa al apicultor de los periodos de aplicación y supresión?</i>				
<i>d) Existe un almacén para los equipos y aperos.</i>				

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

B-DATOS RELATIVOS AL MANEJO DE LA ALIMENTACION

FACTORES DE RIESGO	Si	No	deficiente	PUNTUACION
<i>a) Los alimentos para las colonias son de origen conocido y libres de patologías. En ningún caso proceden de colmenas enfermas o muertas por enfermedades transmisibles por el alimento.</i>				
<i>b) Tienen agua en cantidad y calidad adecuada a sus necesidades y están alejadas (más de 2 Km.) de aguas estancadas o contaminadas.</i>				

C- DATOS RELATIVOS AL MANEJO DE LAS COLMENAS

FACTORES DE RIESGO	Si	No	deficiente	PUNTUACION
<i>a) Se realiza la práctica de la trashumancia.</i>				
<i>b) Se evita la presencia de otros animales.</i>				
<i>c) Se evita el contacto con otros animales antes de manipular las colmenas.</i>				
<i>d) Se utiliza ropa limpia y adecuada.</i>				
<i>e) El material se limpia y desinfecta adecuadamente después de cada uso.</i>				
<i>f) Se controla que las personas que entren en la explotación utilicen ropa y calzado exclusivo o desechable.</i>				
<i>g) Se utilizan materiales adecuados para el humero (no maderas tratadas, pintadas...).</i>				
<i>h) Se renuevan anualmente ,al menos , 3 ceras de la cámara de cría de cada colmena.</i>				

D- DATOS RELATIVOS A LA GESTION DE RESIDUOS

FACTORES DE RIESGO	Si	No	deficiente	PUNTUACION
<i>a) Los trozos de panales ,ceras ,propóleos y otros materiales derivados de la colmena se tratan de forma que se impide el contacto con las abejas.</i>				
<i>b) Se eliminan adecuadamente las basuras y materiales de desecho.</i>				
<i>c) Los envases y medicamentos caducados se eliminan de acuerdo con la legislación vigente.</i>				

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

E- DATOS RELATIVOS A LA GESTION SANITARIA DE LA EXPLOTACION

FACTORES DE RIESGO	Si	No	deficiente	PUNTUACION
<i>a) Se identifican correctamente las colmenas. El libro de Registro de Explotación está correctamente cumplimentado.</i>				
<i>b) Realiza cuarentena de las colmenas de nueva incorporación en un lugar adecuado.</i>				
<i>c) Las colmenas enfermas se identifican y se aíslan adecuadamente.</i>				
<i>d) Las colmenas de colonias muertas son cerradas inmediatamente para evitar la entrada de abejas de otras colonias y son tratadas lo antes posible con el método establecido por la ADSG.</i>				
<i>e) Las colmenas vacías para enjambrar contienen panales en los que se ha comprobado la ausencia de enfermedad.</i>				
<i>f) El transporte se realiza por personal cualificado y en vehículos adecuados.</i>				
<i>g) El Libro de Registro de Tratamientos Medicamentosos está correctamente cumplimentado</i>				
<i>h) Los medicamentos se almacenan aislados ,en su envase original y correctamente etiquetados. Solo son utilizados por personal capacitado.</i>				
<i>i) En los enjambres de procedencia desconocida se realiza un tratamiento contra Varroa en el momento de su instalación.</i>				
<i>j) Se realizan todos los tratamientos prescritos dentro de la ADSG con los productos y en las fechas establecidas.</i>				

F-MANTENIMIENTO DE REGISTROS

FACTORES DE RIESGO	Si	No	deficiente	PUNTUACION
<i>A) Registro de control de plagas documentado.</i>				
<i>b) Registro de control de residuos.</i>				
<i>c) Registro de visitas del técnico y sus recomendaciones.</i>				
<i>d) Registro de enfermedades.</i>				

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

MEDIDAS CORRECTORAS

AREA DE ACTUACION	MEDIDAS A APLICAR	PLAZO
<i>A- INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA EXPLORACION</i>		
<i>B- MANEJO DE LA ALIMENTACION</i>		
<i>C- MANEJO DE LAS COLMENAS</i>		
<i>D- GESTION DE RESIDUOS</i>		
<i>E- GESTION SANITARIA DE LA EXPLORACION</i>		
<i>F- MANTENIMIENTO DE REGISTROS</i>		

El veterinario/ Los veterinarios de la AD SG

El Titular de la explotación

Fdo: _____ Col. N° _____

Fdo: _____

NIF _____

Fdo: _____ Col. N° _____

ANEXO XIII

Página.... de.....

RELACION GANADEROS INTEGRANTES DE LA AD SG:.....
SOLICITUD AYUDAS AD SG EJERCICIO 2012.

Nº	CEA	Titular	Fecha y Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Los/las titulares de las explotaciones más arriba reflejadas se comprometen a la realización del programa sanitario establecido, y declaran conocer y asumir las obligaciones que tal programa comporta.

Expresamente se comprometen a:

1. Comunicar al Servicio Técnico de la AD SG la incorporación de animales a su explotación.
2. En caso de explotaciones de la especie bovina, establecer un plan para la eliminación de los animales diagnosticados como BVD-PI, así como los positivos a pruebas serológicas de Paratuberculosis.
3. Los animales descritos en el punto 2, **en ningún caso podrán salir de la explotación con destino a: otras explotaciones de reproducción, centros de concentración, mercados de ganado, operadores comerciales o pastos comunales.**

Quedan informados/as y prestan su consentimiento expreso para que la Dirección General de Ganadería proceda a la comunicación de los datos relativos a los animales pertenecientes a las explotaciones mencionada, a esta AD SG, quien se hace responsable asimismo, en cuanto le corresponde, del pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta autorización invalida cualquier otra suscrita con anterioridad.

La AD SG presta su conformidad.
En a ... de de 2012

Fdo.:..... DNI.....

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XIV

Censo total de mayores de 24 meses	Censo a controlar
1-25	Todos
26-30	26
31-40	31
41-50	35
51-70	40
71-100	45
101-200	51
201-1200	57
>1200	59

ANEXO XV

Censo total	Censo a controlar
1-15	Todos
16-20	16
21-40	21
41-100	25
101-250	27
251-1000	28
> de 1000	29

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XVI
DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DE LA AD SG:		
NOMBRE:		CIF:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
CARGO EN LA AD SG:		DIRECCION:
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

En relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden GAN/ /2012, y en calidad de de la AD SG.....,

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento no incurre en ninguna de una de las circunstancias del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XVII

CERTIFICADO DE RESULTADOS ANALITICOS

D./D^a. _____, en calidad de veterinario responsable de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera reconocida en Cantabria de acuerdo con el Decreto 14/2005 de 3 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CERTIFICA

Que en la explotación del siguiente titular:

- Nombre y apellidos: _____
- CEA: ES39 _____
- Localidad: _____

Los animales con número de identificación auricular a continuación indicados, han obtenido los siguientes resultados en las pruebas de diagnóstico laboratorial realizadas en los laboratorios autorizados por la Conserjería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Nº Identificación	Fecha análisis	IBR gE	IBR gB	BVD Ac	BVD Ag	Paratuberculosis	Neospora

Para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente en _____, a ____ de _____ de 20__.

EL VETERINARIO RESPONSABLE
DE LA AD SG _____

FDO.: _____
DNI: _____



LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO XVIII
DECLARACION RESPONSABLE (PYME)

CEA DE LA EXPLOTACION:		
DATOS DEL TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:		CIF/NIF:
DIRECCION:		
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

En relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden GAN/ /2012, y en calidad de TITULAR de la explotación ganadera indicada, integrante de la ADSG.....

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la EXPLOTACION de la cual soy titular tiene la condición de PYME de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (Reglamento General de exención por categorías)

En _____, a _____ de _____ de 2012

ILMO. SR. DIRECTOR DE GANADERIA

2012/5620

CVE-2012-5620

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-5565 *Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 € no nominativas, concedidas durante el primer trimestre de 2012 por el Servicio Cántabro de Empleo.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicación presupuestaria

13.00.241M.471.05

Finalidad: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia

Fomento de la creación de empleo autónomo

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
SANZ GONZALEZ,-EDUARDO	03119431X	8.000,00 €
DURAN PEREZ-OLLEROS,-RAFAEL	07872019Q	5.000,00 €
GONZALEZ FERNANDEZ,-MARIA DEL MAR	09745195A	7.000,00 €
GUTIERREZ ACHA,-JULIO JOAQUIN	10581172E	5.000,00 €
SALVADOR CEBALLOS,-ALVARO	13165092F	5.000,00 €
MURIEDAS SOLANA,-JOSE JOAQUIN	13752916C	5.000,00 €
PEREZ CRESPO,-JOSE ALFREDO	13759638A	5.000,00 €
BORRAGAN CRESPO,-MODESTO	13759686M	5.000,00 €
DIAZ SOMAZA,-AURORA	13765040T	7.000,00 €
DE CASTRO DE LA MATA,-MARCOS	13773980Q	5.000,00 €
RIESTRA VECI,-MARTA	13777959Q	7.000,00 €
INCERA GONZALEZ,-NURIA	13781401P	7.000,00 €
MARTINEZ VITIENES,-JOSE EDUARDO	13783134Q	8.000,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ,-LAURA	13783745Y	7.000,00 €
GUTIERREZ SANCHEZ,-OSCAR	13788464X	5.000,00 €
MEDRANO CAMPO,-ISABEL FERNANDA	13789720R	7.000,00 €
OCHOA DIEGO,-LAUDELINA	13790656V	7.000,00 €
GARCIA HERRERA,-MARIA DOLORES	13910322Z	7.000,00 €
ORTIZ ESCUDERO,-FRANCISCO	13916994Q	5.000,00 €
RODRIGUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	13918641F	7.000,00 €
MONTES GONZALEZ,-JUAN CARLOS	13919167G	5.000,00 €
VELASCO CEBALLOS,-MERCEDES	13923913N	7.000,00 €
ESCANDON ALONSO,-FRANCISCO JOSE	13930454K	5.000,00 €
RUIZ CUELI,-ELENA	13937022B	7.000,00 €
GUTIERREZ ROMAN,-MIGUEL ANGEL	13939421H	5.000,00 €
RUIZ SALAZAR,-MARIA MONICA	13940897E	7.000,00 €
LOPEZ LOPEZ,-ROSA ANA	13981166H	7.000,00 €
VILLEGAS COTERILLO,-AURELIO	13983209Z	5.000,00 €
ESTAÑA RAMS,-JOSE RAMON	17717162D	5.000,00 €
GONZALEZ ZORNOZA,-NOELIA	20189045J	7.000,00 €
SISNIEGA REVUELTA,-MARIA ARANZAZU	20207375N	7.000,00 €
COBO GARCIA,-ROBERTO	20209330N	5.000,00 €
PACHECO LAVIN,-ANA ISABEL	20212959F	7.000,00 €
VILLAMIL CALVA,-MARIA LUZ	20216685F	7.000,00 €
FERNANDEZ GARCIA,-TEODORO	22706260Q	5.000,00 €
ARRIBAS VAZQUEZ,-MARIA	29132517G	7.000,00 €
GARCIA DE PINTOS,-VICTORIA	46336542Y	7.000,00 €
ARCOS QUISHPE,-LUZ AMERICA	49153111H	7.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

LAGUATASIG QUISHPE,-JOSE AMABLE	49153160K	5.000,00 €
LINARES CALDERAS,-SERGIO	52875712T	5.000,00 €
RUIZ CERRO,-ROBERTO	72029102W	5.000,00 €
FERNANDEZ MAZORRA,-ALMUDENA	72033296X	7.000,00 €
MORALES GUERRERO,-OSCAR	72040371R	5.000,00 €
SUAREZ ORTEGA,-MARIA DEL MAR	72040783E	7.000,00 €
SOLAR CALVO,-JOSE ANTONIO	72043581Z	6.000,00 €
RUIZ PEREZ,-LUIS	72046924E	5.000,00 €
FERNANDEZ MACHO,-CASIMIRO	72049095P	6.000,00 €
CIRES DE LA FUENTE,-VANESA	72051905N	7.000,00 €
ALVAREZ VARCALCEL,-JOSE MANUEL	72052088B	5.000,00 €
RUIZ RAMOS,-MARIA TERESA	72055068R	7.000,00 €
LASCURAIN SIERRA,-ANA	72057234M	7.000,00 €
TABERNILLA RUIZ,-MONICA	72057894K	7.000,00 €
CEBALLOS GARCIA,-RUBEN	72058010E	6.000,00 €
IBAÑEZ JIMENEZ,-CAROLINA	72063083N	7.000,00 €
GONZALEZ BARRADO,-RAUL	72063812M	6.000,00 €
DIAZ VICENTE,-CRISTINA	72064543T	7.000,00 €
GUTIERREZ HERRERO,-RAQUEL	72064888T	7.000,00 €
ANTOÑAN MARCOS,-GUILLERMO	72067103F	6.000,00 €
CAMPO RIVAS,-CELIA	72067502S	7.000,00 €
TORIBIO GONZALEZ,-JUAN JESUS	72067908F	6.000,00 €
CURTO NATES,-RAUL	72068221K	6.000,00 €
ALONSO MOLINA,-YESSICA	72079786V	7.000,00 €
PEREZ DIAZ,-ADRIAN	72089132W	6.000,00 €
BLANCO PEREZ,-LARISSA	72092416C	7.000,00 €
GUTIERREZ BENGOCHEA,-LUIS	72093136G	6.000,00 €
ARGUELLES FUENTE,-FRANCISCO JAVIER	72094765T	6.000,00 €
SAGARNA DE LOS RIOS,-RUBEN	72098491T	6.000,00 €
BLANCO COBO,-RUBEN	72099964R	6.000,00 €
PEREZ RODRIGUEZ,-NICOLAS	72122778E	5.000,00 €
MORANTE FERNANDEZ,-MARTA	72126503K	7.000,00 €
GUTIERREZ SOLARES,-VANESA	72126759R	7.000,00 €
LOPEZ GALLARDO,-ALFONSO	72127478F	5.000,00 €
MIRA HERRERA,-ELSA	72128058N	7.000,00 €
GUTIERREZ RODRIGUEZ,-ALBANO	72137782F	6.000,00 €
MACHO ROBLES,-PATRICIA	72138173F	7.000,00 €
PEREZ ALONSO,-CRISTINA	72139464X	7.000,00 €
FERNANDEZ BLANCO,-MARIA BELEN	72140257K	7.000,00 €
CABRERO GOMEZ,-LUCIA	72142614D	7.000,00 €
GALARZA MARTIN,-ESTELA	72145898G	7.000,00 €
PEREZ MODROÑO,-VICTOR	72147402J	6.000,00 €
FERNANDEZ RODRIGUEZ,-RAUL	72149057N	6.000,00 €
CABO GUTIERREZ,-TANIA NAYADE	72149507W	7.000,00 €
ORTIZ GOMEZ,-ANA MARGARITA	72351636F	7.000,00 €
MOREJON HERNANDEZ,-ODALYS	X2027758D	7.000,00 €
SUTEU,-ALEXANDRU	X4289012H	5.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

EZZAKRADUI EP DE,-SAMIRA	X4569028D	7.000,00 €
VAZQUEZ,-ALEJANDRO MANUEL	X6766506K	5.000,00 €
AFZAL,-SHOAIB	X6941410X	6.000,00 €
FRENTESCU,-FLORENTINA	X8045556H	7.000,00 €
BALTEANU,-IONUT	X8362676Z	6.000,00 €
ZARATE ZARATE,-NAZIM ERNEK	X9436369K	6.000,00 €
PAZ SALAS,-NESTOR ONEL	X9679468X	5.000,00 €
MOUTON,-MARIE VIRGINIE	Y0441934A	7.000,00 €
MCDONALD SCIARA,-MARGARET ANN	Y0627233Z	7.000,00 €
PORTOLES AJENJO,-YURI	02892162G	8.000,00 €
GARCIA LOPEZ,-ROSA MARIA	09315880Y	7.000,00 €
SEDANO HERNANDEZ,-ANA ISABEL	12760380A	7.000,00 €
DIAZ ACEBAL,-GUILLERMINA	13658561B	7.000,00 €
GOMEZ SANZ,-EMILIO	13736684A	5.000,00 €
ESCOBAR DIEZ,-MARIA LUISA	13752550E	10.000,00 €
ALONSO ARRANZ,-JUAN JOSE	13755722C	5.000,00 €
PEREZ MIGUEL,-JOSE RAMON	13756929P	5.000,00 €
IGLESIAS PEREA,-PEDRO MIGUEL	13769354J	5.000,00 €
MOLLEDA VELEZ,-MARIA ROSA	13771787P	7.000,00 €
FERNANDEZ VALLINA,-NARCISO	13778271Y	5.000,00 €
CANO GONZALEZ,-ANA MARIA	13788555D	7.000,00 €
DE LAS CUEVAS TRUEBA,-VALVANUZ	13795115Z	7.000,00 €
GUTIERREZ VILLANUEVA,-GENARO	13896092K	5.000,00 €
REBOLLEDO SAIZ,-FRANCISCO JOAQUIN	13910386D	5.000,00 €
DUBREUIL EXPOSITO,-ANTONIO	13911538B	5.000,00 €
RABAGO FERNANDEZ,-ANGEL	13919008Y	5.000,00 €
RODRIGUEZ SAINZ,-JOSE AUGUSTO	13922276P	5.000,00 €
GARCIA LAVID,-MARIA DEL ROSARIO	13929041B	7.000,00 €
FERNANDEZ CARRAL,-JOSE ANGEL	13929247X	5.000,00 €
LOPEZ CALDERON,-MARIA SOLEDAD	13930247K	7.000,00 €
HERBOSA RIVERO,-JESUS MANUEL	13932912H	5.000,00 €
GONZALEZ REVUELTA,-BEATRIZ	13933383Y	7.000,00 €
CALDERON GONZALEZ,-ESTHER	13935107M	7.000,00 €
LOPEZ PEREZ,-JOSE JAVIER	13937875J	5.000,00 €
DIAZ SALCES,-EMMA MARIA	13937893P	7.000,00 €
CUEVAS BUTRON,-JESUS ANGEL	13939907K	5.000,00 €
GUTIERREZ QUINTANAL,-JOSE MANUEL	13940653P	5.000,00 €
CUERO CESAREO,-BENITA	14553321W	7.000,00 €
SILVA PRIETO,-PILAR	14609030M	7.000,00 €
HERRERA GOMEZ,-MARIA SOLEDAD	14613829C	7.000,00 €
FERNANDEZ SANCHO,-MARIA JESUS	20178529P	7.000,00 €
HERRERO BASCONES,-BEGOÑA	20190072M	7.000,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-MARIA DEL MAR	20190706H	7.000,00 €
AVENDAÑO AYESTARAN,-MARIA	20191358A	10.000,00 €
PORTILLA GOMEZ,-JOSE	20191736J	5.000,00 €
ALONSO RUIZ,-SERGIO	20209935L	5.000,00 €
FUENTURBE ANTUÑANO,-AMPARO	20213065K	7.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

FUENTURBE ANTUÑANO,-VIRGINIA	20213066E	7.000,00 €
MAZO SIERRA,-MARIA LORENA	20213589Q	7.000,00 €
OTERO BRAVO,-JUAN ALBERTO	20213804R	5.000,00 €
VAZQUEZ ROLDAN,-JOSE MARIA	20214585T	5.000,00 €
BAYON DIEZ,-NURIA	20215032X	7.000,00 €
ALONSO MARTINEZ,-ISABEL	20215459T	7.000,00 €
ANTOÑAN MARCOS,-OSCAR	20216837K	5.000,00 €
CARRILES GOMEZ,-ALMUDENA	20218849D	7.000,00 €
MEDINA CORNEJO,-ESPERANZA	25991248Y	7.000,00 €
IZQUIERDO TORRES,-OLGA	30212232F	7.000,00 €
DE MIGUEL ORTIZ,-JOSE IGNACIO	30621428X	5.000,00 €
MITXELENA CAMIRUAGA.-MARIO	30675743E	5.000,00 €
FERNANDEZ-MANZANOS PAINO,-NESTOR	30686266B	5.000,00 €
PINA GOÑI,-LEIRE	30688693T	7.000,00 €
ARCE SANZ,-ALEJANDRO	37737767B	5.000,00 €
GARCIA-CARO GARCIA,-REGINA	51067875D	7.000,00 €
SAIZ BARBADO,-NATALIA	52974777G	7.000,00 €
GARCIA HERNANDEZ,-MARA	71119804D	7.000,00 €
LOPEZ BAZA,-SAMUEL	71342952B	6.000,00 €
SALVADOR HERRERO,-MARIA DEL ROSARIO	71925491Y	7.000,00 €
COLAS CHAGARTEGUI,-MARIA ELENA	72014331C	7.000,00 €
SOLANA BALBOA,-OSCAR	72027769A	5.000,00 €
RUIZ HAZAS,-BORJA	72030016L	6.000,00 €
GARCIA PELLON,-JOSE FERNANDO	72035640P	5.000,00 €
LLATA NORIEGA,-ROBERTO	72036361Q	6.000,00 €
BLANCO SANCHEZ,-ESTHER	72040464W	7.000,00 €
CALZADO GONZALEZ,-MARIA ELENA	72044036D	7.000,00 €
GARCIA FERNANDEZ,-CRISTINA	72049749H	7.000,00 €
MARTIN RUIZ,-PATRICIA	72051425S	7.000,00 €
BREA IBAÑEZ DE GAUNA,-JOSE MARIA	72053508M	5.000,00 €
JOHN MANUEL LAVIN CUBILLAS	72054635M	6.000,00 €
GARCIA JIMENEZ,-PEDRO	72055036S	6.000,00 €
ECHAVARRI LIZAMA,-JAVIER FELIPE	72058428A	6.000,00 €
PIRIS COLLERA,-MIGUEL ANGEL	72059279A	6.000,00 €
IGNACIO ALVAREZ,-GABRIEL	72061979N	6.000,00 €
CLAUDIOS NIETO,-YOANA	72062521W	7.000,00 €
MORALES RODRIGUEZ-PARETS,-PEDRO	72068292T	5.000,00 €
BARCENA ALVAREZ,-JOSE ANTONIO	72068354Q	6.000,00 €
RUBIO BECERRA,-ANTONIO	72070899P	6.000,00 €
GARCIA MARTINEZ DE SANTOS,-NEREA	72072594R	7.000,00 €
MARTIN PEREZ,-ANDRES ALBERTO	72084226H	6.000,00 €
MORENO ALLES,-PABLO	72095520L	6.000,00 €
GOMEZ BRIZ,-JACOBO	72098463H	6.000,00 €
ARGOS RUIZ,-MARIA RUTH	72098884W	7.000,00 €
RIOS PELAYO,-FERNANDO	72128838X	5.000,00 €
MARTINEZ LOPEZ,-JUAN CARLOS	72131988D	5.000,00 €
LOPEZ COBO,-OSCAR ABEL	72132566N	5.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

MACHO CRESPO,-FERNANDO	72136177N	6.000,00 €
GOMEZ MONTES,-RUBEN ALFREDO	72136708Z	5.000,00 €
GOMEZ PACHECO,-MANUEL	72137572G	6.000,00 €
RUIZ TORRE,-RODRIGO	72139792Q	6.000,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-GENARO	72142744R	6.000,00 €
MESTAS QUISPE,-MANUELA CECILIA	72175218E	7.000,00 €
SANTIAGO ALLEGUE,-OTILIA HAYDEE	74007425A	7.000,00 €
ALONSO LLUNA,-ALFONSO LUIS	78701428M	6.000,00 €
GARCIA FERNANDEZ,-NATALIA	78908621Z	7.000,00 €
ARENAS,-MARIA	X2668783R	7.000,00 €
GOLOGANEANU,-CARMEN	X6008934T	7.000,00 €
ALI,-IMRAN	X7112645X	6.000,00 €
XIANG,-GUOCHUAN	X8288398A	6.000,00 €
USAI,-CRISTIAN JAVIER	Y1345278E	5.000,00 €
GUTIERREZ MARTIN,-MARTA	12416823C	7.000,00 €
FERNANDEZ-ESCARZAGA AZCARATE,-MARIA	13718284A	7.000,00 €
LASTRA EZQUERRA,-ROSA MARIA	13718715C	7.000,00 €
MANRIQUE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	13720486C	5.000,00 €
PUENTE PUENTE,-ESTHER	13730372Q	7.000,00 €
GONZALEZ LAVIN,-MARINA	13735469F	7.000,00 €
BASCUÑANA CASANUEVA,-ELISA	13760916Q	7.000,00 €
TORRE ROLDAN,-RAUL	13770756N	5.000,00 €
RUIZ RUIZ,-VERONICA DE LOS ANGELES	13772727M	7.000,00 €
GOMEZ PUENTE,-MARIA LUISA	13774366B	7.000,00 €
ARRANZ GARCIA,-CARMEN ROSA	13778225Y	7.000,00 €
SAIZ HERRERO,-JESUS	13780179M	5.000,00 €
CALVO VERDEJA,-MARIA ANGELES	13780941P	7.000,00 €
MUNAR LASTRA,-JAIME	13784471L	5.000,00 €
MIRONES ORTIZ,-MARIA JOSE	13786920F	7.000,00 €
ROCILLO URQUIDI,-JUAN IGNACIO	13788325D	5.000,00 €
PARRA ALVARO,-MARIA PUERTO	13788750C	7.000,00 €
HERMANA VICENTE,-SIRO	13791067Z	5.000,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ,-JESUS GONZALO	13915386H	5.000,00 €
ORTIZ SAEZ,-BLANCA AURORA	13916928L	7.000,00 €
AGUEROS FERNANDEZ,-GONZALO	13919893V	5.000,00 €
IGLESIAS GUTIERREZ,-MARIA JOSE	13928364R	7.000,00 €
FERNANDEZ MOYA,-AURELIO FRANCISCO	13929280C	5.000,00 €
BARRIO CADELO,-JOSE JAVIER	13930801T	5.000,00 €
TORRE MARTIN,-CRISTINA	13936524L	7.000,00 €
OLIVEIRA SANCHEZ,-JORGE ANTONIO	13937371S	5.000,00 €
MAESTRO DE PABLOS,-MONICA	13941727R	7.000,00 €
DIAZ BOO,-SONIA	13943185X	7.000,00 €
RODRIGUEZ ROLDAN,- MARIA PILAR	13979674K	7.000,00 €
VELEZ GARCIA,-MANUEL	13981222M	6.000,00 €
HERNANDEZ MARTINEZ,-MARIA ISABEL	13982049G	7.000,00 €
CASTAÑEDA SUAREZ,-RUT MARIA	14258176Q	7.000,00 €
RODRIGUEZ DE LA ROBLA GUTIERREZ,- ANA BELEN	20188465P	7.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

HIERRO FERNANDEZ,-MARIA SONIA	20197508N	7.000,00 €
DE LA MAZA GAMARRA,-IGNACIO	20200181V	5.000,00 €
COMPOSTIZO GUTIERREZ,-MARIA ISABEL	20202294Z	7.000,00 €
GONZALEZ CALZADA,-EMILIO	20204178N	5.000,00 €
MUÑOZ CANTERO,-NOEMI	20214300Z	7.000,00 €
RODRIGUEZ PERNIA,- IBAN TOMAS	20214625V	5.000,00 €
ZUNZUNEGUI IZARRA,-JOSE NARCISO	22717795M	5.000,00 €
ARANA FRANCO,-RAFAEL	2704297A	5.000,00 €
GARCIA LEON,- MARIA ROSA	30641713D	7.000,00 €
AJURIAGUERRA ARANA,-IGOR	30672482G	5.000,00 €
RAYA SIMARRO,-LAURA	3119958P	7.000,00 €
DE SARO GUTIERREZ,-MÁXIMO	32653775P	5.000,00 €
GARCES MARTIN,-RAFAEL	33522949N	5.000,00 €
MARTIN SANCHEZ,-ANTONIO	38823022B	8.000,00 €
CALLEJA LAHERA,-JOSE MARIA	40364199G	6.000,00 €
PEREZ PLATA,-MARIA SONIA	42857428X	7.000,00 €
FALCON FRANQUIZ,-VANESA	44718038N	7.000,00 €
SIERRA MORAN,-JUAN	44906776N	5.000,00 €
ABDOLA DE LA GUARDIA,-DAVID	45760112W	6.000,00 €
GONZALEZ CENTENERA,-DIEGO	46868879P	6.000,00 €
HAMDICH GARCIA,-NADIA LAURA	47452807N	7.000,00 €
FERNANDEZ FOMBELLA,-RAFAEL	48899042F	6.000,00 €
RAYA INIESTA,-RAFAEL	51597453N	5.000,00 €
ISASI PARDAL,-MARIA JESUS	72029696K	10.000,00 €
BARQUIN RUIZ,-ALBERTO	72031624V	5.000,00 €
GUEMES GONZALEZ,-EVA MARIA	72032206R	7.000,00 €
SANCHEZ GARCIA,-JOSE IGNACIO	72036889S	5.000,00 €
FERNANDEZ COBO,-ALVARO	72039666D	5.000,00 €
DE LOS ARCOS DORADO,-ANDREA	72045784D	7.000,00 €
FERNANDEZ TRUEBA,-RAUL	72053382V	5.000,00 €
FERNANDEZ PEREZ,-SAMUEL	72054480B	6.000,00 €
SARABIA DEL HOYO,-ALFONSO	72055649F	6.000,00 €
CORTES FERNANDES,-MARIA EMILIA	72057101X	7.000,00 €
BOLADO REGUELA,-JOSE JAVIER	72057265J	6.000,00 €
GUTIERREZ-SOLANA AIZPURUA,- IGNACIO	72061014J	6.000,00 €
SAINZ GIL,-RAQUEL	72061955B	7.000,00 €
FERNANDEZ RODRIGUEZ,-AMAYA	72062320P	7.000,00 €
MAZA SERNA.-JAVIER	72065985Q	6.000,00 €
GONZALEZ DIEZ,-JORGE	72067399G	6.000,00 €
BLANCO URIARTE,-CARMEN RUTH	72069641S	7.000,00 €
IGLESIAS BARRIO,-BEGOÑA	72069882A	7.000,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-JESUS	72077537E	6.000,00 €
COFIÑO BUSTARA,-MARIA ANGELES	72095478T	7.000,00 €
ORTIZ BLANCO,-LAURA	72095877P	7.000,00 €
GUTIERREZ FERNANDEZ,-SANDRA	72096089J	7.000,00 €
MIGUEL GARCIA,-LYNDA	72099394Y	7.000,00 €
SAIZ CUENA,-JAIME	72127400k	5.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

BAHAMONDE GUTIERREZ,-LAURA	72128122F	7.000,00 €
FERNANDEZ GIL,-SILVIA	72129878S	7.000,00 €
SANCHEZ RODRIGO,-SONIA	72131258S	7.000,00 €
SAÑUDO RUIZ,-CARMEN	72131694Z	7.000,00 €
COBO SETIEN,-TOMAS	72131940F	5.000,00 €
SAÑUDO RUIZ,-PILAR	72139921F	7.000,00 €
ARZAMENA DIAZ,-INES	72141061C	7.000,00 €
IZQUIERDO RAMO,-NATALIA	72141284J	7.000,00 €
CAGIGAS GOMEZ.-JAVIER	72144144K	6.000,00 €
SAÑUDO GONZALEZ,-CARLA	72145092A	7.000,00 €
ESPINOSA SANTIAGO,-VICTOR	72147386C	6.000,00 €
BENGOECHEA PEROJO,-CAREN	72148392Z	7.000,00 €
CALLEJA BALBIN,-LUIS ALBERTO	72153242B	5.000,00 €
RODRIGUEZ HIGUERA,-FRANCISCO WENCESLAO	72155076M	6.000,00 €
JIMENEZ PEREZ,-CANDIDA	72184200B	7.000,00 €
DUARTE SILVA,-ALBA ESPERANZA	72185238Z	7.000,00 €
COSSIO ROJAS,-ANGELICA	72228336X	7.000,00 €
SAUD CABEZAS,-MARIA FERNANDA	72258114A	7.000,00 €
GARCIA DEL ROSARIO,-LAURA	78899269T	7.000,00 €
HERNANDEZ JAUREGUI,-SALOBRAI	78936020C	7.000,00 €
HERRAN MAZA,-MARIA	9338383S	7.000,00 €
ZHENG,-JINGHUA	X3444740F	7.000,00 €
PALL,-GYONGYVER ARMELLA	X3512691Q	7.000,00 €
ORTIZ CUELLAR,-GUIDO	X4112787L	5.000,00 €
CHEN,-WEI	X6303641P	7.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO		1.868.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicación presupuestaria 13.00.241M.471.05

Finalidad: Subvención Financiera
Fomento de la creación de empleo autónomo

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
RODRIGUEZ ROLDAN,- MARIA PILAR	13979674K	2.858,76 €
VELEZ GARCIA,-MANUEL	13981222M	3.517,54 €
FERNANDEZ PEREZ,-SAMUEL	72054480B	6.000,00 €
CEBALLOS GARCIA,-RUBEN	72058010E	3.757,28 €
GUTIERREZ SOLARES,-VANESA	72126759R	3.408,10 €
LOPEZ GALLARDO,-ALFONSO	72127478F	3.519,11 €
TOTAL CONCEDIDO		23.060,79 €

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicación presupuestaria 13.00.241M.471.01

Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo al 50%
Finalidad: Subvención para Costes de Mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
Fomento de la creación de empleo autónomo

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
SANZ GONZALEZ,-EDUARDO	03119431X	4.500,00 €
DURAN PEREZ-OLLEROS,-RAFAEL	07872019Q	3.000,00 €
GONZALEZ FERNANDEZ,-MARIA DEL MAR	09745195A	4.000,00 €
GUTIERREZ ACHA,-JULIO JOAQUIN	10581172E	3.000,00 €
SALVADOR CEBALLOS,-ALVARO	13165092F	3.000,00 €
PEREZ CRESPO,-JOSE ALFREDO	13759638A	3.000,00 €
DIAZ SOMAZA,-AURORA	13765040T	4.000,00 €
DE CASTRO DE LA MATA,-MARCOS	13773980Q	3.000,00 €
RIESTRA VECI,-MARTA	13777959Q	4.000,00 €
INCERA GONZALEZ,-NURIA	13781401P	4.000,00 €
MARTINEZ VITIENES,-JOSE EDUARDO	13783134Q	4.500,00 €
GUTIERREZ SANCHEZ,-OSCAR	13788464X	3.000,00 €
MEDRANO CAMPO,-ISABEL FERNANDA	13789720R	4.000,00 €
OCHOA DIEGO,-LAUDELINA	13790656V	4.000,00 €
GARCIA HERRERA,-MARIA DOLORES	13910322Z	4.000,00 €
ORTIZ ESCUDERO,-FRANCISCO	13916994Q	3.000,00 €
RODRIGUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	13918641F	4.000,00 €
VELASCO CEBALLOS,-MERCEDES	13923913N	4.000,00 €
ESCANDON ALONSO,-FRANCISCO JOSE	13930454K	3.000,00 €
RUIZ CUELI,-ELENA	13937022B	4.000,00 €
GUTIERREZ ROMAN,-MIGUEL ANGEL	13939421H	3.000,00 €
RUIZ SALAZAR,-MARIA MONICA	13940897E	4.000,00 €
RODRIGUEZ DE LA ROBLA GUTIERREZ,- ANA BELEN	20188465P	4.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

GONZALEZ ZORNOZA, -NOELIA	20189045J	4.000,00 €
COBO GARCIA, -ROBERTO	20209330N	3.000,00 €
VILLAMIL CALVA, -MARIA LUZ	20216685F	4.000,00 €
ARRIBAS VAZQUEZ, -MARIA	29132517G	4.000,00 €
GARCIA DE PINTOS, -VICTORIA	46336542Y	4.000,00 €
ARCOS QUISHPE, -LUZ AMERICA	49153111H	4.000,00 €
LAGUATASIG QUISHPE, -JOSE AMABLE	49153160K	3.000,00 €
LINARES CALDERAS, -SERGIO	52875712T	3.000,00 €
FERNANDEZ MAZORRA, -ALMUDENA	72033296X	4.000,00 €
SUAREZ ORTEGA, -MARIA DEL MAR	72040783E	4.000,00 €
SOLAR CALVO, -JOSE ANTONIO	72043581Z	3.500,00 €
RUIZ PEREZ, -LUIS	72046924E	3.000,00 €
RUIZ RAMOS, -MARIA TERESA	72055068R	4.000,00 €
LASCURAIN SIERRA, -ANA	72057234M	4.000,00 €
TABERNILLA RUIZ, -MONICA	72057894K	4.000,00 €
IBAÑEZ JIMENEZ, -CAROLINA	72063083N	4.000,00 €
DIAZ VICENTE, -CRISTINA	72064543T	4.000,00 €
ANTOÑAN MARCOS, -GUILLERMO	72067103F	3.500,00 €
TORIBIO GONZALEZ, -JUAN JESUS	72067908F	3.500,00 €
CURTO NATES, -RAUL	72068221K	3.500,00 €
ALONSO MOLINA, -YESSICA	72079786V	4.000,00 €
PEREZ DIAZ, -ADRIAN	72089132W	3.500,00 €
BLANCO PEREZ, -LARISSA	72092416C	4.000,00 €
GUTIERREZ BENGOCHEA, -LUIS	72093136G	3.500,00 €
ARGUELLES FUENTE, -FRANCISCO JAVIER	72094765T	3.500,00 €
BLANCO COBO, -RUBEN	72099964R	3.500,00 €
PEREZ RODRIGUEZ, -NICOLAS	72122778E	3.000,00 €
MORANTE FERNANDEZ, -MARTA	72126503K	4.000,00 €
GUTIERREZ SOLARES, -VANESA	72126759R	4.000,00 €
MIRA HERRERA, -ELSA	72128058N	4.000,00 €
GUTIERREZ RODRIGUEZ, -ALBANO	72137782F	3.500,00 €
MACHO ROBLES, -PATRICIA	72138173F	4.000,00 €
PEREZ ALONSO, -CRISTINA	72139464X	4.000,00 €
FERNANDEZ BLANCO, -MARIA BELEN	72140257K	4.000,00 €
CABRERO GOMEZ, -LUCIA	72142614D	4.000,00 €
GALARZA MARTIN, -ESTELA	72145898G	4.000,00 €
PEREZ MODROÑO, -VICTOR	72147402J	3.500,00 €
FERNANDEZ RODRIGUEZ, -RAUL	72149057N	3.500,00 €
CABO GUTIERREZ, -TANIA NAYADE	72149507W	4.000,00 €
MOREJON HERNANDEZ, -ODALYS	X2027758D	4.000,00 €
EZZAKRADUI EP DE, -SAMIRA	X4569028D	4.000,00 €
AFZAL, -SHOAIB	X6941410X	3.500,00 €
BALTEANU, -IONUT	X8362676Z	3.500,00 €
ZARATE ZARATE, -NAZIM ERNENEK	X9436369K	3.500,00 €
PAZ SALAS, -NESTOR ONEL	X9679468X	3.000,00 €
MOUTON, -MARIE VIRGINIE	Y0441934A	4.000,00 €
MCDONALD SCIARA, -MARGARET ANN	Y0627233Z	4.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

PORTOLES AJENJO,-YURI	02892162G	4.500,00 €
GARCIA LOPEZ,-ROSA MARIA	09315880Y	4.000,00 €
SEDANO HERNANDEZ,-ANA ISABEL	12760380A	4.000,00 €
DIAZ ACEBAL,-GUILLERMINA	13658561B	4.000,00 €
ESCOBAR DIEZ,-MARIA LUISA	13752550E	5.000,00 €
IGLESIAS PEREA,-PEDRO MIGUEL	13769354J	3.000,00 €
MOLLEDA VELEZ,-MARIA ROSA	13771787P	4.000,00 €
FERNANDEZ VALLINA,-NARCISO	13778271Y	3.000,00 €
DE LAS CUEVAS TRUEBA,-VALVANUZ	13795115Z	4.000,00 €
GUTIERREZ VILLANUEVA,-GENARO	13896092K	3.000,00 €
DUBREUIL EXPOSITO,-ANTONIO	13911538B	3.000,00 €
RABAGO FERNANDEZ,-ANGEL	13919008Y	3.000,00 €
GARCIA LAVID,-MARIA DEL ROSARIO	13929041B	4.000,00 €
FERNANDEZ CARRAL,-JOSE ANGEL	13929247X	3.000,00 €
HERBOSA RIVERO,-JESUS MANUEL	13932912H	3.000,00 €
GONZALEZ REVUELTA,-BEATRIZ	13933383Y	4.000,00 €
CALDERON GONZALEZ,-ESTHER	13935107M	4.000,00 €
DIAZ SALCES,-EMMA MARIA	13937893P	4.000,00 €
CUEVAS BUTRON,-JESUS ANGEL	13939907K	3.000,00 €
GUTIERREZ QUINTANAL,-JOSE MANUEL	13940653P	3.000,00 €
CUERO CESAREO,-BENITA	14553321W	4.000,00 €
SILVA PRIETO,-PILAR	14609030M	4.000,00 €
HERRERA GOMEZ,-MARIA SOLEDAD	14613829C	4.000,00 €
FERNANDEZ SANCHO,-MARIA JESUS	20178529P	4.000,00 €
HERRERO BASCONES,-BEGOÑA	20190072M	4.000,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-MARIA DEL MAR	20190706H	4.000,00 €
AVENDAÑO AYESTARAN,-MARIA	20191358A	5.000,00 €
PORTILLA GOMEZ,-JOSE	20191736J	3.000,00 €
ALONSO RUIZ,-SERGIO	20209935L	3.000,00 €
FUENTURBE ANTUÑANO,-AMPARO	20213065K	4.000,00 €
FUENTURBE ANTUÑANO,-VIRGINIA	20213066E	4.000,00 €
OTERO BRAVO,-JUAN ALBERTO	20213804R	3.000,00 €
VAZQUEZ ROLDAN,-JOSE MARIA	20214585T	3.000,00 €
ALONSO MARTINEZ,-ISABEL	20215459T	4.000,00 €
IZQUIERDO TORRES,-OLGA	30212232F	4.000,00 €
DE MIGUEL ORTIZ,-JOSE IGNACIO	30621428X	3.000,00 €
MITXELENA CAMIRUAGA.-MARIO	30675743E	3.000,00 €
FERNANDEZ-MANZANOS PAINO,-NESTOR	30686266B	3.000,00 €
GARCIA-CARO GARCIA,-REGINA	51067875D	4.000,00 €
SAIZ BARBADO,-NATALIA	52974777G	4.000,00 €
LOPEZ BAZA,-SAMUEL	71342952B	3.500,00 €
SALVADOR HERRERO,-MARIA DEL ROSARIO	71925491Y	4.000,00 €
COLAS CHAGARTEGUI,-MARIA ELENA	72014331C	4.000,00 €
SOLANA BALBOA,-OSCAR	72027769A	3.000,00 €
RUIZ HAZAS,-BORJA	72030016L	3.500,00 €
CALZADO GONZALEZ,-MARIA ELENA	72044036D	4.000,00 €
GARCIA FERNANDEZ,-CRISTINA	72049749H	4.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

MARTIN RUIZ,-PATRICIA	72051425S	4.000,00 €
JOHN MANUEL LAVIN CUBILLAS	72054635M	3.500,00 €
PIRIS COLLERA,-MIGUEL ANGEL	72059279A	3.500,00 €
IGNACIO ALVAREZ,-GABRIEL	72061979N	3.500,00 €
CLAUDIOS NIETO,-YOANA	72062521W	4.000,00 €
MORALES RODRIGUEZ-PARETS,-PEDRO	72068292T	3.000,00 €
RUBIO BECERRA,-ANTONIO	72070899P	3.500,00 €
MARTIN PEREZ,-ANDRES ALBERTO	72084226H	3.500,00 €
MORENO ALLES,-PABLO	72095520L	3.500,00 €
GOMEZ BRIZ,-JACOBO	72098463H	3.500,00 €
ARGOS RUIZ,-MARIA RUTH	72098884W	4.000,00 €
RIOS PELAYO,-FERNANDO	72128838X	3.000,00 €
MARTINEZ LOPEZ,-JUAN CARLOS	72131988D	3.000,00 €
LOPEZ COBO,-OSCAR ABEL	72132566N	3.000,00 €
MACHO CRESPO,-FERNANDO	72136177N	3.500,00 €
GOMEZ PACHECO,-MANUEL	72137572G	3.500,00 €
RUIZ TORRE,-RODRIGO	72139792Q	3.500,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-GENARO	72142744R	3.500,00 €
MESTAS QUISPE,-MANUELA CECILIA	72175218E	4.000,00 €
SANTIAGO ALLEGUE,-OTILIA HAYDEE	74007425A	4.000,00 €
ALONSO LLUNA,-ALFONSO LUIS	78701428M	3.500,00 €
GARCIA FERNANDEZ,-NATALIA	78908621Z	4.000,00 €
ARENAS,-MARIA	X2668783R	4.000,00 €
GOLOGANEANU,-CARMEN	X6008934T	4.000,00 €
XIANG,-GUOCHUAN	X8288398A	3.500,00 €
USAI,-CRISTIAN JAVIER	Y1345278E	3.000,00 €
GUTIERREZ MARTIN,-MARTA	12416823C	4.000,00 €
FERNANDEZ-ESCARZAGA AZCARATE,-MARIA	13718284A	4.000,00 €
LASTRA EZQUERRA,-ROSA MARIA	13718715C	4.000,00 €
MANRIQUE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	13720486C	3.000,00 €
PUENTE PUENTE,-ESTHER	13730372Q	4.000,00 €
GONZALEZ LAVIN,-MARINA	13735469F	4.000,00 €
BASCUÑANA CASANUEVA,-ELISA	13760916Q	4.000,00 €
RUIZ RUIZ,-VERONICA DE LOS ANGELES	13772727M	4.000,00 €
GOMEZ PUENTE,-MARIA LUISA	13774366B	4.000,00 €
MUNAR LASTRA,-JAIME	13784471L	3.000,00 €
MIRONES ORTIZ,-MARIA JOSE	13786920F	4.000,00 €
PARRA ALVARO,-MARIA PUERTO	13788750C	4.000,00 €
AGUEROS FERNANDEZ,-GONZALO	13919893V	3.000,00 €
FERNANDEZ MOYA,-AURELIO FRANCISCO	13929280C	3.000,00 €
BARRIO CADELO,-JOSE JAVIER	13930801T	3.000,00 €
TORRE MARTIN,-CRISTINA	13936524L	4.000,00 €
OLIVEIRA SANCHEZ,-JORGE ANTONIO	13937371S	3.000,00 €
DIAZ BOO,-SONIA	13943185X	4.000,00 €
VELEZ GARCIA,-MANUEL	13981222M	3.500,00 €
HERNANDEZ MARTINEZ,-MARIA ISABEL	13982049G	4.000,00 €
CASTAÑEDA SUAREZ,-RUT MARIA	14258176Q	4.000,00 €

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DE LA MAZA GAMARRA,-IGNACIO	20200181V	3.000,00 €
COMPOSTIZO GUTIERREZ,-MARIA ISABEL	20202294Z	4.000,00 €
MUÑOZ CANTERO,-NOEMI	20214300Z	4.000,00 €
ARANA FRANCO,-RAFAEL	2704297A	3.000,00 €
GARCIA LEON,- MARIA ROSA	30641713D	4.000,00 €
RAYA SIMARRO,-LAURA	3119958P	4.000,00 €
GARCES MARTIN,-RAFAEL	33522949N	3.000,00 €
MARTIN SANCHEZ,-ANTONIO	38823022B	4.500,00 €
PEREZ PLATA,-MARIA SONIA	42857428X	4.000,00 €
FALCON FRANQUIZ,-VANESA	44718038N	4.000,00 €
SIERRA MORAN,-JUAN	44906776N	3.000,00 €
ABDOLA DE LA GUARDIA,-DAVID	45760112W	3.500,00 €
HAMDICH GARCIA,-NADIA LAURA	47452807N	4.000,00 €
RAYA INIESTA,-RAFAEL	51597453N	3.000,00 €
ISASI PARDAL,-MARIA JESUS	72029696K	5.000,00 €
BARQUIN RUIZ,-ALBERTO	72031624V	3.000,00 €
GUEMES GONZALEZ,-EVA MARIA	72032206R	4.000,00 €
FERNANDEZ COBO,-ALVARO	72039666D	3.000,00 €
DE LOS ARCOS DORADO,-ANDREA	72045784D	4.000,00 €
FERNANDEZ TRUEBA,-RAUL	72053382V	3.000,00 €
FERNANDEZ PEREZ,-SAMUEL	72054480B	3.500,00 €
CORTES FERNANDES,-MARIA EMILIA	72057101X	4.000,00 €
GUTIERREZ-SOLANA AIZPURUA,- IGNACIO	72061014J	3.500,00 €
SAINZ GIL,-RAQUEL	72061955B	4.000,00 €
FERNANDEZ RODRIGUEZ,-AMAYA	72062320P	4.000,00 €
MAZA SERNA.-JAVIER	72065985Q	3.500,00 €
GONZALEZ DIEZ,-JORGE	72067399G	3.500,00 €
BLANCO URIARTE,-CARMEN RUTH	72069641S	4.000,00 €
IGLESIAS BARRIO,-BEGOÑA	72069882A	4.000,00 €
GUTIERREZ GONZALEZ,-JESUS	72077537E	3.500,00 €
ORTIZ BLANCO,-LAURA	72095877P	4.000,00 €
GUTIERREZ FERNANDEZ,-SANDRA	72096089J	4.000,00 €
MIGUEL GARCIA,-LYNDA	72099394Y	4.000,00 €
BAHAMONDE GUTIERREZ,-LAURA	72128122F	4.000,00 €
FERNANDEZ GIL,-SILVIA	72129878S	4.000,00 €
SANCHEZ RODRIGO,-SONIA	72131258S	4.000,00 €
SAÑUDO RUIZ,-CARMEN	72131694Z	4.000,00 €
SAÑUDO RUIZ,-PILAR	72139921F	4.000,00 €
AROZAMENA DIAZ,-INES	72141061C	4.000,00 €
IZQUIERDO RAMO,-NATALIA	72141284J	4.000,00 €
CAGIGAS GOMEZ.-JAVIER	72144144k	3.500,00 €
SAÑUDO GONZALEZ,-CARLA	72145092A	4.000,00 €
ESPINOSA SANTIAGO,-VICTOR	72147386C	3.500,00 €
BENGOECHEA PEROJO,-CAREN	72148392Z	4.000,00 €
CALLEJA BALBIN,-LUIS ALBERTO	72153242B	3.000,00 €
RODRIGUEZ HIGUERA,-FRANCISCO WENCESLAO	72155076M	3.500,00 €
JIMENEZ PEREZ,-CANDIDA	72184200B	4.000,00 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

DUARTE SILVA,-ALBA ESPERANZA	72185238Z	4.000,00 €
COSSIO ROJAS,-ANGELICA	72228336X	4.000,00 €
SAUD CABEZAS,-MARIA FERNANDA	72258114A	4.000,00 €
GARCIA DEL ROSARIO,-LAURA	78899269T	4.000,00 €
HERNANDEZ JAUREGUI,-SALOBRAI	78936020C	4.000,00 €
HERRAN MAZA,-MARIA	9338383S	4.000,00 €
PALL,-GYONGYVER ARMELLA	X3512691Q	4.000,00 €
CHEN,-WEI	X6303641P	4.000,00 €
TOTAL CONCEDIDO		809.500,00 €

Pago de Recursos a solicitudes de ayudas al fomento del empleo estable, convocatorias realizadas a través de la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales y de la Orden EMP/54/2010, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2010 correspondiente a los programas de subvenciones destinadas a fomentar la creación, el mantenimiento y la estabilidad del empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Aplicación presupuestaria

13.00.241M.471.06

Finalidad: Fomentar el empleo de las personas desempleadas y transformar contratos temporales en indefinidos

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
BARRERO Y DOMINGUEZ, S.L.	B39306212	10.000,00 €
FIDEL HERRERA Y ASESORES, S.L.	B39511506	3.580,54 €
TOTAL CONCEDIDO		13.580,54 €

Bases reguladoras: Decreto 27/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo (BOC de 27 de marzo)

Aplicación presupuestaria:

13.00.241M.482

Finalidad: Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G-39010103	104.635,81 €
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G-39010103	106.319,47 €
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G-39010103	196.563,93 €
PILSA	A-79449302	18.187,96 €
PILSA	A-79449302	17.664,77 €
PILSA	A-79449302	32.921,67 €
SERCA	G39039193	40.019,15 €
SERCA	G39039193	43.569,97 €
SERCA	G39039193	77.269,74 €
SERYMAN	G-39399878	24.707,49 €
SERYMAN	G-39399878	24.234,83 €
SERYMAN	G-39399878	25.279,78 €
SERYMAN	G-39399878	48.792,65 €
SERVIFECAMIF	B39362827	3.046,65 €
SERVIFECAMIF	B39362827	3.046,65 €
SERVIFECAMIF	B39362827	6.114,68 €

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

SOEMCA EMPLEO	B-39272513	99.476,56 €
SOEMCA EMPLEO	B-39272513	94.953,71 €
SOEMCA EMPLEO	B-39272513	87.604,11 €
SOEMCA EMPLEO	B-39272513	168.487,00 €
INICIATIVAS LABOR- H.Q. MANUFACTURAS	B-39458955	20.781,37 €
INICIATIVAS LABOR- H.Q. MANUFACTURAS	B-39458955	16.585,31 €
SERTEL	A-79331690	12.357,84 €
SERTEL	A-79331690	9.236,87 €
SERTEL	A-79331690	9.031,78 €
SERTEL	A-79331690	9.668,93 €
SAEMA EMPLEO	B-39417324	32.813,26 €
SAEMA EMPLEO	B-39417324	35.183,56 €
SAEMA EMPLEO	B-39417324	63.776,07 €
BUELNA	B-39611371	3.848,40 €
TOTAL CONCEDIDO		1.436.179,97 €

Orden de convocatoria: Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Aplicaciones presupuestarias

13.00.241M.472

13.00.241M.487

Finalidad: Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
MIGUEL ANGEL LINARES PÉREZ	13942079-P	3.907,00 €
NOSTEL COMUNICACIONES SL	B39546163	3.418,62 €
GURBISA SERVICIOS ESPECIALES SL	B95379681	3.610,06 €
ONCE	Q2866004-A	3.907,00 €
CLECE SA	A80364243	3.907,00 €
CLECE SA	A80364243	3.907,00 €
TALLERES LANZA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL	B39721063	3.907,00 €
TOTAL CONCEDIDO		26.563,68 €

Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aplicaciones presupuestarias

13.00.241A.471

13.00.241A.481.02

Finalidad: Concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.

PROGRAMA: ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACION		
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
EQUIPOS NUCLEARES SA	A28325520	33.552,00 €
TOTAL CONCEDIDO		33.552,00 €
PROGRAMA: PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS		

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER CANTABRIA	G39335104	4.500,00 €
TOTAL CONCEDIDO		4.500,00 €

Santander, 19 de abril de 2012.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Ma Ángeles Sopeña Villar.

2012/5565

CVE-2012-5565

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5526 *Notificación de resolución de desistimiento en expedientes de Renta Social Básica. Expte 2011/589 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de desistimiento recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2011/589	ANTONIO MIRABAL	C/ HEROES DE LA ARMADA 1, 1º E 39009, SANTANDER
2011/822	JAVIER LUIS FAJARDO PALOMINO	C/ PROFESOR JIMENEZ DIAZ 13, 4º IZDA 39007, SANTANDER
2011/1339	IONUT OCTAVIAN ABERFER	CUESTA ATALAYA 17, 4º DCHA 39001, SANTANDER
2011/1667	RAJAA BOUDIAB	GUILLERMO ARCE 11, ENTLO. D 39006, SANTANDER
2011/1710	RAFAEL MACHO SANCHO	MARQUES DE SANTILLANA 3, 4º IZDA 39004, SANTANDER
2011/1757	CAROLINA ANDREA ARRATIA TRUJILLO	C/ VARGAS 65, ESC S, 8ºG 39010, SANTANDER
2011/1852	JESUS MARTINEZ GOMEZ	BJADA. MEDIA LUNA 15, 3º C 39006, SANTANDER
2011/1940	RICHARD ANTOLIN RESQUÍN COLMAN	C/ ALCAZAR DE TOLEDO 1, 3º D 39008, SANTANDER
2011/2037	GODOFREDO MONZON CONTRERAS	Bº CAJO-SIXTO OBRADOR 11, BL1, 5º I 39011, SANTANDER
2011/2046	JOSE MATOS TURBI	C/ CASTILLA 16, 1º IZDA 39002, SANTANDER
2011/2225	GLENDA ELIZABETH VERA SUAREZ	PS. GENERAL DAVILA 230-A, 1º DCHA 39006, SANTANDER
2011/1176	MILAGROS ELVIRA PUESCAS ROSSEL	C/ ANTONIO LOPEZ 62, 1ºA 39009, SANTANDER
2011/2414	ANA ROSA ZIRIO PEREZ	PS. GENERAL DAVILA 274, 5º F 39006, SANTANDER
2011/2470	ANA GRIGA	C/ VIRGEN MILAGRO 1, 3º DCHA 39010, SANTANDER
2011/2660	ANA PASCU	C/ CISNEROS 89, 5º B, A 39007, SANTANDER
2011/2704	ROSA MARIA GARCIA ABAD	C/ INES D. NOVAL 38, 1º IZDA 39012, CUETO-SANTANDER
2011/2760	ELIAS MOISES OLMEDO OBRANDO	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 36, 16 39009, SANTANDER
2011/1478	ALVARO GONZALEZ FERNANDEZ	C/ SAN CAMILO 4, BAJO E 39610, EL ASTILLERO
2011/1959	FAMA FALL	C/ BERNANRDO LAVIN 9, 5º IZDA 39610, EL ASTILLERO
2011/1485	MANUEL PILA GARCIA	AVDA. CANTABRIA 17, ENTLO 12 39400, LOS CORRALES DE BUELNA
2011/2089	MBARECK DLIMA	AVDA 23 DE AGOSTO 8, 5º DCHA 39400, LOS CORRALES DE BUELNA
2011/1252	MARIAN NADRAG	C/ JUAN DE LA COSA 13, 2º 39740, SANTOÑA
2011/1580	NELSON ALFREDO GARCIAS	PU. SIERRAPANDO 530, 2º, PTA 1 39300, SIERRAPANDO

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

2011/1769	NADIA FAGGANE	AVDA. BILBAO 83, 7º B 39600, MURIEDAS
2011/2064	CONSTAN NICOLAE LESUC	Bº SOVILLA 115 39409, SAN FELICES DE BUELNA
2011/2367	LIVIU FLORIN SOTIR	C/ PADRE BASABE 12, 3 B, B 39700, CASTRO URDIALES

Santander, 16 de abril de 2012.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5526](#)

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-5450 *Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales con sede en el ayuntamiento para el ejercicio 2012.*

Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Comillas convoca la concesión de subvenciones para el año en curso a Entidades y Asociaciones de Vecinos, sin ánimo de lucro, con sede en el Ayuntamiento de Comillas y que realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencial y encaminadas a la participación ciudadana.

1- Requisitos.

1.1- Estar legalmente constituidos.

1.2- Estar legalmente inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Comillas.

1.3- Carecer de fines de lucro.

1.4- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Comillas.

2- Valoración de actividades y proyectos.

2.1- Se subvencionaran las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos.

2.2- Será valorada la Proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Así mismo se valorará la participación y difusión en su entorno.

2.3- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural y convivencial.

2.4- No serán objeto de subvención los siguientes puntos:

a- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b- Los proyectos que incidan en los campos de acción social o política.

c- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o entidades de Vecinos.

d- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades.

2.5- Criterios de adjudicación:

a- Número de socios o número de alumnos en escuela municipal:

Hasta 8 puntos

— de 10 a 25: 2 puntos

— de 26 a 50: 4 puntos

— de 51 a 100: 6 puntos

— Mas de 101: 8 puntos

b- Actividades:

— Calidad y grado de innovación: Hasta 5 puntos

— Interés social y nivel de participación: Hasta 5 puntos

— Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos

— Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos

— Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 33

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

3- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

4- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Comillas subvencionará con un importe que no podrá superar el 100 % de la cantidad presupuestada en el programa de actividades para el que se solicita ayuda económica.

5- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

5.1- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención.

5.2- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas.

5.3- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el registro general del Ayuntamiento de Comillas, dirigidas a la Alcaldía - Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.4- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.

c- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).

d- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita subvención.

e- Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

f- Justificación del programa acompañada de cuantas notas de prensa, programas o carteles se hubiesen editado.

g- Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.

h- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

i- Plan de proyección social previsto.

5.5- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

6- Obligaciones de la entidad solicitante.

6.1- En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Ayuntamiento de Comillas, de acuerdo a la imagen corporativa de esta institución.

6.2- La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad.

6.3- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la entidad vecinal, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

6.4- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

6.5- En caso de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

6.6- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

7- Resolución.

La Comisión de valoración, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Junta de Gobierno la resolución de la presente convocatoria.

8- Justificación.

8.1- Las entidades de vecinos quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

8.2- Deberán presentar facturas o recibos originales referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.

8.3- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

9- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

10- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

11- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2012, entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Comillas, 4 de abril de 2012.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2012/5450

CVE-2012-5450

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-5452 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 263/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación.

Fecha de la concesión: 28 de marzo de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Carlos Gómez de Dios, en representación de Vilfer Electric, S. L., con NIF número B-39440003 y domicilio en la nave 3, parcela 8, del polígono industrial de Barros, de esta localidad.

Descripción de la obra: Taller de material eléctrico.

Ubicación: Nave 3, parcela 8, del polígono industrial de Barros, de esta localidad.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 16 de abril de 2012.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2012/5452](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-5299 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la calle El Santuco, nº 15-C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 13 de abril de 2012.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Antonio Lozano del Río.

Dirección de la licencia: Calle El Santuco, nº 15-C, Sancibrián.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/5299

CVE-2012-5299

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5563 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada Los Chapulines, en el Área de Reparto número 11, en Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 2 de abril de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación denominada "Los Chapulines", delimitada en el Área de Reparto nº 11, en el Barrio La Torre y Barrio de Aviche, en Monte, solicitada por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de abril de 2012.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2012/5563](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-4221 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de leche.*

Por don José Ruiz Zorrilla con NIF número 72022224-R, y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Hazas s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización para construcción de estabulación para vacuno de leche en polígono 401, parcela 248 en Hazas de Soba, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 23 de marzo de 2012.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2012/4221](#)

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-5550 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Aguas Torrelavega, S.A."*.

Código de Convenio número 39002352011997.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "AGUAS TORRELAVEGA, S. A." para sus centros de trabajo en Torrelavega (Cantabria), de fecha 28 de marzo de 2012, por el que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2011; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2012.

La directora general de Trabajo,

Rosa María Castrillo Fernández.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2011
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA AGUAS TORRELAVEGA, S.A.
PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN TORRELAVEGA (CANTABRIA)
PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011**

Por la empresa Aguas Torrelavega, S.A.

D^a. Azucena Rosellón Cimiano (Jefa de Sección de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega)
D^a. María Oliva Elorza (Gerente)

Por la representación de los trabajadores

D. Roberto Gutiérrez Fernández (Delegado de Personal)
D. Óscar Peña Sánchez (Delegado de Personal)
D. Juan Carlos Vidal Cantón (Delegado de Personal)

En Torrelavega, a 28 de marzo de 2012, en la oficina de la empresa Aguas Torrelavega, S.A., se reúnen las partes arriba señaladas, y acuerdan:

- 1) Los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas salariales definitivas del año 2011 del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Aguas Torrelavega, S.A. para sus centros de trabajo en Torrelavega (Cantabria) para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 2) Se acuerda aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2011, y que se adjuntan a la presente acta, una vez conocido el I.P.C. estatal real de dicho año (2,4%), que quedan cuantificadas en un incremento del 4,4% sobre las tablas salariales del año 2010 (2,4% + 2%).
- 3) Los atrasos devengados por aplicación de la presente revisión salarial se abonarán en el plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente acuerdo.
- 4) El criterio de regularización reconocido en esta acta es de igual aplicación a los puestos de Gerente, Jefe Dpto. de Administración, Jefe Dpto. de Explotación, Jefa de ETAP y Jefe Dpto. de Gestión de Clientes.
- 5) El representante de la empresa queda encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS TORRELAVEGA, S.A. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2011 (I.P.C. estatal real 2011 + 2% = 2,4% + 2% = 4,4%)						
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA	Mensualidad	Paga Extra	Total Bruto Anual	Hora Extraordinaria	Hora Extraordinaria Festiva
Titulado y Técnico	Titulado superior con jefatura	1.464,39 €	1.464,39 €	20.501,42 €	11,79 €	12,62 €
Titulado y Técnico	Titulado superior / Titulado grado medio con jefatura	1.431,10 €	1.431,10 €	20.035,47 €	11,54 €	12,34 €
Titulado y Técnico	Titulado de grado medio	1.397,83 €	1.397,83 €	19.569,65 €	11,25 €	12,08 €
Titulado y Técnico	Encargado	1.381,18 €	1.381,18 €	19.336,53 €	11,13 €	11,95 €
Administrativo	Encargado administrativo	1.381,18 €	1.381,18 €	19.336,53 €	11,13 €	11,95 €
Administrativo	Oficial administrativo	1.375,44 €	1.375,44 €	19.256,14 €	11,09 €	11,89 €
Administrativo	Auxiliar administrativo	1.271,36 €	1.271,36 €	17.799,07 €	10,25 €	11,07 €
Administrativo	Lector	1.258,04 €	1.258,04 €	17.612,57 €	10,13 €	10,96 €
Operario	Encargado	1.654,91 €	1.654,91 €	23.168,70 €	13,33 €	14,15 €
Operario	Subcapataz	1.381,18 €	1.381,18 €	19.336,53 €	11,13 €	11,95 €
Operario	Oficial de primera	1.375,44 €	1.375,44 €	19.256,14 €	11,09 €	11,89 €
Operario	Oficial de segunda	1.291,32 €	1.291,32 €	18.078,53 €	10,40 €	11,22 €
Operario	Oficial de tercera	1.278,01 €	1.278,01 €	17.892,18 €	10,29 €	11,12 €
Operario	Operario	1.264,68 €	1.264,68 €	17.705,53 €	10,19 €	11,01 €
Artículo 20. GUARDIAS	Plus de guardia por día laborable	11,64 €	11,64 €			
Artículo 20. GUARDIAS	Plus de guardia por día festivo	29,11 €	29,11 €			
Artículo 21. QUEBRANTO MONEDA	Quebranto de moneda por mes	26,48 €				
En aplicación de la cláusula 4ª del Acta de la Comisión Negociadora para la Revisión Salarial Definitiva del año 2011, se incorporan los siguientes puestos:						
Gerente		4.103,42 €	4.103,42 €	57.447,90 €	0,00 €	0,00 €
Jefe Dpto. Administración		3.239,67 €	3.239,67 €	45.355,38 €	0,00 €	0,00 €
Jefe Dpto. Explotación		2.848,06 €	2.848,06 €	39.872,87 €	0,00 €	0,00 €
Jefa de ETAP		2.658,19 €	2.658,19 €	37.214,67 €	0,00 €	0,00 €
Jefe Dpto. Gestión Clientes		2.658,19 €	2.658,19 €	37.214,67 €	0,00 €	0,00 €

2012/5550

CVE-2012-5550

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-5554 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Evobus Ibérica, S.A."*

Código de Convenio número 39002520012000.

VISTO el Acta suscrita por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "EVOBUS IBÉRICA, S. A.", con fecha 5 de marzo de 2012, por el que se acuerda la prórroga del texto del IV Convenio Colectivo por un año adicional, por tanto, hasta el 31 de diciembre de 2012, y la revisión salarial del 2 por 100 en todos los conceptos con efectos retroactivos al 1 de enero de 2012, entre otros acuerdos; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y, Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de abril de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 5/2012 (5 de marzo)	Fecha: 05/03/2012	Página 1
	Redactor-Dirección - Benito, I/HRB	

ASUNTO: FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO - 2012

Asistentes

Por la R.L.T.:

Por el Comité: López, Fco. José, Soba, Carlos, López, Feliciano, Iglesias, Vicente, Arcocha, José Luis, Burgos, Juan Fdo., Cisneros, Ángel, Vilella, Daniel, Campo, Juan Antonio, Salvarrey Zaballa, José M^a, Aspiazu, A. (Ausentes: Garay, Adolfo, Osorio, J. Bernardo)

Delegados Sindicales: Agüera, Fdo., Aspírez, Sergio, Barquín, C. y Villanueva, A.

Por la Dirección:

Baasner, S., Benito, I., Gross, G.

Copia adicional a

APROBACIÓN Y FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2012

En Sámamo (Cantabria), a día 5 de marzo de 2012, se reúnen las personas arriba citadas en el centro de trabajo de la Empresa EVOBUS IBÉRICA, S.A., en reunión de Negociación para prorrogar el IV Convenio Colectivo para ese centro de trabajo, tratándose los temas y contenidos que se relacionan a continuación:

PRIMERO.- Ambas partes están de acuerdo en proceder a prorrogar la vigencia del IV Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2012. Durante este año adicional de vigencia, ambas partes acuerdan aplicar lo siguiente:

- Revisión salarial del 2% en todos los conceptos con efectos retroactivos al 1 de enero del 2012
- Mantenimiento de las condiciones del actual ERE si hubiera que negociar y solicitar un nuevo ERE para aplicarlo hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Proceder a facilitar la jubilación a tiempo parcial de aquellas personas que cumplan los requisitos legales para ello y así lo soliciten por escrito a la dirección.
- Ofrecer nuevo contrato de relevo a la persona cuyo actual contrato de relevo finaliza el próximo mes de mayo.

Tras la lectura de los puntos concretos acordados, se aprueba por unanimidad del Comité de Empresa y por unanimidad de la representación Empresarial, la prórroga del IV Convenio Colectivo de EVOBUS IBÉRICA, S.A. Sámamo para el período 2012.

SEGUNDO.- Se acuerda proceder a su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con los trámites y legalidad vigente, para lo cual se firman los siguientes documentos:

1. El presente acta de acuerdo por triplicado y Anexo con tablas salariales 2012.
2. Escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo de Cantabria solicitando el registro y publicación de la presente prórroga del IV

OD-12.026.A

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 5/2012 (5 de marzo)	Fecha: 05/03/2012	Página 2
	Redactor-Dirección - Benito, I/HRB	

ASUNTO: FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO - 2012

Convenio Colectivo, que firman el Presidente del comité de empresa, D. Carlos Soba, en representación de la parte social, y la Secretaría de la Mesa Negociadora (Dña. Isabel Benito), personas en las que se delega la presentación de dicho Acuerdo de Prórroga para su registro, inscripción y publicación.

Por unanimidad de las partes y, no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión.

Por el Comité de Empresa:

Por la Dirección:

Carlos Soba
Presidente Comité Empresa

Arcocha, José Luis
Secretario Comité Empresa

Stefan Baasner
Director Econ.-Financiero

Isabel Benito
Directora HRB

Günter Gross
Director Técnico

Aspiazu, Ángel

CC.OO.

López, Fco. José

CC.OO.

López, Feliciano

CC.OO.

OD-12.026.A

CVE-2012-5554

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

3

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 5/2012 (5 de marzo) ASUNTO: FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO - 2012	Fecha: 05/03/2012	Página 3
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

Burgos, Juan Fdo. T.U.

Cisneros, Ángel T.U.

Iglesias, Vicente T.U.

Campo, Juan Antonio U.G.T.

Osorio, J. Bernardo U.G.T.

Vilella, Daniel U.G.T.
OD-12.026.A

4

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 5/2012 (5 de marzo) ASUNTO: FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO - 2012	Fecha: 05/03/2012	Página 4
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

Garay, Adolfo U.S.O.

Salvarrey Zaballa, José M^a U.S.O.

Secciones Sindicales:

Aspírez, Sergio (CCOO)

Villanueva, Alfredo (TU)
OD-12.026.A

CVE-2012-5554

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

5

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 5/2012 (5 de marzo) ASUNTO: FIRMA ACUERDO PRÓRROGA IV CONVENIO COLECTIVO - 2012	Fecha: 05/03/2012	Página 5
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

Agüera, Fernando (UGT)

Barquín, Carlos Adrián (USO)

OD-12.026.A

CVE-2012-5554

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Tablas Salariales año 2012 - IV Convenio Colectivo EvoBus Ibérica

Grupo y Nivel	2012	Salario Base Grupo	Comp. Nivel	Total Salario
FORMACIÓN	13.852,33	13.852,33		13.852,33
BÁSICO	15.526,23	15.526,23		15.526,23
A1	18.179,63	15.526,23	2.653,39	18.179,63
A2	19.111,61	15.526,23	3.585,37	19.111,61
A3	20.043,60	15.526,23	4.517,36	20.043,60
A4	20.975,58	15.526,23	5.449,34	20.975,58
A5	21.907,56	15.526,23	6.381,32	21.907,56
FORMACIÓN	14.321,02	14.321,02		14.321,02
BÁSICO	16.040,27	16.040,27		16.040,27
B1	19.301,68	16.040,27	3.261,40	19.301,68
B2	20.605,16	16.040,27	4.564,89	20.605,16
B3	21.907,56	16.040,27	5.867,28	21.907,56
B4	23.211,04	16.040,27	7.170,77	23.211,04
B5	24.513,45	16.040,27	8.473,17	24.513,45
FORMACIÓN	14.321,02	14.321,02		14.321,02
BÁSICO	17.186,09	17.186,09		17.186,09
C1	21.515,54	17.186,09	4.329,46	21.515,54
C2	23.014,49	17.186,09	5.828,40	23.014,49
C3	24.513,45	17.186,09	7.327,36	24.513,45
C4	26.012,39	17.186,09	8.826,31	26.012,39
C5	27.510,27	17.186,09	10.324,18	27.510,27
FORMACIÓN	18.330,82	18.330,82		18.330,82
BÁSICO	21.195,88	21.195,88		21.195,88
D1	24.729,43	21.195,88	3.533,55	24.729,43
D2	26.698,15	21.195,88	5.502,27	26.698,15
D3	28.667,95	21.195,88	7.472,07	28.667,95
D4	30.637,76	21.195,88	9.441,88	30.637,76
D5	32.607,56	21.195,88	11.411,68	32.607,56

2012/5554

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-5555 *Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Santoña (SAHOCO) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 12 de abril de 2012, han sido depositados los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE SANTOÑA (SAHOCO)”. Su ámbito territorial es el del municipio de Santoña, integrándose su ámbito profesional por comerciantes y hosteleros cuya actividad comercial se desarrolle en la zona comprendida en el término municipal de Santoña, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JESÚS SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 13738742Z, en representación de DISAN S. C., D^a BEATRIZ GÓMEZ BARRERO, con D.N.I. nº 20196245S, en representación de BE&VE 2007, S. L., D^a M^a CONCEPCIÓN CASTILLO CALLE, con D.N.I. nº 13791205Z, D^a SEYLA ARMENDARIZ GUTIÉRREZ, con D.N.I. nº 72040454S, D^a BLANCA RUIZ GÓMEZ, con D.N.I. nº 72031308T, D^a CRISTINA INCERA CAÑARTE, con D.N.I. nº 20200626W, D. JOAQUÍN MELÉNDEZ FGONTECILLA, con D.N.I. nº 13747489K.

Santander, 19 de abril de 2012.

El coordinador de la Autoridad Laboral con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,
Eloy López Campo.

2012/5555

CVE-2012-5555

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-5556 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Hostelería Valle de Buelna, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 02 de abril de 2012, han sido depositados los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA VALLE DE BUELNA”. Su ámbito territorial es el del Valle de Buelna, integrándose su ámbito profesional el de la Hostelería, en cualquiera de sus modalidades, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSÉ LUIS GARCÍA CASANOVA, con D.N.I. nº 13916552B, D^a ESPERANZA COLLADO FONTECILLA, con D.N.I. nº 13914832Q, D. RUBÉN PÉREZ LASARTE, con D.N.I. nº 72139606Z, D^a M^a JESÚS RUIZ GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 13935378T (CATERING LAS ESTELAS, S. C.) y D. JOSÉ ANTONIO CUADRADO DUQUE, con D.N.I. nº 13940380B (ALQUIMIA TAVERN, S. C.).

Santander, 17 de abril de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2012/5556

CVE-2012-5556

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-5605 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Evelyn Sherl Oscanoa Laureano, con NIE número X8297724Z, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 17 de abril de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2012/5605](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-5551 *Notificación de emplazamiento como interesado en el procedimiento ordinario 32/2012 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Acto a notificar: Emplazamiento como interesado.

Nombre y apellidos o razón social: Mogro Residencial, S. L.

N.º de procedimiento: Ordinario 32/2012.

Último domicilio: Hernán Cortes, 15 - 1.º - 39003 Santander (Cantabria).

Se publica al no haber sido posible efectuarla anteriormente, intentada su práctica en dos ocasiones a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Secretaría General, conforme disponen el art. 59.5 y 61 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s deberá/n comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s en el en el Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, situado en avda. de los Infantes, n.º 32, Quinta Labat - 39005 de Santander, con la advertencia de que si no se atiende a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 20 de abril de 2012.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

2012/5551

CVE-2012-5551

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5519 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00066-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Nuria Alonso Ruiz, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 27 de marzo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 11 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5519

CVE-2012-5519

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5521 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00066-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Aitor Bueno Alonso, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 27 de marzo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 11 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5521

CVE-2012-5521

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5523 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00049-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Antonio Sánchez Ibáñez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 23 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 10 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5523](#)

CVE-2012-5523

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5524 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00044-12 y P-00045-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Cornel Visan y doña Vasilica Curt, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 6 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5524

CVE-2012-5524

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5525 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00077-02.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Elena Litou, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 27 de febrero de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5525](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5531 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Elisa Pelayo Grau que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 16 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5531

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5532 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00108-08.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Maksym Orel, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 22 de marzo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^ª Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5532](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5533 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00020-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Luis Antonio Mate Salazar, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 12 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5533

CVE-2012-5533

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5534 *Notificaciones de resoluciones en expedientes de protección P-00305-10 y P-00306-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Miguel Díaz Cuetos que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones de fecha 2 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5534](#)

CVE-2012-5534

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5544 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00079-02.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Juan José Ortiz Rodríguez que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de febrero de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5544](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5545 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00079-02.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Manuel Ortiz Romero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de febrero de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^ª Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5545

CVE-2012-5545

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-5546 *Notificaciones de resoluciones en expediente de protección P-00255-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Solar González-Torre que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones de fecha 01 de marzo de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/5546](#)

CVE-2012-5546

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-5535 *Citación para notificación por comparecencia. LIC/25/2012.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Benjamín Otero Revilla para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo, Órgano responsable de la tramitación, sito en calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas, en horario 9 a 14 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que le afecta en relación con el expediente LIC/25/2012. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Camargo, 12 de abril de 2012.
El alcalde accidental,
María del Carmen Solana Isla.

[2012/5535](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5402 *Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 955/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Landa 3000 Construcciones y Diseños, S. L., con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), calle Isaac Castillo s/n, Junta Vecinal de Mioño, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía Nº 955/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 11 de abril de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2012/5402](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5403 *Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 822/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Dña. Lorena Martínez Blanco, con último domicilio conocido en Castro-Urdiales (Cantabria), calle Sámano nº 255 B (Junta Vecinal de Sámano), para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía Nº 822/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 12 de abril de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/5403

CVE-2012-5403

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5404 *Citación para notificación de Decreto de la Alcaldía 822/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. Eugenio Barrachina Taybo, con último domicilio conocido en Torremolinos (Málaga), Avenida Carlota Alessandri 57, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro-Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía Nº 822/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 12 de abril de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/5404

CVE-2012-5404

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-5405 *Notificación de escrito de petición de documentación URBWS07W.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. Alfredo Gastiasoro Manzanedo del escrito de Petición de Documentación (URBWS07W) que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 08-03-2011, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Licencia de Obra para rehabilitación integral de vivienda.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, firmado por técnico competente y visado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/186/2011”.

Castro Urdiales, 11 de abril de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/5405

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-5547 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y apertura para instalar planta de triturado y reciclado de cables en el polígono industrial La Gasolinera. Expte. 2012/612-04.*

Por "ECUMARINE, S. L.", con C.I.F. B-72171374, se solicita licencia de actividad para instalar una planta de triturado y reciclado de cables en la nave industrial sita en Polígono Industrial "La Gasolinera" número 88-H, nave 1, de la localidad de Gajano. (Expte: 2012/612-04)

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 17 de abril de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2012/5547](#)

CVE-2012-5547

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-5518 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expte. 2012/9 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se proceder a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 96, de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. N.º	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2012/9	Yamaha		SIN MATRICULA	-----
2011/366	RENAULT	CLIO	7802CDJ	JESÚS ÁNGEL ALVES GARCÍA

Santander, 16 de abril de 2012.

El jefe de la Policía Local,

Luis Hernández Castillo.

2012/5518

CVE-2012-5518

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5557 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de una academia de música en la calle Argumosa. Expte. 02/12.*

Por parte de D. Juan Antonio Fernández Herrero se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 02/12, para la instalación de una academia de música, ubicada en la c/ Argumosa, nº 5, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de/Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 16 de abril de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Caderón Ciriza.

2012/5557

CVE-2012-5557

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-5564 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICADOR
02-03-2012	CHENGFU LU	G36595343
02-03-2012	KHALID TOULALI	X6216144-A
03-03-2012	AMEL BOUHOUN	X7294534-S
03-03-2012	MOHAMED SAID	X8286901-R
03-03-2012	SARA SAID	01970950
04-03-2012	IVAN DUBITA	X9004297-G
08-03-2012	WILLIAM OMORUYI	A1632696
09-03-2012	MAJDA AJBIRH	X6851601-Q
11-03-2012	MAXIMA CARPIO DE JESUS	X8777077-R
15-03-2012	LEONARDO SILVA RATTES	CY540236
16-03-2012	ANTA BA	X8951098-G
22-03-2012	MAMADOU SALIOU DIALLO	X9236696-B
23-03-2012	XIANQING XU	X6528235-F
30-03-2012	SERIGNE BAMBA MBOUP	98FB16940

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/5564

CVE-2012-5564

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS

CVE-2012-5590 *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento y explotación de montes y pastos públicos o comunales.*

El Concejo/Junta Vecinal de Hazas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hazas, 25 de marzo de 2012.

El alcalde pedáneo,
Sara Trápaga Pardo.

[2012/5590](#)

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA

CVE-2012-5591 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes.*

El Concejo /Junta Vecinal de La Revilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Revilla, 7 de abril de 2012.

El alcalde pedáneo (ilegible).

[2012/5591](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-5476 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 206/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen auños de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000206/2011 a instancia de BENITO HERVIA MARTÍNEZ frente a REPARACIONES Y TEJADOS DE NORTE, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de marzo de 2012, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por DOÑA MÓNICA MÍNGUEZ MÍNGUEZ y DOÑA MARÍA VICTORIA RIVERA IBER contra CONSULTING CONSULTORÍA y GESTIÓN, SLNE, AURELIO JARAIZ MALDONADO-administrador concursal, CONDENO a la empresa demandada a abonar a las demandantes las cantidades siguientes:

MÓNICA MÍNGUEZ MÍNGUEZ: 5.825,36 euros.

MARÍA VICTORIA RIVERA ARTEAGA: 5.368,45 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036018111, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos REPARACIONES Y TEJADOS DE NORTE, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/5476

CVE-2012-5476

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-5536 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2012.*

Dona María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000050/2012 a instancia de María Pilar Calderón Villanueva frente a María Carmen García Saiz, en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/04/2012, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 13 de abril de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar a la ejecutada María Carmen García Saiz en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: María Pilar Calderón Villanueva por importe de 382,54 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030005012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Carmen García Saiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/5536

CVE-2012-5536

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-5537 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2012.*

Dona María de las Mercedes Diez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000062/2012 a instancia de Araceli Sainz Pico, Virginia Sañudo Iturralde, Ángeles Gallego Andechega y Fiorella Milagros León Marcelo frente a Sánchez Caso Luis Ángel SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 16/03/2012, del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada-jueza, D^a. Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 16 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Araceli Sainz Pico, Virginia Sañudo Iturralde, Angeles Gallego Andechega y Fiorella Milagros León Marcelo, como parte ejecutante, contra Sánchez Caso Luis Ángel SL, como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 22.975,60 € en concepto de principal, más 2.297,56 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº Cuenta Bancaria 3868000030006412, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sánchez Caso Luis Ángel SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Diez Garretas.

2012/5537

CVE-2012-5537

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5477 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 812/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido con el número 812/2011, a instancia de Eloy Javier Blanch García frente a Francisco Javier Merodio Posada, en los que se ha dictado sentencia de cuyo fallo, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Eloy Javier Blanch García contra don Francisco Javier Merodio Posada:

1) Debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 2 de diciembre de 2011 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral.

2) Debo condenar y condeno a don Francisco Javier Merodio Posada a que abone al actor la cantidad de 1.349,25 euros en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde el día 24 de enero de 2012 hasta la fecha de esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 51,40 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065081211, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Francisco José Merodio Posada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/5477

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5538 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000076/2011 a instancia de Johamne Zilker Ardaya frente a M^a Angara García Rivas, en los que se ha dictado resolución y/o Auto de extinción de fecha 4 abril 2012 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declarar extinguida a fecha 18 de mayo de 2011 la relación laboral que unía al trabajador Johamhne Zilker Ardaya con la empresa M^a Angara García Rivas, NIF 72040523-S.

2.- Se condena a la empresa M^a Angara García Rivas a que abone a la parte actora Johamhne Zilker Ardaya una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, ascendiendo la misma a la cuantía de 150,15 €, importe que ha sido fijado en la comparecencia de mutuo acuerdo por ambas partes comparecidas.

3.- Dado que el trabajador presta servicios al 100% desde el 12-11-2010 para la empresa Trujillo Servicios Integrales de Limpieza S. L. donde continua, debo condenar a la empresa M^a Angara García Rivas a abonar al actor los salarios de tramitación devengados en el periodo 2-6-2010 a 11-11-2010 a razón de 1,54 €/día, debiendo de exceptuarse del 18-6-2010 al 22-6-2010, periodo que ha trabajado con un nuevo contrato posterior al que nos ocupa en la empresa de María Angara García Rivas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme a la D.A. 15^a de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 € en Banco cuenta nº 3855000064007611.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez, D. José Félix Lajo González.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a M^a Angara García Rivas, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2012/5538

CVE-2012-5538

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5541 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 52/2012.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000052/2012 a instancia de VERÓNICA SILIÓ CASTREJÓN frente a TAFKARINAS DANI TEYIBI, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 18 abril 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado TAFKARINAS DANI TEYIBI, NIF 72184350T para cubrir la suma de 5.355,42 euros de principal, más otros 856,58 euros presupuestados para intereses y costas:

1º.-De la finca 34914 de Camargo URBANA inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander Tomo 2533, Libro 413, Folio 15. IDUFIR 39013000199201. "DESCRIPCIÓN URBANA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS. TRASTERO número seis situado en la planta cuarta o bajo cubierta de la escalera 6 del Bloque cuatro del edificio sito en la calle Alday, sin número, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie construida, con inclusión de elementos comunes de treinta metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda al frente, pasillo de acceso y trastero número cinco; por la derecha, hueco de escalera; fondo, vuelo de patio central y por la izquierda, trastero de la escalera 7. Se le asigna una cuota de participación en relación al Edificio de 0,41%; en relación al Bloque de 1,72% Y en relación al portal al que pertenece 3,86%. TITULARES ACTUALES D. TAKFARINAS (antes don Said Dani) DANI TEYIBI NIF 72184350T, estado civil casado, Naturaleza Derecho: Propiedad, Carácter: Privativo y Participación: PLENO DOMINIO.

2º.-De la finca 34912 de Camargo URBANA inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander Tomo 2480, Libro 396, Folio 113. IDUFIR 39013000199195. DESCRIPCIÓN URBANA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO. TRASTERO número cinco situado en la planta cuarta o bajo cubierta de la escalera 6 del Bloque cuatro del edificio sito en la calle Alday, sin número, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie construida, con inclusión de elementos comunes de treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al frente, pasillo de acceso y trastero número cuatro; por la derecha, trastero número seis; fondo, trastero de la escalera 7, y por la izquierda, vuelo de jardín público. Se le asigna una cuota de participación en relación al Edificio de 0,42%; en relación al Bloque de 1,73% y en relación al portal al que pertenece 3,88%." TITULARES ACTUALES D. TAKFARINAS (antes don Said Dani) DANI TEYIBI NIF 72184350T, estado civil casado, Naturaleza Derecho: Propiedad, Carácter: Privativo y Participación: PLENO DOMINIO.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de SANTANDER num. 2 para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición remítase por fax al Registro de la Propiedad (art. 629.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2012-5541

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

en la entidad Banesto nº 3855000064005212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a TAFKARINAS DANI TEYIBI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/5541

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-5543 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2012.*

DOÑA M^a FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 72/12 a instancia de D. BERNARDINO RAMOS FUENTES contra CONSTRUCCIONES SOBAYO, SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto de FECHA 17.04.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO:

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de D. BERNARDINO RAMOS FUENTES contra CONSTRUCCIONES SOBAYO, SL, por un importe de 10.708,26 € de principal (5.518,26 € de indemnización, más 5.190 € de salarios de tramitación); y además otros 1.713,74 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064007212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de Don BERNARDINO RAMOS FUENTES, como parte ejecutante, contra la

CVE-2012-5543

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

empresa CONSTRUCCIONES SOBAYO, SL, por importe de 10.708,26 € de principal (5.518,26 € de indemnización, más 5.190 € de salarios de tramitación) y además otros 1.713,74 € presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución; sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal reclamado.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Asimismo líbrese oficio a BANESTO a los mismos efectos y con los mismos límites, al no esta incluida esta entidad en el referido servicio informático.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; dirjase oficio al Servicio de índices de los Registros de la Propiedad/ consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el CGPJ el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

4.- Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2012-5543

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064007212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe. LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES SOBAYO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2012/5543

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2012-5481 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 75/2012.*

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria del Juzgado de lo Social Número 6 de Oviedo, Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Ajmais Akhtar contra comunidad hereditaria de julio Andrés Iglesias Fernández, Goes, S. L., Fondo de Garantía Salarial (F.O.G.A.S. A.), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000075/2012, se ha acordado citar a comunidad hereditaria de julio Andrés Iglesias Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 6, situado en Llamaquique, s/n., el día 13/11/2012, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria de julio Andrés Iglesias Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 18 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
Camino Campuzano Tomé.

2012/5481

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-4067 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 176/2010.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Artistas Interpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE), frente a Espectáculos Silman.SL, en los que se ha dictado sentencia de 10/02/2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000006/2012

En Santander, a 10 de febrero de 2012.

Vistos por la Ilma. Dña. María del Mar Hernández Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 176/2010 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Artistas Interpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE) representado por el procurador D. Javier de la Fuente Forcen y asistido por el letrado D. Jaime González Suárez contra Espectáculos Silman SL en rebeldía procesal, sobre Obligaciones.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Artistas, Interpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE), representadas por el procurador don Javier de la Fuente Forcen, contra Espectáculos Silman, S. L., en situación de rebeldía procesal, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 22.229,05 euros por la comunicación pública de fonogramas realizada en su establecimiento desde enero de 2003 hasta diciembre de 2009, ambos incluidos, así como al pago de los intereses legales y las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles que la misma no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de Cinco días desde la notificación de esta sentencia ante este Juzgado que será resuelto por la Audiencia Provincial.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 2258000004017610 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Espectáculos Silman, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
M^a de las Nieves García Pérez.

2012/4067

CVE-2012-4067